CENDIE

REVISTA DE EDUCACION

PUBLICACION OFICIAL

DEL

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AÑO IV — MAYO DE 1885 — NÚM. XLVII

CRITICA GRAMATICAL

DEDICADO AL SR. DON DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Sobre las definiciones de las llamadas «partes de la oracion»

«La Gramática está por hacer.
BERUT.
(Errores en materias de Educacion)

Que las definiciones de las llamadas *partes de la oracion* adolecen de defectos, no queda lugar á duda, puesto que ni auxilian siquiera para hacer el análisis gramatical de las palabras. Sin embargo, en la verdad de la definicion está el secreto de hacer un análisis exacto, que satisfaga las leyes de la clasificacion.

Vamos á demostrar que las definiciones dadas por la jenerralidad de los textos de gramática no conducen á acertar con precision la clasificacion gramatical de las palabras.

Ante todo, para definir con exactitud las dicciones, es preciso reconocer en ellas sus tres modos de ser: *la estructura, la funcion* que desempeñan en la oracion, (que es lo fundamental), y *el significado*, en último lugar. De estas tres maneras de ser, casi todos los gramáticos que copian á la Academia Española considerando su texto de Gramática como la fuente mas pura de verdad filosófica, toman la tercera propiedad, (el significado), como base de la definicion, y sobre esta última condicion, fundan la teoría doctrinal, diciendo: «*El sustantivo*, por ejemplo, es la palabra QUE DENOTA tal ó cual cosa.

Este es el primero y trascendental error en que incurre la Academia, y su séquito de copistas.

Las palabras no pueden clasificarse en el análisis gramatical por lo que ellas significan.

Veámoslo:

La palabra *cuando*, por ejemplo, denota tiempo. Siempre que se pregunta á un escolar, (y tambien á muchos maestros) «¿qué parte de la oracion es *cuando?*» Contesta inmediatamente—«*Adverbio.*»

¿Por qué contesta así con tanta seguridad?

Porque es así como se lo enseñan, haciéndole aprender de memoria una lista de palabras donde se encuentra dicho vocablo entre los demas (*Hoy, ayer, mañana, ya, cuando, mientras.*)

Y el niño que ve que lo dice el libro, autorizado por el maestro, no alcanza á distinguir mas allá. Aprendiendo así, inconscientemente, cada vez que encuentra la palabra *cuando*, la analiza, ipso facto, «*adverbio de tiempo*», y la criatura queda tan persuadida de que dice verdad, como el mismo maestro que lo cree así.

Sin embargo, el que conoce la gramática, (el que sabe sus leyes), está seguro de que rara vez funciona dicha palabra como adverbio, *siendo la oracion de modo afirmativo*, (Indicativo)—Véase, si nó, en las siguientes frases, que son las mas comunes en dicho modo: «*Iré* CUANDO *tú me digas; vendré* CUANDO *tú quieras; lo haré* CUANDO *me dé gana.* En el Imperativo: *Dimelo* CUANDO *se te antoje, hazlo* CUANDO *te lo manden.* etc.

¿En cuál de estos ejemplos funciona la palabra *cuando* como adverbio? Sin embargo, oid analizar en la mayor parte de nuestras escuelas, y nunca oireis decir que dicha palabra hace el oficio

de conjuncion, á pesar de no cambiar su significacion en uno ú otro caso. Más, ha llegado el caso de creer cierta *maestra* que una correccion de esta clase hecha por mí, á una discípula de 4° grado, en una visita de inspeccion, era un error mio, segun ha llegado despues á mi noticia.

Tal es el estado lamentable en que se encuentran muchos maestros en materia de Gramática.

Ya que los textos del Ramo son, en lo jeneral, tan defectuosos, si todos los maestros estuviesen en aptitud de poder dirijir la inteligencia de los niños en materia tan delicada, corrijiendo los defectos de los libros, seria aceptable el oir analizar, especialmente las palabras invariables, *(adverbios, preposiciones y conjunciones)*, que constituyen *una de las dificultades* del análisis, por la manera viciosa de enseñarlas.

Si, á lo ménos, se enseñara á las criaturas como precepto: «En el modo Interrogativo, la palabra CUANDO, *(que jeneralmente comienza la oracion)*, funciona como adverbio», acertarian, aunque el empirismo es siempre detestable.

Pero lo dicho no basta para analizar siempre con acierto, pues la misma palabra se vé funcionar, á veces, de otras maneras diversas, por ejemplo: «*El* CUANDO *es un baile que hoy se usa poco*». Observad aquí la misma palabra (cuando), funcionando como sustantivo, sujeto de oracion. Si se dijera: «*Pedro baila bien el* CUANDO». Aquí se vé funcionando como *complemento directo* del verbo *baila*.

¿Quereis sobre este punto esperimentar un hecho curioso, para convenceros de que la Analojía sola, es insuficiente para hacer el análisis gramatical?

Preguntad á vuestros alumnos, de la manera que se hace vulgarmente:

«¿Qué parte de la oracion es *bajo?*» Y los pondreis en apuro. Cuando los veais titubear, (no pudiendo por menos que ser así,) preguntadles: «La palabra *bajo* ¿puede ser preposicion?» Y vereis como os contestan con seguridad, «que nó»—¿Por qué tal absurdo? Porque el niño no encuentra incluida dicha palabra en la lista de preposiciones que contiene su libro de *Gramática*.

En esta situacion no hay mas que recurrir á la observacion del oficio que va desempeñando la palabra en funcion gramatical, y nos

encontramos forzosamente en la Sintáxis, que es por donde se debe comenzar el estudio de la Gramática.

De otro modo, la intelijencia del alumno está enteramente CIEGA. He aquí nuevas pruebas, con la misma palabra, sin cambiar en lo mas mínimo de forma, funcionando de cinco maneras diferentes:

Ejemplos: 1° El *bajo* de la ópera.
" 2° Un hombre *bajo*.
" 3° Yo *bajo* miéntras tú subes.
" 4° Habla *bajo*.
" 5° Se prohibe, (cualquier acto) *bajo* la multa de.....
ó bien, «*Un menor está* BAJO *la pátrio potestad.*»

En la primera oracion vemos la palabra BAJO funcionar como *sustantivo*, en la 2ª como *adjetivo*; en la 3ª como *verbo*; en la 4ª como *adverbio* y en la 5ª como *preposicion*.

¿Qué tienen que decir á esto los partidarios de comenzar á aprender la Gramática por la Analojía, de la manera que hasta ahora se hace?

Dejando demostrado el error de la Gramática de la Academia, (y de su séquito de copistas), en dicho punto, pasemos ahora á las condiciones que deben tener las definiciones de las palabras para responder al objeto que se proponen dichas teorías.

II.

Ante todo, manifestaré que rechazo, en Analojía, el epiteto que se da vulgarmente á las palabras, de *partes de la oracion*, pues esta denominacion jenérica solo pertenece á la Sintáxis, no siendo otras las partes de la oracion, que *sujeto, verbo* i *complemento*. Las demás denominaciones dadas á las palabras como *sustantivo, artículo, adverbio*, etc. son ESPECÍFICAS, y por consiguiente constituyen una subclasificion ó grupo de 2° órden. En materia de

lenguaje, no se debe tomar el rábano por las hojas, so pena de incurrir en error, y quién ménos debe cometerlos, (son *los maestros* que están encargados de enseñar la lengua pátria).

***

Para hacer una buena definicion gramatical, completa, de las palabras, hay que tener en cuenta los tres modos de ser que corresponden á cada una: *la estructura, el oficio y el significado*. De estas tres maneras de ser, que constituyen la naturaleza de la palabra, la principal es la segunda, *el oficio gramatical*, pues, sin ésta, no habria análisis de funcion, que es la propiedad esencial que sirve de fundamento á dicho estudio.

Por la *estructura*, se deduce cuando la palabra es variable ó invariable, ó como dicen otros, *declinable ó indeclinable*, con relacion á su terminacion. Esta propiedad conduce á conocer si la palabra tiene ó no, *accidentes gramaticales*.

Por el *oficio gramatical*, se conoce si la palabra funciona como *sustantivo*, como *adjetivo*, etc. ó hablando vulgamente «*¿qué parte de la oracion es?*» y entónces es cuando puede decirse con toda seguridad—*tal palabra* es *adjetivo*, por ejemplo, sin temor de equivocarse.

Hé aquí un ejemplo que viene á mi memoria, en el que ví vacilar una vez á un maestro, costándome no poco trabajo para convencerlo de que la palabra *madre*, funcionaba como adjetivo: «*hay madre que se muestra* MAS MADRE *que la que sabe serlo*». En esta oracion está repetida la palabra madre *cuatro* veces. La segunda vez es un adjetivo en el grado comparativo; la tercera vez está tácita por elipsis. En este caso, como en el primero, funciona dicha palabra como sustantivo: En el 1°, como sujeto del verbo *hay*, y en el 2°, del verbo *sabe*. En el 4° caso está dicho *nombre representado* por el pronombre *lo*.

***

Por la *significacion*, solo se conoce la idea específica que espresa cada palabra, lo que equivale á una subclasificacion, que no

es necesaria para determinar el oficio gramatical, pues son dos cosas diferentes que confunden jeneralmente los que no saben bien la gramática, (el oficio con la significacion).

Segun lo espuesto, una definicion completa debe abrazar las tres condiciones indicadas: *estructura, oficio* y *significacion*, siendo fácil establecer una forma que pueda aplicarse uniformemente á todas las definiciones de las llamadas *partes de la oracion*, como sigue:

«*Tal vocablo*, cualquiera que sea, (nombre, pronombre, etc.) *es la palabra* VARIABLE (ó invariable), CUYO OFICIO *es*, (aquí se indica la funcion que desempeña), SIGNIFICANDO, (aquí va el significado específico).

Con esta forma jeneral para definir cualquiera palabra, se obtiene varias ventajas, facilitando la memoria y la razon simultáneamente; ademas esta forma de definicion no puede ser atacada de incompleta ni ilójica.

***

En esta virtud, propongo, como mas completas y exactas que todas las definiciones dadas hasta el dia, las siguientes:

Definiciones gramaticales de las palabras

Son SUSTANTIVOS ó nombres, las palabras *variables*, cuyo oficio es *servir de sujeto en la oracion, o de complemento* de otra palabra, (a) significando seres materiales ó imajinarios.

PRENOMBRES ó vocablos *determinativos* (artículos), son las palabras variables que preceden al nombre, cuyo oficio es *indicar ó determinar* á los sustantivos comunes, espresando la idea de unidad ó cantidad.

(a) Además de los oficios de *sujeto ó complemento*, el nombre puede funcionar tambien en el caso VOCATIVO, que es distinto al caso directo y al indirecto.

POSNOMBRES ó CALIFICATIVOS (Adjetivos) son las palabras variables cuyo oficio, es *determinar* á los nombres, calificándolos en sentido jeneral.

PRONOMBRES ó vice nombres, son las palabras variables, cuyo oficio es sustituir á los nombres, para evitar la repeticion de éstos, ejerciendo las mismas funciones gramaticales del nombre sustituido, con igual significacion.

VERBOS son las palabras *variables*, cuyo oficio es *modificar* al sujeto de la oracion, espresando la existencia en abstracto ó la manera de existir de dicho sujeto.

ADVERBIOS son las palabras invariables, cuyo oficio es modificar al verbo, espresando circunstancias complementarias de dicho atributo.

PREPOSICIONES ó interposiciones son las palabras invariables, cuyo oficio es *unir dos palabras*, espresando la relacion que hay entre las dos palabras ligadas.

CONJUNCIONES son las palabras invariables, cuyo oficio es *unir dos oraciones*, espresando la relacion que hay entre las dos relaciones ligadas.

GRADUATIVAS son las palabras invariables, cuyo oficio es modificar á otros vocablos modificativos, espresando relacion gradual de la palabra á que se refiere.

Este nuevo grupo de palabras, considerado de poco tiempo á esta parte, ha sido siempre confundido irreflexivamente con los adverbios, siendo muy diferente el uso ideolójico y gramatical de esta nueva especie de palabras.

Los graduativos mas comunes son: *muy, tan, más, ménos, bien, bastante, demasiado*, y otras palabras cuantitativas que funcionan tambien como adverbios, por cuya causa han confundido hasta hace poco los autores de gramática, esta especie de palabras de carácter especial, con los adverbios.

Los (vocablos) GRADUATIVOS vienen á demostrar que los adverbios son palabras *variables*, en el sentido de graduacion, pues se dice: *despacio, despacito* ó MUY *despacio*; como tambien se dice: *grande*, MUY *grande* ó *grandazo*.

El accidente de grado, desconocido en parte hasta ahora como teoría gramatical, se manifiesta no solo por vocablos indepen-

dientes, sino tambien por terminaciones especiales que modifican á los nombres, posnombres (adjetivos) y á los adverbios.

***

Siguiendo el espíritu de las definiciones anteriores, el estudiante de Gramática encontrará un auxilio positivo que le servirá de guía, para fijar la clasificacion de las palabras, fundado en ley SINTÉTICA, en lugar de *analójica*; no pudiendo recurrir á otra fuente que le demuestra la verdad científica que se persigue en el análisis gramatical.

De la manera que se hace hasta ahora dicho análisis, en la jeneralidad de nuestras escuelas, preciso es decirlo, valdria mas que no se malgastara el tiempo como se hace, pues toda clasificacion que no sea inmediatamente *demostrada*, es un edificio sin cimiento, en que ni el niño *ni el maestro*, (entiéndase bien) pueden tener seguridad de lo que dicen. Pero ya me parece escuchar la primera objecion.

¿A qué gramática se tendrá que recurrir para hacer el estudio del *oficio gramatical* de las palabras?

La respuesta no seria fácil darla, pues hasta ahora no se conoce ninguna gramática que dedique un capítulo especial á sistemar dicho estudio, á pesar de encontrarse alguna que otra vez mencionada en algunos textos la idea de oficio gramatical; pero en calidad de indicacion accidental.

Dicho asunto será el tópico de un segundo artículo que sirva de complemento al presente. Entretanto, yo agradeceria á mis colegas que se sirvieran hacerme las objeciones que les ocurran en sentido contrario de las que llevamos espuestas, para contestarlas, pues en ello harian un servicio á la enseñanza de una materia tan importante, como maltrecha en la actualidad, por cuyo motivo, los que no la entienden, suelen decir: «que la *gramática es un estudio de poco provecho!*».....

Las observaciones que tengan á bien dirijirme, serán publicadas en este mismo periódico, seguidas de las contestaciones á que den lugar.

E. M. de Santa Olalla,

ENSEÑANZA DE LA GEOGRAFIA

Para los efectos de la enseñanza, esta asignatura puede ser convenientemente desarrollada en tres cursos.

I

Curso primero ó preparatorio

1 Su objeto.

El objeto de la primera enseñanza de la Geografía es familiarizar al discípulo con los elementos de la descripcion geográfica, dirijiendo su atencion á las cosas del país que le rodean, y poniéndole en posesion de los términos que la unifican.

Es necesario conducir al discípulo á observar las partes de la perspectiva natural del distrito en que reside; y de modo que comience á observar por las cosas que le son más familiares.

La Geografía es una de las ciencias naturales que no tienen por asuntos principales símbolos ó fórmulas, sinó *cosas*. Por este motivo fué introducida en los estudios escolares, y considerada como contrapeso al carácter demasiado esclusivamente literario de otros ramos de la enseñanza comun. Pero no ha servido para los fines de su introduccion en la primera enseñanza, puesto que se ha limitado á ser un estudio abstracto, un estudio de la situacion de los lugares en el mapa.

Debe comprenderse bien que la Geografía, bajo el punto de vista de la educacion, *es un estudio de cosas;* y si este su carácter verdadero se preserva, muy luego se vo que ella es á propósito para tratarla en la escuela infantil. Seria de desear que se le pudiese dar un nombre más familiar en este caso; pues el nombre *geografía* es demasiado científico. Las lecciones de este curso son verdaderas lecciones sobre objetos. Este curso preliminar es una

série de lecciones sobre cosas de la tierra, de sus aspectos mas patentes, de sus producciones y habitantes; y tratamos estas cosas separadamente de las lecciones sobre objetos en general, solo porque son el gérmen de lo que en grados subsiguientes del progreso de los niños, se reconoce como un distinto é importante ramo de estudio.

II

Un error frecuentemente cometido en la primera enseñanza de la Geografía.

La geografía por los mapas, en la acepcion ordinaria de esta frase, no es parte del trabajo de la escuela infantil. Es muy comun principiar la enseñanza de la geografía, poniendo delante de la clase (despues de decir á los niños cual es la forma de la tierra y lo que un mapa significa), un mapa de América, y dándole los nombres de los paises, montañas, rios, islas, estrechos, ciudades, etc. Pero esto es anticipar el trabajo escolar que corresponde á un grado superior, y, en el inferior, dar solo á los niños cierto conocimiento del pedazo de papel llamado mapa; pues como los niños pequeños no pueden comprender lo que es un mapa no adquieren ninguna instruccion real. A nada conduce que el maestro se ingenie para simplificar y hacer agradable esta enseñanza, y que los niños se adiestren en nombrar los lugares señalados. Tal trabajo no es el que debe estar interesándole la atencion; los niños no pueden comprender en este grado de su enseñanza la geografía de localidad ó de situacion relativa.

III

Naturaleza de la Geografía en la Escuela Infantil.

La geografía en la Escuela Infantil debe ser pictórica y descriptiva. Comenzando por los elementos de la perspectiva natural á

que alcanza la observacion de los niños, y distinguiendo cuidadosamente sus distancias y direcciones desde la escuela y desde cada otro objeto del paisaje,—la colina, la montaña, el arroyo, el rio, la llanura, el bosque, el pantano, la isla, el mar, la roca, el cabo, la aldea, la ciudad, etc., que se vean en perspectiva desde el lugar de la escuela; las producciones de la tierra, sus animales, sus árboles flores y plantas, sus metales; el hombre del país, sus ocupaciones, sus costumbres, sus hábitos, sus alimentos, sus vestidos; procurará conseguir que el niño adquiera el conocimiento de las condiciones de otros países y climas por comparacion con el suyo. Pondremos delante de sus ojos, cuando sea posible, ejemplares y estampas de producciones y excenas de otros países; y para lo demás recurriremos á su imaginacion, por medio de las impresiones que nuestras vivas descripciones pueden producirles.

IV

Ejemplificacion de asuntos de lecciones sobre objetos geográficos del distrito en que los niños residen.

Sea el asunto *rios* que sujiere tan gran variedad de materias instructivas—su orígen en los pequeños manantiales que brotan entre las colinas desde el seno de la tierra—el descenso de los muchos riachuelos por los lados de la montaña al valle;—la estension, profundidad y gradual aumento de la corriente principal,—la influencia de las estaciones del año sobre ellos;—la mansa, clara y baja agua en el verano, y la tempestuosa, turbia y profunda corriente en el invierno,—la naturaleza de la tierra que fertiliza,—los usos á que el hombre destina los riachuelos y los rios,—cómo los usos son manantiales de fuerza para objetos industriales,—cómo los otros son las vias del comercio y cómo los unos y los otros son elementos de la riqueza y la civilizacion de los pueblos. Todas estas consideraciones están envueltos en la idea de *rio*; y pocas de ellas no se podrán ilustrar con referencia al arroyo que pasa por las cercanías de la escuela ó el rio sobre el cual se halle la ciudad.

Sea el asunto *montañas*. Puede haber cerca de la escuela un monte en el que los niños se han entretenido un dia de primavera subiendo.

Ellos tienen que observar la forma—si es ancho y llano, ó escarpado y en parte precipitoso,—si es un simple monte, ó un monte de sierra ó cordillera—la materia de que se compone su superficie—si es tierra ó roca en cual género de sus partes—lo que cubre su superficie, si es pasto, herbage, matorral ó arbustos—los animales que pacen en las laderas—las corrientes que se precipitan por los declives—el clíma variando con la altura hasta el frio de la cima—los sembrados en su base, extendiéndose más ó ménos sobre las laderas—despues el bosque, y en él la leña, la madera y los pastos—el trabajo y el tiempo que cuesta el ascenso—y quizás los metales ó minerales que se extraen de él.

Supongamos que el asunto sea los fenómenos del *clima*. En un *dia de invierno* hágase que los niños observen las capas de nieve que caen y blanquean la faz de la naturaleza; ó sinó, la dura influencia de la helada cubriendo de hielo nuestras lagunas, estanques y caminos—el rápido movimiento y la ropa de abrigo que son indispensables para nuestra comodidad—los fuegos que necesitamos en nuestras casas, el cuidado que debemos tener con nuestros animales—la esterilidad de la naturaleza en ese tiempo—el dia corto y la noche larga.

En un *dia de verano*, el aire apacible—el claro cielo azul,—el movimiento moderado y los vestidos mas ligeros—la faz de la naturaleza radiante con la vida animal y vestida de rica vegetacion—los tesoros de los campos—los dias largos y las noches cortas.

En estas lecciones de geografía, el órden científico es de poca importancia. El verdadero punto de partida es lo que los niños ven y conocen. Así, si damos una leccion sobre *rios* los llevaremos imaginariamente á la ribera del rio y ejercitaremos sus inteligencias. El rio es (por ejemplo) ancho, profundo en el medio, inclinado, claro ó turbio, igual ó quebrado en su superficie; sus márgenes están llenas de guijarros, de rocas, ó de pastos. Para otra leccion los llevaremos siempre imaginariamente á un sitio mas arriba donde se ven diferentes fenómenos, y despues

mas arriba hasta su orígen; en seguida los conduciremos rio abajo hasta el punto en que desemboca en el mar ó en otro rio. Procederemos con el espíritu, y por subdivisiones semejantes en las montañas, los clímas, etc, construyendo las lecciones en la forma de las que se den sobre objetos.

V

Direccion imaginativa y comparativa de esta enseñanza etc.

Cuando estos pequeños cuadros del distrito han sido concebidos, la imaginacion del niño puede volar á otros paises, puede estender la ida del rio de su distrito, hasta comprender el Plata ó el Misisipi, el Amazona ó el Nilo, y de las circunstancias del uno pasará las de los otros; de la montaña de su tierra hasta concebir los Andes con sus valles, sus laderas, sus bosques y sus nieves perpétuas; ó el Etna con sus magníficas perspectivas y el humo que se levanta de su cráter. Por el *dia de invierno* en su país, puede concebir la desolacion de la zona glacial ártica, con su terrible frigidez, sus desiertos de hielo, su miserable vegetacion, su escasez de vida animal, sus dias tristísimos y sus humildes habitantes forrados de pieles; y del *dia de verano* en el lugar de su residencia puede ser conducido á imaginarse el caliente cielo azul de los Trópicos con la falta de lluvia, el rápido y abundante crecimiento de las plantas y de los animales, el predominante calor del dia y los rocios de la noche, la espesura ó el desierto.

6 *Cómo se han de dar los nombres propios.*

En esta série de lecciones debemos hacer poco uso de los nombres de países: bastará dar solamente unos pocos representativos de los diferentes climas ó paises, pero sin mapa. Obsérvese que estas lecciones no se dan expresamente sobre países particulares como Egipto, Arabia ó Laponia. Un país es una idea demasiado vaga para el niño, mientras no tiene un objeto determinado en que apoyar sus concepciones. Por eso la série se dá sobre condiciones naturales, de las cuales el niño puede ver ciertos ejemplos, y estos son considerados como existentes en otros climas ó paí-

ses. El niño asocia el país al objeto que le es conocido y no el objeto al país.

7. *Como el niño distingue en este periodo los paises estrangeros.*

Para tener los medios de describir las diferentes regiones de la tierra más particularmente, el maestro dará en forma de lecciones sobre objetos una série de conocimientos relativos á las producciones. El Leon, el Elefante, el Camello, el Tigre, el Lobo, el Oso, la Hiena, el Kangurú, el Búfalo, el Rengífero, el Perro, el Perezoso, la Serpiente, la Ballena, el Tiburon, el Aguila, el Buitre, el Avestruz, &, son para los designios geográficos otros tantos tipos; así como lo son en el mundo vegetal, la palma, el olivo, la vid, el algodonero, la planta del té, la planta del café, la caña de azúcar, el arroz, el maíz, el canelo, el cedro, la caoba y otros. Respecto al hombre y sus costumbres, será una série sobre los artículos de alimento, vestido y construccion. En el curso de estas lecciones, algunos de los países principales (no todo país) serán mencionados tan frecuentemente que los niños acumularán un número de ideas de cada region.

8 *Ilustraciones pictóricas.*

Durante este curso preliminar, los únicos mapas que debemos usar son estampas de los objetos á que hemos aludido, y estampas de escenas representativas de los países. Es muy de desear que esta última clase de estampas sea mas numerosa y accesible para las escuelas. Así el mapa de la Arabia, para la escuela infantil, deberia ser una estampa que represente el aspecto general del desierto, la caravana, el camello y el Arabe con su trage usual; el Egipto, representado por su rio y sus Pirámides; la India por sus arrozales, sus bosques habitados por fieras, sus pasos por las cordilleras y sus recuas de elefantes; la China por sus plantaciones de té; la Australia por su originario y el kangurú; la América del Sud por sus bosques y sus pampas; la América del Norte por sus plantios de algodon; el Territorio Indio por sus praderas y sus búfalos; los Esquimales por sus trineos y sus perros; La Turquia por las Mezquitas y sus devotos; Italia y Grecia por sus ruinas, etc.

9 *Conexion de la enseñanza de la Geografia en la escuela infantil con la enseñanza del mismo ramo en la escuela juvenil.*

El curso preliminar de Geografía es una série de lecciones sobre

objetos geográficos, y solo se dirije á preparar materiales para el estudio formal de la Geografía. Se podria creer que el uso del mapa facilitaria la enseñanza; pero es del todo indiferente que haya ó no mapa en la escuela infantil. Es asunto del grado inmediato superior *localizar* todo cuanto ha sido aprendido, lo cual se hace yendo regularmente al mapa y retratando la situacion de los países de que ya tienen alguna idea los niños. A lo sumo, el uso que debería hacerse del mapa en la escuela infantil es presentar á los niños más adelantados, si el tiempo lo permite al fin del curso, un mapa-mundi físico, claramente delineado para mostrarles las formas de los comarcas, el bosquejo general de lo que han aprendido, la situacion de los diferentes países con cuyos nombres se han familiarizado; asociando así los conocimientos adquiridos, y explicando cómo las direcciones Norte, Sur, Este y Oeste que se les han enseñado ya por la observacion del curso del sol, y que ellos han aprehendido á aplicar á cuanto sus ojos pueden alcanzar, están representados en el mapa.

II

Curso segundo

1 *Introduccion del mapa.*

El carácter distintivo de este segundo curso es que mientras él continúa el proceder descriptivo que caracteriza al primero, introduce el elemento de localidad ó situacion sobre la superficie de la tierra. Y como á la superficie terrestre solo es posible referirse inteligentemente por una representacion de ella, la primera cuestion con que nos encontramos en este punto es ¿cómo el discípulo se formará una concepcion exácta de un mapa? porque es evidente que sinó hace esto, nada podrá aprender inteligentemente por un mapa.

El discípulo sabe ya, particularmente si ha recibido enseñanza sobre las formas, lo que se entiende por *representacion* en general; puede reconocer una casa, un árbol, etc., por su representa-

cion en cualquier escala con que se dibuje. Debemos considerar el mapa como una representacion de un país hecha con una pequeña escala, como lo son las representaciones de otros objetos. Pero la dificultad respecto al mapa consiste en que el discípulo no está familiarizado con el original, como lo está con los originales de otras representaciones; y es esencial que esta dificultad sea removida; porque él no comprenderá el signo, sinó conoce la cosa significada. Por eso el maestro que es capaz de presentarle un mapa ó plano de la escuela con todo el menage en posicion, ya teniendo tal mapa entre el material de la enseñanza, ó dibujándolo en la pizarra, tiene una grau ventaja. La comparacion de la escuela misma con su mapa solo llegará á remover el obstáculo que abruma al discípulo en su primer paso.

Despues de tal plan, se debe usar un mapa del distrito ó localidad en que la escuela está ubicada. El discípulo está familiarizado con los objetos característicos de ambos; pero si nó lo está ó si es necesario familiarizarlo mas con ellos, se le inclinará á observarlos; y cuando haya observado la posicion de la colina, la corriente, la llanura, los caminos, las quintas, etc., de la vecindad en un caso, y los mas importantes edificios y calles en el otro, con las direcciones en que están, se le lleva al mapa, y se le exige que compruebe la posicion y la direccion del conjunto y que averigüe la correspondencia entre las partes de la cosa representada y las partes de la representacion: en realidad se le hace ejecutar la operacion de construir el mapa; y debe ejecutarse en este mapa hasta que sus ojos se hayan acostumbrado á los signos usados en la composicion del mismo mapa, y hasta que haya hecho perfectamente la asociacion entre los lugares y sus signos.

Al pasar al inmediato mapa que se le debe presentar, el de un país entero, tiene ya superada en gran parte la dificultad de comprenderlo, que consiste en cómo se puede hacer la representacion de una extension de país mayor que la que se puede ver de una vez.

El primer mapa representó lo que se vé desde la cima de la colina adyacente; pero será fácil llevar la imaginacion del discípulo á un punto mas elevado desde donde todo el país sea visible, ó se le pueda enseñar á considerar el mapa del país como una combinacion de muchos mapas de distrito. Se ha de tener presente que este mapa le es presentado ahora, no para que estudie su geografía, sinó para completar la idea de lo que es un mapa. Por consiguiente las únicas preguntas que se le hagan serán aquellas con que se le pida señalar los lugares inmediatos al distrito ó ciudad que el mapa anterior representa, y las que han de familiarizarle los ojos con los signos, exigiéndole que indique las cordilleras, los rios, las costas, las ciudades, etc., sin referencia á sus nombres ó á su situacion. Si vale la pena, como ciertamente lo merece, el dar al discípulo una idea exácta de un mapa en el principio de este curso, tal parece ser el único modo de efectuarlo: el éxito imperfecto que alcanzarian sus esfuerzos, y el poco interés que por consiguiente se tomarian por los resultados, deben tener prevenida la sugestion ya hecha, de que él obtiene su idea de un mapa en este período, por el dibujo de mapas en el sentido literal de la palabra.

2 Latitud y longitud.

Ya es oportuno pensar en qué periodo de esta enseñanza se empleará el mapa-mundi; pero como su uso requiere la explicacion de las líneas de longitud y latitud, conviene considerar ahora el modo de darla. El discípulo ha de ser conducido á sentir la necesidad de esas líneas y á ejecutar la operacion de construirlas. El aparato mas sencillo para esplicarlas es quizás una pequeña esfera negra. Si se pide al discípulo que defina la posicion de un punto que se hace con tiza en tal esfera, no sabrá qué hacer y fácilmente reconocerá que no tiene datos suficientes. Pero si en la superficie de la esfera se traza un círculo que pase por los polos, y otro, y otro, y así sucesivamente y se enumeran desde luego, podrá tomarlos como ayuda para determinar la posicion del punto; muéstresele hasta donde pueden ayudarle y qué faltará todavia. Entónces trácese un círculo máximo cuyo plan sea perpendicular al de cualquiera del de los primeros círculos (círculo Ecuatorial), y una série de círculo menores en planos paralelos á ese mayor, y numérense tambien: ahora los medios de definir la situacion del punto están determinados, y lo estarian tanto más cuanto mas numérosos sean los círculos. Estos círculos corresponden precisamente á los meridianos y á los paralelos y son el único modo posible de definir la posicion sobre una esfera.

Tal ilustracion prepara al discípulo para comprender estas lí-

neas cuando las vé en el globo. Si el maestro no tuviese una esfera negra entre los aparatos de la escuela, podrá servirse de la pizarra mural, trazando en ella líneas verticales y horizontales á que referir la situacion de cualquier punto situado en ella.

3 Orden de la enseñanza.

Suponiendo que el discípulo sabe lo que es un mapa ¿en qué órden emplearemos los mapas, para conseguir los fines de la enseñanza? ¿Limitaremos al discípulo, en primer lugar, al mapa de su propio país, para que aprenda minuciosamente su topografía ó le ocuparemos con el mapa-mundi, para que pueda adquirir algun conocimiento de la superficie de la tierra? El primer curso se puede mantener, recurriendo á un principio que hemos reconocido, á saber que la atencion del discípulo ha de dirijirse primero á lo que le rodea «proceder de lo conocido á lo desconocido» Pero lo ha sido ya hasta donde es posible. El discípulo ha formado su concepcion de los objetos geográficos ó condiciones naturales, con referencia á lo que él ve en su rededor, y tambien su concepcion de situacion geográfica. Esto es lo que se entiende por principiar el estudio por la propia localidad, y no la adquisicion de detalles geográficos, tarea para la cual él no tiene ningun gusto en este período. ya sea la topografía de su propia tierra ó la de otros países. Considerando el conocimiento que él tiene ya sobre objetos geográficos, necesario es ahora que su imaginacion salga del país, para que él pueda imaginarse lo que es notable en los otros países, producciones y habitantes de la tierra. Y cualquiera que sea la distancia que su imaginacion tenga que salvar para llegar á otros países, no podrá decirse que estos tópicos le son de interés remoto, si estan constantemente ilustrados con referencia á cosas semejantes que él ha visto en su localidad.

Si tenemos que hablar de la superficie completa de la tierra, debemos emplear una representacion completa de ella, si bien no podrá comprenderla tan fácilmente como la representacion de un solo país; pero su inteligencia se satisfará en esta ocasion, si le demostramos con pruebas familiares la forma de la tierra, le presentamos el globo terrestre y le explicamos el mapa-mundi, sea el mapa hemisférico ó la proyeccion de Mercator, con referencia al globo.

El órden de los tópicos en este curso de enseñanza puede establecerse así:

Distribucion de la tierra en continentes, del agua en oceanos, y proporcion de la una á la otra; distribucion de los continentes en países, y de los oceanos en mares; aspectos principales de los países respecto á los rios, montañas, llanuras, desiertos, bosques, lagos y costas; y de los mares respecto á las bahias ó golfos é islas; distribucion del calor y del frio, del dia y de la noche sobre la tierra, y de los vientos, las corrientes y las mareas en los mares; producciones más notables del suelo sean vegetáles ó minerales en los diferentes países, y las formas principales de la vida animal en las diferentes regiones tanto de tierra como de mar principales ocupaciones de los diferentes pueblos, circunstancias que las determinan, cómo disponen ellas de los productos de su industria, y lo mas notable de su carácter, civilizacion, modos y hábitos de vida, segun son estos por el país ó clima que aquellos habitan.

Por supuesto que entre los varios países está incluido el nuestro que debe ser más minuciosamente estudiado que cualquier otro. Llenar este bosquejo implica un estenso curso intermedio de la enseñanza; y aun que el discípulo deje la escuela sin ir mas adelante, llevará consigo un conocimiento de la materia, que le servirá para muchos de los objetos con que ha sido educado en la escuela; sabrá bastante para leer inteligentemente un periódico, para oir discursos sobre asuntos de interés general, y para tomar parte en las discusiones que se suscitan en la vida pública de los ciudadanos de un país libre.

El maestro que de este modo realiza su designio de instruir á sus discípulos en elementos extensos de geografía física, política y comercial, mirando como de importancia subordinada, la geografía de nombres y de localidades, les presta un servicio, respecto á su educacion é instruccion, infinitamente mejor que si les hace aprender de memoria los metros de altura de todas las montañas y las leguas de extension de todos los rios ó las áreas exáctas de todos los países, los nombres de todas las ciudades y las cifras de las varias poblaciones.

4 Carácter de la enseñanza.

Innecesario es observar ahora que lo que se debe enseñar no

es tanto el *mapa*, como los diversos países con sus condiciones, *por el mapa*. Tal trazado no es un fin, sinó un medio. Ningun conocimiento es más inútil que el de tantas líneas rectas y curvas y la situacion de tantos puntos en el mapa, si ellos no sujieren las realidades de la naturaleza.

Hay dos condiciones en la enseñanza de la geografía que el maestro ha de tener constantemente en vista. La una es que el debe *describir* ámpliamente, y su descripcion más bien debe seguir el órden en que la naturaleza tiene arreglado sus propios elementos, que el órden en que el hombre puede tenerlos repartidos. El Uruguay, el Paraná y el Plata no son nada para el discípulo, si éste no se imagina esas vias fluviales adornadas en sus riberas con las magníficas perspectivas de barrancas, bosques ó ciudades y llevando sobre sus senos en buques ó balsas las variadas producciones de un país ó un continente. Cuando las divisiones políticas de la superficie de la tierra servian de base, bajo los métodos antiguos, en las descripciones de las montañas, rios, etc., el Rhin, por ejemplo, tenia que ser mencionado en las descripciones de no menos de veinte y dos paises pequeños; y el discípulo quedaba abandonado para hacerse por sí mismo, como mejor podia, un sencillo cuadro del rio, fuera de estas veinte y dos noticias sueltas. Si tenemos que considerar como un rio, no solamente todo el Rhin, desde sus fuentes hasta el Mar del Norte, sinó tambien sus tributarios el Neckar, el Maine, el Mosella, etc., en este caso debemos mencionar, no la extension de los dominios de los reyes y príncipes sinó solamente el gran dominio del Rhin. Lo que decimos de este rio puede aplicarse á toda otra cosa geográfica. Ningun designio puede haber en enseñar á nombrar los Andes, si este nombre no os sugiere las masas enormes que interrumpidas por valles fértiles, penetran en las nubes, siendo sus más altas regiones la morada de las tormentas y el asiento de las nieves perpetuas. Debemos dar vistas ó descripciones de la naturaleza, antes de hablar de los sud-divisiones convencionales que los hombres han hecho.

Un espíritu semejante debe tener nuestra enseñanza cuando llegamos á considerar la geografía de las ciudades, sitios de la industria humana. Describiremos una ciudad comercial con todas las que estén en comunicacion con ella, en vez de mencionar separadamente cada una, dejando que el discípulo aprenda esas relaciones como mejor pueda; y una ciudad fabril, en conexion con los distritos minerales ó agrícolas de que su importancia depende. Queda expresado (pero no puede serlo con demasiado énfasis, porque es reputado excelente en todo grado de la enseñanza), que el gran medio de dar realidad á las concepciones del discípulo en geografía descriptiva es la comparacion de lo no visto con lo que se puede ver.

La otra condicion de esta enseñanza es que el discípulo sea frecuentemente interrogado sin el mapa. En sus lecciones futuras, no ha de tener siempre delante el mapa; y para que sus conocimientos geográficos le sean ventajosos, ha de llegar á tenerlos tan impresos en su memoria, que le dispense generalmente del mapa.

5 Localidad y situacion relativa.

Aunque un conocimiento de localidad puede tener poca importancia excepto en subordinacion á un conocimiento de las cosas localizadas, y aunque frecuentemente se enseña fuera de toda proporcion respecto al tiempo ocupado en él, se puede dar con mayor discernimiento y con miras más prácticas. Su objeto es solamente imprimir en la memoria del discípulo una pintura del mapa mundi, tal como lo aprende: de modo que, por ejemplo, él puede saber en qué direccion tendria que hacerse á la vela para ir á Europa ó á cualquier parte del Asia, de qué modo los diferentes continentes estan en la superficie de la tierra, y cómo las ciudades principales de su propio país estan situadas desde cada una: en realidad, *ordena* sus conocimientos geográficos, en vez de confiarlos *en masa* á la memoria. Frecuentemente el discípulo no tiene los medios de referirse á un mapa, cuando encuentra alusiones á lugares ó paise y por lo tanto se le debe enseñar que los conocimientos que adquiere serán útiles para la explicacion sin el mapa. Es verdad que hay peligro en recargar su memoria con mas hechos locales que los que ella pueda retener, y que muchos deben ser dejados para un grado subsiguiente de progreso; pero el maestro juicioso elejirá los que el discípulo pueda aprender fácilmente, y le ayude á retener la informacion general que se le ha comunicado. La situacion relativa de los países adyacentes y la de las ciudades del mismo país, se llegan á grabar en la memoria, por el dibujo de mapas en un grado mas ade-

lantado de la enseñanza; en el actual, es bastante que el discípulo se acostumbre á observar atentamente el mapa, y que su observacion sea probada, exigiéndose contestar preguntas sobre localidad, sin el mapa. Si el discípulo tiene que dejar la escuela antes de haber grabado suficientemente en su memoria el mapa-mundi, llevará consigo á lo menos la capacidad de interpretarlo. Las líneas de latitud y longitud y la manera de usarlas, deber serle perfectamente conocidas.

Las preguntas siguientes mostraran bastante bien la especie de instruccion á que este conocimiento puede conducirle.—¿Entre qué grados de latitud está situada la República Argentina? Calcular su largo en leguas. ¿Entre qué grados de longitud? ¿Podéis decir su ancho en leguas, por el resultado? ¿Porqué nó?—¿Qué país se estiende entre los 30° y 35° latitud Sur, y entre 55° y 60° longitud Occidental?—¿Cuántas veces más larga de Norte á Sur es la República Argentina que la República Oriental del Uruguay?—Comparad el número de líneas del mapa de la República Argentina con los que aparecen en el mapa mundi.—¿A cuántas leguas está el Ecuador de la República Argentina?—Hallad la distancia entre Buenos Aires y cualquier otro lugar del mismo meridiano: ¿Cuál es la distancia entre Buenos Aires y George Town? ¿entre Catamarca y Caracas? etc. ¿Son estas medidas las mismas en un mapa pequeño que en uno grande? ¿Por qué?—Decid qué ancho tienen los continentes de América y Africa en el Ecuador. ¿Cuáles son sus larguras extremas en leguas?

Tambien podemos hacer preguntas respecto al tiempo, por ejemplo: ¿cuánto tarda el sol en volver al meridiano de un lugar despues de dejarlo? Por consiguiente: ¿Cuanto tiempo corresponde á un grado?—¿Cual es la diferencia entre el tiempo de Buenos Aires y el de Córdoba?—Cuando es medio dia en Buenos Aires, ¿qué hora es en Santiago de Chile, en Paris, en Constantinopla, &?

El mapa sirve para todas las delineaciones especiales de la superficie de la tierra, proveyendo á cualquier grado necesario de minuciosidad, y haciéndose libre del error en proporcion que la escala se agranda. Por los mapas aprendemos mejor las divisiones políticas de la tierra, y todas las cosas que ha puesto el hombre sobre la superficie de ella; pero la enseñanza de la geografía en sus mas estensas relaciones se efectúa por medio del globo, el cual, nos dá un conocimiento que ningun mapa suple, de los grandes contornos del mundo, sin limitaciones. La gran variedad en que puede estár su posicion contribuye á esta enseñanza, porque en este caso, como en otros muchos, la percepcion domina de un modo raro á la razon; y por la colocacion de las mismas líneas bajo otro aspecto, la inteligencia limita su adquisicion á una simple imágen, y su comprension se disminuye ó se perturba. Para ilustrar esto, dése al globo cualquier vuelta de arriba abajo, y la vista y la razon del discípulo se hallarán perplejas por el contorno invertido que se le presenta. Haciendo girar el globo en varias posiciones extraordinarias, cada cambio trae nuevas é inesperadas percepciones á la inteligencia, desalojando errores, ó enseñando nuevas verdades. Si invertimos el globo colocando arriba el polo Sur, el discípulo adquirirá una concepcion exacta, no de otro modo obtenida, de la vastedad de la superficie del oceano, de la singular desproporcion de las tierras en los hemisferios norte y sur, y de la curiosa proyeccion piramidal de otros cabos sudamericano, africano, asiáticos, y australianos en este mundo de las aguas australes.

6. *Conexion entre la Geografía y la vida comun.*

Esta enseñanza es una de las que mayores facilidades ofrecen al maestro, para investirla de interés y realidad, porque tiene mucho contacto con los sucesos de la vida cotidiana. Para utilizar esta circunstancia, el maestro debe usar los periódicos para suministrar ilustraciones, precisamente como usa el libro de texto para suministrar hechos.

No encontrará ningunas otras ilustraciones tan variadas é interesantes, poque ningunas parecerán tan vivas. No hay un solo número de cualquier papel público que el maestro no pueda utilizar grandemente para semejante objeto.

Los periodistas nos hablan de los acontecimientos que ocurren en las tierras lejanas con que nuestro bienestar se relaciona; nos hablan del desarrollo del comercio en los países que han estado hasta hoy separados de la sociedad de las naciones; de los progresos de las artes, realizados por esta ó aquella nacion en esta ó aquella ciudad; de los descubrimientos hechos en Africa, en Australia y en las regiones Articas por los espedicionarios;

de los adelantos de las misiones, en la obra de civilizar y cristianizar las tribus bárbaras; de los ferro-carriles y del establecimiento de vias terrestres y marítimas entre diferentes países, hasta en las áridas cifras de los despachos de las aduanas, encontramos mencionadas artículos de países estrangeros, que sugieren observaciones instructoras; y de las noticias sobre los movimientos de los puertos, podemos sacar materiales inestimables para ejercitar á nuestros discípulos en la determinacion de la situacion de muchos puntos. Ningun libro de texto puede contener ilustraciones cuyo uso infunda tanta vida al estudio de la geografía, como los periódicos.

III

Curso tercero

Cuando el discípulo tiene tiempo para proseguir el estudio de de la geografía, su atencion debe ser llamada minuciosamente á los paises particulares, en el órden de su importancia considerada despues de la del suyo propio; y lo que de ellos aprende puede reducirse á tres puntos:

Su situacion.

Su aspecto.

El carácter de sus habitantes.

1 *Situacion de los paises particulares.*

La situacion de cualquier país se ha de estudiar *absoluta y relativamente.* Por situacion *absoluta* se entiende su posicion en el globo computado por latitudes y longitudes. Se observa la latitud de sus extremidades setentrional y meridional, y con sus resultados se calcula su largor en leguas, despues se observa la longitud de sus estremidades oriental y occidental, y, con estos resultados, se determina aproximadamente su anchura en leguas. Si con estas dimensiones se puede hallar aproximadamente la área, se indicará al discípulo el modo de obtenerla y lo que

CENDIE

significa el nuevo resultado; pero despues que haya hecho tales cálculo en su pizarra, se le inducirá á que recuerde la área en los términos de alguna unidad de medida, como por ejemplo, su propio país. Por *situacion relativa* del país se entiende su posicion entre los países y mares que lo rodean.

La línea de límites se deberá trazar; se observará su carácter, ya sea que esté en tierra adentro ó en costa marítima, y se verá en qué proporcion está cada una, siendo interior, se verá si está marcada por montañas ó rios, ó si es completamente artificial si es costa; se observará si está encorvada por bahias ó ensenadas; cuales son los mares y los países adyacentes á él en las varias direcciones; y cómo otros paises importantes le pertenecen, aúnque no están contiguos á él. De suerte que, en realidad, aunque la vista no se dirije sinó á un país en el mapa hay tambien presentes en la mente del observador una imágen de los países circundantes.

A mas de la posicion absoluta y relativa del país, se estudiará su configuracion; y para este fin, ningun medio es mas eficaz que el dibujo de mapas. El discípulo debe tener su pizarra ú hoja de papel reglado con las líneas de latitud y longitud—(él podrá trazarlas despues de haber adquirido alguna práctica,) debe observar en su atlas manual la situacion de los puntos salientes de la línea de límites, pasar estos puntos á su copia, y unirlos despues entre sí mismos, de primera intencion, sin procurar grande exactitud; pero trajando las curvaturas de los límites con mas precision por tentativas subsiguientes.

Cuando los diversos países han sido examinados y comparados, con respecto á su situacion, quedará en la memoria una impresion bien determinada de las partes en que la superficie de la tierra ha sido dividida; sin lo cual todo conocimiento sucesivamente adquirido es tan vago y poco satisfactorio como lo seria un conocimiento histórico, sin relacion con la cronología. Semejante conocimiento de la situacion es la única base del estudio de la geografía física, puesto que de la situacion depende el clima, y del clima depende las producciones del suelo y las ocupaciones de los habitantes; y solo ese conocimiento nos habilita para seguir la narracion de los acontecimientos que encontramos en el curso de la lectura ó de la conversacion. Por

consiguiente, considerando su importancia, se patentiza que no recibe en general toda la atencion que merece.

2 *Aspecto de los paises particulares.—Divisiones físicas.*

El primer objeto que debe proponerse el maestro en la descripcion del aspecto de un país debe ser distinguir sus grandes divisiones naturales. Puede determinarlos en el mapa por el trazado de los sistemas fluviales, por las cadenas de montañas ó por las llanuras estensas; y encontrará que tales divisiones son de tres especies principales: la cuenca de un rio (el Ebro, el declive entre una cordillera cercana al mar y el mar mismo por la que corren muchos rios pequeños generalmente paralelos (por ejemplo, Valencia y Murcia;) y la llanura ó mesa (por ejemplo el centro de España;) y se han de describir como realmente aparecen á la vista del observador. Un país puede tener muchas cadenas de montañas y grandes rios; pero del conocimiento de estas cosas no depende el del aspecto, sinó de la manera de relacionarlas.

Si el estudio de las montañas se hace separadamente del de los rios, se pierde de vista la idea de una division natural. La clasificacion de las condiciones naturales de un país pueden ser útiles para los repasos y los exámenes; pero no es el principio que se debe seguir en la descripcion geográfica. El maestro debe tratar una sola division natural á la vez dando de ella una vista de pájaro; y esto implica que el rio será descrito en union de la montaña de que procede y de la llanura en que corre, y tambien que la superficie será descrita generalmente como montañosa ó llana, pastoril ó agrícola, fértil ó estéril &. Estas divisiones serán estudiadas en su órden hasta completar la descripcion del aspecto del país.

3 *Divisiones políticas y ciudades.*

Las divisiones políticas se aprenderán despues de las físicas, pues son convencionales, y están sujetas á cambio. Están á veces determinadas por las físicas, y á veces en contradiccion con estas; pero la coincidencia ó la falta de coincidencia ayudará igualmente al discípulo á recordarlas. Síguese de esto que se agruparán, para los efectos de la enseñanza, segun el órden de las divisiones físicas.

Las ciudades serán clasificadas, segun los rios en cuyas riberas

están situadas. Siguiendo el órden de las divisiones físicas, señale el maestro los rios y sus tributarios, nombrando las ciudades segun ocurre en las márgenes, y observando al mismo tiempo las divisiones políticas á que pertenecen.

Cuando se ha hecho esto, pocas ciudades de alguna importancia habrán sido omitidas, puesto que los pueblos fundan sus ciudades sobre los rios, siempre que pueden. Las demás serán clasificadas como ciudades de las costas marítimas, y ciudades interiores. Solo serán señaladas las principales; y se requiere gran juicio para elegir en la masa de detalles la instruccion que se ha de dar respecto á ellas. A más de su situacion se darán noticias de su parage y de su aspecto, si estos son notables. Cualesquiera otros hechos que se enseñen serán concernientes á su industria ó á su historia.

4. *Carácter de la poblacion.*

Asunto es este que, por lo muy vasto, solo cabe parcialmente entre los de la enseñanza de la geografía. El carácter moral, político y social de una nacion depende mucho más de las causas morales que á la historia corresponde investigar, que los materiales que son del dominio especial de la geografía; y hasta donde las causas materiales tienen influencia, su accion están sujeta á tantas circunstancias y limitaciones, que difícilmente puede ser estimada aun por las inteligencias maduras. Por esta razon, en la enseñanza de la geografía se menciona el carácter nacional como un hecho, y solamente se indican sus causas en los casos en que la conexion es bastante obvia para sujetarse á nuestra observacion: como cuando asociamos la montaña, al amor de la libertad y de la independencia, ó cuando atribuimos á la llanura la pereza de la gente que la habita; ó imputamos á los rigores del norte el escaso desarrollo físico é intelectual que distingue á las tribus de la Zona Artica. El aspecto del carácter nacional, propiamente comprendido en el estudio de la geografía, es el industrial, puesto que en él influyen las producciones del suelo. Esto está al nivel de la capacidad del discípulo y puede proporcionarle mucho ejercicio mental interesante. El objeto del maestro debe ser explicar la importancia de una ciudad ó distrito, observando su industria é indicando las circunstancias que han motivado su desarrollo peculiar donde estas no son accidentales;

pues no lo son en el caso de plazas fabriles ó comerciales. Lo que más particularmente tiene el maestro que considerar puede ser descrito brevemente, y es cómo cualquier país se mantiene á sí mismo, y cómo contribuye al mantenimiento de otros; sea, por ejemplo, la Inglaterra: el maestro hará observar los ramos principales y particulares de la industria inglesa, y las circunstancias que dependen. Inglaterra es un pais convenientemente fabril porque posee con abundancia los elementos necesarios para fabricar en grande escala; minas estensas de carbon de piedra en Northumberland, Durham y Staffordshire, y de fierro en Gales, Staffordshire y Olidesclale: estos son los materiales que la naturaleza presenta al activo ingenio de ese pueblo. La posesion de estos minerales es la base de la industria fabril de Manchester, Bérmingham, Sheffield y Glasgow. Despues hay que considerar de que modo dispone de los resultados de esta industria. La necesidad de la esportacion y el carácter de la marina mercante del país, son consideraciones que esplican la estension de sus relaciones comerciales y la riqueza y poblacion de Lóndres, Liverpool, Bristol, Hulls, Glasgow y Dundee. Estas ciudades comerciales no prosperan mas accidentalmente que las ya mencionadas, sinó que han llegado á ser lo que son bajo la influencia de causas claramente visibles. Finalmente, las condiciones de esta industria son en parte dependientes de los materiales obtenidos en el esterior, como el algodon; mientras que sus resultados llevan en cambio al país lo que él necesita y no tiene, principalmente artículos de alimento y de lujo como té, el azúcar y el vino. Asi es que la importancia de sus puertos de mar, como salidas, está aumentado por su importancia como entradas.

Por el estudio de la geografía proseguido de este modo, se adquiere conocimiento de la vida industrial de cada país, hasta comprender, si el tiempo lo permite, la dependencia mútua de todas las partes de la industria humana.

5. *Modo de usar los mapas.*

El maestro debe extraer del mapa toda la instruccion que le sea posible, y no será poca, si él sabe usarlo. Por supuesto que debe referirse al libro para ciertas especies de hechos; pero por regla general, ha de referirse al libro principalmente para conformar y completar los conocimientos sacados del mapa. Lejos de

mirar los mapas como auxiliares de los libros debemos considerar estos como esplicativos de aquellos. Aprender de memoria un libro de geografía, sin tener un conocimiento exacto de los mapas, no es más razonable que aprender de memoria el catálogo de una esposicion sin haber ido á verla. *Estudiar el mapa* es regla de altísima importancia en la enseñanza de la geografía. El maestro no puede enseñar este ramo con buen éxito, si su instruccion no es exacta y sólida; y ella tendrá tal carácter si ha sido adquirida de este modo. La observacion paciente, las medidas exactas, el cálculo preciso y el juicio circunspecto que se requiere para ponerle en posesion de esa instruccion, la grabarán fuertemente en su memoria; mientras que la considerará con grande interés por el esfuerzo que le ha costado y la estension con que lo tiene, y por lo tanto la enseñará con mayor eficacia. Podemos agregar á esto que si el hábito de estudiar los mapas es bueno para el maestro, no lo es ménos para el discípulo.

La grande importancia de los buenos mapas en la enseñanza y en el estudio de esta materia no ha sido suficientemente comprendido por las autoridades que administran nuestras escuelas comunes, ó por los maestros que las desempeñan; pues de otro modo, ellas estarian provistas de buenos mapas.

6 *Dibujo de Mapas.*

La enseñanza de la geografía sería grandemente eficaz, si en vez de ser puramente demostrativa recurriese á los ejercicios de construccion que tan convenientes son á los maestros como á los discípulos. La eficacia del dibujo de mapas, como medio de grabar en la memoria la situacion y los contornos de los países, está demostrada; y no es de ménos efecto para aprender bien el aspecto de ellos. El efecto que su uso puede producir aparecerá en el siguiente extracto:

«El maestro»—dice un inspector, reñiendo una leccion que el presenció en una escuela prusiana—«fué á la pizarra mural con una tiza en la mano. Despues de derramar la vista sobre la clase para ver si todos estaban atentos, golpeó en medio de la pizarra y con una rapidez de manos que difícilmente podian mis ojos seguir, hizo una série de esas cortas líneas divergentes ó sombras empleadas en los mapas grabados para representar una cadena de montañas. Apenas hubo hecho un ángulo ó ramificacion, cuando

los discípulos principiaron á gritar «montes corpacios Hungin», «Montes de la Selva Negra, Guttemberg», «Montes Centrales, Bohemia», etc. En menos de un minuto, la cadena de la grande elevacion central que separa los aguas que van al mar del Norte, de las que van al Báltico y al mar Negro, fué presentada á la vista, y trazada casi como un grabado. Una docena de trazas desiguales representaron las aguas principales de los grandes rios que corren en diferentes direcciones desde la cordillera; miéntras los niños casi gananciosos y excitados como si estuviesen viendo bajar los torrentes por los lados de las montañas gritaron: «Danubio, Elva, Vístula, Oder,» etc. En seguida oí una sucesion de golpesitos, y difícilmente tuvieron tiempo mis ojos para distinguir un gran número de puntos hechos á lo largo de las márgenes de los rios, cuando las voces Linz, Viena, Praga, Dresde, Berlin, etc., sonaron en mi oido. Con un poco más fueron amplificados los rios hacia sus diversos orígenes, y, por otra sucesion de puntos, aparecieron nuevas ciudades en las riberas».

El efecto de semejante leccion en la inteligencia depende de ser el mapa construido en presencia de los discípulos y aun con la ayuda de ellos; poco ó nada se conseguiria si el maestro trazase de antemano privadamente el mapa y lo presentase completo. Los mapas del país que los discípulos están llamados á construir, no deben ser concluidos de una vez, sinó que se han de trazar á medida que se adelante en el conocimiento del país, y no se debe representar de una vez sinó lo que se sabe de él; pues de otra manera el ejercicio se hace puramente un acto mecánico de copiar, y no se llena su objeto. Se trazará en una vez una division con montaña, rio y ciudad; despues otra y otra, hasta que todo el país aparezca en la representacion; teniendo así el progreso del mapa una estricta conformidad con el progreso de la enseñanza.

Casi no es necesario indicar que estas mismas condiciones no son obligatorias durante los repasos: entónces se puede exigir al discípulo que trace de memoria todo el país.

7 Geografía Histórica.

Siendo íntima la relacion que existe entre la geografía y la história, debemos enseñar cada una de esta ilustrándola con la otra.

Enseñando historia debe hacerse constante referencia al mapa; y

enseñando geografía debe hacerse constante referencia á las asociaciones históricas de los lugares. Es importante preservar esta conexion, tanto en el caso de países extrangeros, como en el del nuestro, aunque en los diversos grados de su importancia.

La historia de los países extrangeros no se puede estudiar sistemáticamente en una escuela comun; por consiguiente cualquier conocimiento que de ella se adquiera, debe obtenerse ocasionalmente. Los estudios geográficos de los discípulos ofrecen la oportunidad de notar los puntos salientes en la historia general; pero la masa de hechos que se puede comunicar es tan grande que se requiere mucho discernimiento para hacer una eleccion. Un límite práctico se puede hallar si el maestro comunica solamente los hechos cuya importancia puede ser percibida por los discípulos. Así Maguncia es interesante como excenario de los trabajos de Guttemberg, el primer impresor: hecho es este que puede ser fácilmente asociado al lugar, por la facilidad con que se comprende su importancia. El golfo de Lepanto fué teatro de una importante batalla naval en 1571; pero sus particularidades y resultados son menos fácilmente percibidos; y todavía ménos la importancia de asociar el nacimiento de Copérnico el astrónomo á Thorn. Si el maestro se limita á los hechos históricos que estan al nivel de la comprension de su clase, encontrará más provechosa é interesante esta parte del estudio de la geografía.

Podemos agregar que, dentro de ciertos límites, la historia contemporánea debe asociarse del mismo modo á las lecciones de geografía, tomando los periódicos como fuentes de informacion; puestos que los discípulos tienen tantos puntos de contacto con la corriente popular del saber, que sus inteligencias se apoderan fuertemente de esta especie de instruccion con que se acostumbra á leer inteligentemente las narraciones que forman tan gran parte de la literatura periodística.

A las asociaciones históricas de los lugares de nuestro país podemos hacer referencias con mayor profusion, por dos razones: es oportuno un conocimiento más minucioso de las excenas en que nos agitamos, ó que leemos diariamente; y ménos tiempo se ocupa en las esplicaciones de la suma de saber concerniente á la historia de nuestro país, supuesto que los discípulos le han adquirido de su texto histórico. En este caso, las asociaciones se hacen más

para imprimirlas en la memoria y comprobarlas, que para comunicar nueva instruccion.

Finalmente, hay lo que puede llamarse enseñanza *ocasional* de la geografía. En muchas lecciones que se dan en la escuela se hacen alusiones á lugares, y estos se deben ilustrar con referencia al mapa. No solo es esto necesario para la comprension completa de la leccion que se esté dando, sinó que enseña al discípulo á usar con designios casuales sus conocimientos geográficos, precisamente como tendrá que usarlos despues en la lectura. Pero no se ha de llevar demasiado adelante esta ilustracion en lo que no sea importante en el campo de los detalles geográficos.

ESCRITOS PRESENTADOS

POR EL

REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA

En los autos testamentarios de doña Manuela Cueto de Torioni, sosteniendo la constitucionalidad de la Ley de Educacion Comun de la Provincia de Buenos Aires, Vista fiscal, y sentencias del señor Juez doctor Sauze.

Buenos Aires, Junio 18 del 1884—Señor Juez de 1ª Instancia: —Vicente Martinez por el Consejo de Educacion de la Provincia en los autos seguidos por los herederos de doña Manuela Cueto de Torioni con mi representado sobre inconstitucionalidad de la Ley de Educacion, con domicilio en la calle Tacuarí número 224 evacuando la vista conferida á fs.... á U. S. como más haya lugar digo que la rectitud de U. S. se ha de servir desechar

con especial condenacion en costas á lo pedido por el representante de los herederos de doña Manuela Cueto por considerarlo completamente erróneo y destituido de todo fundamento legal.—Don Mariano H. Alfonso se presentó á fs. 2, pidiendo que U. S. declare inconstitucional la ley de Educacion Comun de 26 de Setiembre de 1875 fundándose en que ella es repugnante á la Constitucion Nacional en cuanto altera y modifica las disposiciones del Código Civil sobre sucesion testamentaria, por lo que dicha sucesion nada debe abonar al Consejo de Educacion.—Agrega que en la sentencia dada por la Suprema Corte de Justicia Nacional en el juicio seguido por el Consejo de Educacion contra la testamentaria de doña Tomasa Velez Sarsfield se ha establecido que la Ley de Educacion Comun á que he hecho referencia afecta el derecho de propiedad que garante la Constitucion á todas las personas, que no puede ser alterado por leyes que reglamenten su ejercicio, por último concluye, aduciendo que la ley en cuestion es contraria al Código Civil por cuanto establece un nuevo derecho sucesorio sobre el que se ha establecido por dicho Código, cuando la Provincia no ha podido dictar ley alguna que modifique leyes dadas por el Congreso en virtud de las facultades que le confiere el artículo 67 inciso 11 de la Constitucion Nacional.—No necesito distraer mucho la atencion de U. S. para que comprenda fácilmente lo erróneo é injustificado que es el escrito de la parte contraria y la monstruosa pretension que contiene en su pedido—Me bastará pues una ligera crítica de su contenido para que U. S. se sirva desecharlo con costas—Toda la argumentacion contraria se reduce á lo siguiente: la Ley de Educacion Comun de la Provincia de Buenos Aires, es contraria á la Constitucion por cuanto ataca las disposiciones de un Código que solo puede ser dado por el Congreso. Asi lo ha declarado la Suprema Corte en el asunto Velez Sarsfield—La Constitucion Nacional ha establecido el régimen representativo republicano federal reconociendo en consecuencia en las Provincias que la forman los derechos inherentes á su existencia como Estados Federales—Es concordante con este principio la disposicion contenida en el artículo 4º de dicha Constitucion por la misma carta fundamental al Gobierno Federal—No aparece cláusula alguna en la Constitucion por la cual se delegue al Gobierno

Federal el derecho esclusivo de establecer impuesto sobre las herencias transversales, ni hay prohibicion alguna que impida á las Provincias de crearlos. No hay entonces por qué quitarle á la Provincia el derecho de dictar una ley de impuestos para fomento de la educacion pública tan reclamada y exigida por toda sociedad culta y civilizada. No habria por qué tachar á la Ley de Educacion Comun de 1875 como contraria á la Constitucion porque ella es una ley de impuestos que puede y debe ser dictada por la Provincia—Pero á este respecto se objeta que la ley en cuestion ataca la Constitucion porque reglamentando el derecho de propiedad que en ella se garante, se destruye el derecho mismo y porque además se introduce un nuevo derecho sucesorio modificando así el que ya se ha establecido por el Código Civil, que es el único constitucionalmente admisible—Ni una ni otra de estas objeciones tiene consistencia alguna y no pasan de ser argumentos sutiles que no resisten á una crítica ligera—La ley de 1875 no ataca en manera alguna el derecho de propiedad garantido por la Constitucion, porque solo establece un impuesto tendente á la conservacion del dominio y al libre y pacífico ejercicio de ese derecho. Toda ley de impuestos que no importa un abuso en sus exigencias á los intereses que afecta, jamás puede ser considerada de otra manera que como una contribucion del particular destinada á fomentar la existencia del poder social, y por consiguiente tendente á la conservacion de los mismos intereses del contribuyente, operándose así lo que se llama el órden social y la libertad en el ejercicio de los derechos personales. Las leyes de impuestos como la que hace materia de este juicio, lejos pues de afectar los derechos que pertenecen á toda persona y que la Constitucion declara y garante, estan precisamente establecidos en salvaguardia de esos mismos derechos evitándose un caos en que la confusion y la injusticia harian predominar el derecho del mas fuerte sobre el más débil—Sostener que la ley de Educacion importa atacar el derecho de dominio porque grava con un cinco por ciento las herencias transversales y la propiedad trasmitida por sucesion, importa tanto como decir que el impuesto que establece la ley de sellos tambien es inconstitucional porque gravando las enagenaciones de bienes inmuebles hechos entre vivos, afecta el derecho de dominio del enagenante. Ni mas ó ménos que esto es lo que se pretende sostener en el fondo aun cuando se trate de casos que revisten diferente forma—No pues, la sociedad que garanite el goce de la propiedad á aquel que la recibe graciosamente y quizás muchas veces sin esperarla, debe exigir que esa garantía suministrada sea remunerada, porque es un beneficio que como tal cuesta algun sacrificio. Y esta doctrina que es general á las leyes de impuestos y cuya aplicacion nadie desconoce, mucho ménos puede desapercibirse tratando de un impuesto ó de un gravámen en bienes que siendo adquiridos por sucesiones no son un fruto del trabajo y de los sacrificios de las personas á quienes pertenecen. Hay mas aun, ningun impuesto creado por una legislatura de Provincia siempre que tenga por base la igualdad, que no degenere en confiscacion, ni sea de los esclusixamente reservados al Gobierno Federal, es inconstitucional, todo esto resulta del texto espreso de la Constitucion Nacional; luego entonces la ley de 1875 que no está comprendida en ninguna de las restricciones que he apuntado, no puede tacharse de contraria á la ley fundamental—El impuesto sobre herencias transversales no desconoce el principio de la igualdad, porque es general para todos y si bien es cierto que es diferente en cuanto á su valor, segun sean los diversos casos de que se trata, no podria sostenerse que desconoce el principio aludido.

El impuesto es el mismo para el pariente como es el mismo para el estraño y si aumenta en este último caso es por razones que todos conocen y que conciliamos con el principio de la igualdad. —Veamos ahora si la ley en cuestion es contraria al Código Civil. —Si la ley de Educacion Comun es una ley de impuestos, no puede en manera alguna sostenerse que sea contraria á las disposiciones de un Código que nada tiene que ver con contribuciones destinadas al fomento de las escuelas públicas.—Se trata de dos leyes distintas que por consiguiente son tendentes á reglamentar diversas relaciones de derecho. La una se refiere á las relaciones de derecho privado, al mantenimiento y conservacion de la personalidad del hombre y á sus vínculos con las cosas, la otra á reglámentar una de las tantas relaciones que el mismo individuo tiene con el poder social á fin de mantener y conservar la libertad en el ejercicio de sus propios derechos. Son pues dos leyes que legislando en diverso sentido, que reglamentando distintos

intereses no pueden jamás confundirse ni mucho menos contrariarse.—Esta distincion aparente y perfectamente marcada en-cuanto á la órbita de accion de cada una de las leyes, está reconocida en el mismo Código Civil al decirse que las restricciones ó límites al dominio privado que tienen su fundamento en el interés público, son regidos por el derecho administrativo, artículo 2611, desde que se trata precisamente de la Educacion Comun que es una de las necesidades mas importantes de los intereses generales y que demanda con muchísima exigencia la proteccion del estado. Por este órden de consideraciones la Constitucion Nacional ha obligado á las Provincias á asegurar la Educacion primaria (artículo 5.°) de modo que solo podria tacharse de inconstitucional á la Legislatura de la Provincia si hubiera omitido dictar la ley que es materia de este juicio.—¿Pero donde están las contradicciones de la ley de 1875 con las disposiciones del Código Civil?

Se dice que afectan el derecho de testar y que se introduce un nuevo derecho sucesorio alterándose asi el que el Código ha establecido.—La libertad de testar que pertenece á todo individuo que dispone de sus bienes para despues de sus dias, está reglamentada como todo derecho en las leyes respectivas. El Código Civil mismo lo ha reglamentado, y con bastante imperio, introduciendo el régimen de las sucesiones intestadas ó de las herencias forzosas. Por este régimen se limita el derecho del testador y sin embargo no se ha destituido de la jurisprudencia, es sabido que las legítimas de cada heredero forzoso son sagradas y le pertenecen. ¿Cómo entónces puede sostenerse que el impuesto destinado al fondo de escuelas afecta el derecho de testar libremente? ¿No importa limitar y por consiguiente afectar mas al derecho de testar introduciendo el régimen de las legítimas, por razones de interés privado que nunca pueden justificarse como el de fomentar la educacion primaria? Evidentemente que sí. Si las herencias forzosas son una reglamentacion á los derechos del testador, la ley de 1875 es tambien una reglamentacion del mismo derecho fundada en razones de mucha trascendencia social y con fines mas atendibles que aquella.—El impuesto en los bienes trasmitidos por sucesion no es una novedad introducida por la ley de 1875.—Apareció en Roma en la ley Julia con el nombre de *vigésima*

hereditatium, existió en España, ha existido y existe en Inglaterra, Francia, Bélgica y Prusia y por último ha existido en las leyes que nos han regido en materia civil hasta la promulgacion de nuestro Código. En todas estas legislaciones se ha reconocido la libertad de testar, lo que quiere decir que ha habido siempre una perfecta compatibilidad entre este derecho y aquel impuesto.

Ahora bien, la Constitucion no se ha opuesto ni podia oponerse á la existencia del impuesto en las herencias transversales, porque si tal hubiera sido su espíritu lo hubiese manifestado espresamente, como lo ha hecho con el impuesto de anclage, eslingaje, etc., etc. (arts. 10, 11 y 12 de la Constitucion Nacional), de manera que aun suponiendo que el Código Civil y la ley en cuestion fueran contradictorias, mas razon habria para tachar al Código que á la ley de Educacion por contrarias á la ley fundamental.—De todo lo espuesto se desprende que hay perfecta compatibilidad entre la libertad de testar que el Código reconoce y la reglamentacion de ese derecho por el impuesto.—Pero se observa que se introduce un nuevo heredero y que se modifica el órden de las sucesiones que el Código ha establecido. Tal observacion carece de fundamento. La Direccion de Escuelas tiene intervencion en los juicios testamentarios, no como un heredero sinó como un acreedor. No es un heredero porque para ser tal es preciso continuar la persona del causante tanto en sus derechos como en sus obligaciones, y mi representado no tiene en el caso sub judice obligaciones ningunas que hayan pertenecido á la testadora. No es un heredero porque no va á ser copropietario con los verdaderos herederos de la causante, ni le pertenecen los derechos y acciones que competen por el mismo Código Civil á todo heredero. Efectivamente la accion que la ley da al Consejo de Educacion en los juicios sucesorios en que interviene no es la de peticion de herencia, no es tampoco la de particion heredataria, es simplemente una condictio ex lege para que sus derechos ó el impuesto no sea burlado por maquinaciones ó convenios privados entre los verdaderamente herederos. Es verdad que la Direccion de Escuelas puede intervenir á fin de que se haga la particion judicialmente ó se modifique la ya hecha cuando haya razones para proceder así, pero esto lo hace no como heredero sinó como acreedor fundándose en razones de

interés jurídico y haciendo uso del derecho que el mismo Código le dá al acreedor en el artículo 3465 inc. 2°. La Dirección de Escuelas, es pues, un acreedor, no puede ser considerado como heredero y de considerarlo tal se contrariará entónces al Código, porque se desconocerian los requisitos que en él se establecen De lo espuesto se deduce que la ley de Educacion Comun solo se reduce á crear un impuesto que grave los bienes trasmitidos por sucesion, lo que no importa atacar el derecho de testar, ni altera en nada el órden de sucesiones que el Código Civil ha establecido.—Voy á concluir diciendo á U. S. que el fallo de la Suprema Corte de Justicia Nacional dado en la testamentaria de doña Tomasa Velez Sarsfield, en que funda su pedido el representante de los herederos de doña Manuela Cueto nada tiene que hacer en el presente caso, en mérito de las consideraciones que con mucho acierto ha espuesto la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital en un incidente sometido á su fallo y cuyo contenido es como sigue: Que el fallo de la Suprema Corte solo puede haber resuelto el caso que le fué sometido y sus decisiones no pueden hacerse estensivas á otros casos semejantes, porque solo es atributo de la ley dictar disposiciones de carácter general que los jueces están en el deber de aplicar, que si bien las decisiones de los Tribunales y sobre todo, los de la Suprema Corte de la Nacion en materia constitucional, son antecedentes muy respetables y dignos de tomarse en consideracion, para la resolucion de casos semejantes, no puede atribuirseles tanta autoridad como á la ley misma, ni constituyen una doctrina imperativa é invariable ni forman propiamente jurisprudencia sinó cuando ella ha sido confirmada por una série de resoluciones en el mismo sentido, que la resolucion de que se trata, es la única que hasta el presente se conoce sobre la materia y ha sido objeto de sérias controversias en la Corte misma y de un fallo en minoria favorable á la constitucionalidad de la ley Provincial, que estableció el impuesto sobre herencias transversales, que la misma Suprema Corte no ha observado siempre una jurisprudencia uniforme, habiéndola modificado en puntos importantes, lo que demuestra que para ella misma no constituyen sus fallos, reglas generales que deban aplicarse en casos análogos.—Este fallo de la Exma. Camara de Apelaciones cuyo contenido dejo transcripto al Juzgado

fué dado en confirmacion de una sentencia de U. S. en la testamentaria de doña Nicolasa Arista. Sírvase U. S. en mérito de todo lo espuesto proveer de conformidad á lo que dejo pedido en el exordio de este escrito por ser justicia.—Firmado: *A. Centeno* y *Vicente T. Martinez*.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1884.—Señor Juez de 1ª Instancia: Vicente Martinez por el Consejo General de Educacion de la Provincia en los autos seguidos por los herederos de doña Manuela Cueto de Torioni con mi representado por inconstitucionalidad de la ley de Educacion, á U. S. en la mejor forma digo: Que el criterio y la rectitud de U. S. se han de servir desechar con especial condenacion en costas á lo pedido por el representante de los contrarios, declarando que la ley en cuestion es perfectamente arreglada á la Constitucion y por consiguiente reconociendo que mi representado es acreedor al cinco por ciento del impuesto que cobra de acuerdo con lo que se dispone en el art. 62 inc. 3° de la ley de Educacion Comun.—Casi no tendria necesidad de molestar la ocupada atencion de U. S. con un escrito que sirva de contestacion al que corre á f. 36 de estos autos, porque independientemente de estar destituido de todo fundamento el pedido que contiene, he puesto de manifiesto á U. S. con alguna detencion los derechos que asisten á mi parte en este asunto.—Deseoso sin embargo de complementar la esposicion que ya he hecho al Juzgado permítame U. S. que me detenga un momento en la cuestion sub judice para desvanecer toda duda que pudiere haber acerca de la justicia de mi pedido.—Don Mariano H. Alfonso insiste en que la ley de Educacion de la Provincia de Buenos Aires es inconstitucional, y todo su fundamento lo encuentra en la sentencia de la Suprema Corte de Justicia Nacional, al punto de concretarse á reproducirla porque á su parecer agota la materia.—Si el representante de los contrarios cree que basta la existencia de este fallo para dar por concluido el juicio y hacer que U. S. se pronun-

cie en su favor, declaro que se engaña feamente en la interpretacion de los principios mas rudimentales del derecho y del procedimiento.—Si lo invoca tan solamente por la doctrina que encierra tambien se engaña porque el fallo á que aludo no obstante la ilustracion del Tribunal que lo dió no resiste á la crítica, sus considerandos no encierran la verdadera doctrina ni sus conclusiones son acertadas sinó equivocadas.—Que la sentencia de la Suprema Corte de Justicia Nacional en su carácter de tal nada tiene que ver con la resolucion del caso subjudice, es fuera de toda duda, y á este respecto me permito reproducir aquí la última parte de mi escrito de fs. 21 á 30.—Ahora bien, independiente de todo lo que dejo dicho á U. S. en el escrito á que me acabo de referir, me detendré un momento en la apreciacion de la doctrina que contiene la sentencia de la Corte.—En resumen ella se reduce á lo siguiente: La Constitucion Nacional garante á todo individuo el derecho de propiedad.—Este derecho no puede ser alterado por leyes que reglamentan su ejercicio.—El Congreso esclusivamente ha podido dictar el Código Civil en el que se establece que toda persona puede disponer libremente de sus bienes para despues de sus dias. La ley de Educacion Comun es contraria á estos principios constitucionales porque al declarar que la Direccion de Escuelas es parte en las sucesiones en que haya herederos colaterales ó estraños crea ó modifica el derecho sucesorio que el Código ha establecido.—Tal modificacion se hace mas patente en los casos (como el subjudice) en que el causante de la sucesion ha dispuesto de sus bienes por testamento al acordarse á la Direccion de Escuelas el impuesto de que se trata, y por último la intervencion del Consejo de Educacion en los juicios testamentarios impide que los herederos puedan hacer una particion estrajudicial de bienes impidiéndose de esta manera la aplicacion del art. 3462 del Codigo Civil.—Ni más ni menos que á esto se reduce la argumentacion de los contrarios para pedir que U. S. declare inconstitucional la ley de Educacion Comun.

Reconociendo como tenemos que reconocer que la ley en cuestion es una ley de impuestos, la verdad es que su inconstitucionalidad no puede sostenerse con éxito—Desde luego nadie niega que el derecho de propiedad es un derecho inviolable que

no puede ser atacado so pretesto de su reglamentacion. Nadie niega tampoco que este derecho ha sido reglamentado por el Código Civil y que en consecuencia se ha establecido la facultad que tiene todo individuo de disponer de sus bienes para despues de su vida—pero de todo lo espuesto no se deduce que la ley de Educacion venga á afectar estas disposiciones que son dadas por el Gobierno Federal y que á él solo le competen—La ley en cuestion es como lo he dicho reiteradas veces, una ley de impuestos que grava la trasmision del dominio operado por su sucesion.

En este concepto la Legislatura de la Provincia, ha sido perfectamente competente para dictar la ley que hace objeto de este juicio, y su conducta no hace otra cosa mas que hacer uso de las facultades que competen á la soberania de cada Estado cuyo ejercicio no puede ser limitado sinó por disposiciones terminantes de la ley fundamental.—En efecto, la facultad de crear impuestos es una atribucion que pertenece concurrentemente al Gobierno General y á cada una de las Provincias.—La Constitucion ha establecido en el artículo 4° y 17 cuales son aquellos impuestos que solo puede imponer el Congreso, pero en estos no se encuentra comprendido el de las herencias transversales.—Si esto es exacto no puede desconocerse á la Legislatura de Buenos Aires la facultad por la cual ha establecido el mencionado impuesto.—Los Estados, dice Story, tienen en concurrencia con el Congreso el poder de crear impuestos, á escepcion de los especialmente diferidos á éste por la Constitucion.—El poder de una Legislatura, dice M. Cuching, es general é ilimitada y se estiende á todos los objetos de legislacion escepto en los casos en que está restringido espresamente.—Si no puede decirse afirmativamente que la facultad en cuestion ha sido negada á los Estados, entonces está comprendida en las facultades generales.—Entre nosotros el Dr. Alberdi sostiene la misma doctrina y dice: La soberania Provincial quedará subsistente y respetada en todo aquello que no pertenezca á los objetos sometidos á las acciones esclusivas del Gobierno Federal, que serán por regla fundamental todas aquellas que espresamente no atribuya la Constitucion al Gobierno General (Organizacion de la R. A. pájina 100)—Reconociendo entónces que esta es una

facultad que pertenece á las Provincias, que la mision de la Legislatura de Buenos Aires lejos de abrogarse atribuciones que no le corresponden solo se ha concretado á cumplir con un deber constitucional que es el de mantener, asegurar y fomentar el desarrollo de la educacion pública, dictando disposiciones concernientes á su organizacion y determinando los recursos necesarios para su sostenimiento, la verdad es que no puede sostenerse que la ley en cuestion es emanada de una autoridad incompetente, constitucionalmente hablando, para dictarla.—Véamos ahora si el fondo ó el contenido de la ley cuya constitucionalidad vengo sosteniendo, contraria en lo mas mínimo la ley fundamental.—Desde que la ley de Educacion es una ley de impuestos de competencia de las Legislaturas de Provincia, es claro que solo se le podia tachar como contraria á la Constitucion si ella viola ó desconoce algunos de los derechos que la ley fundamental acuerda á todo individuo.—En este caso se dice que desconoce, y aún mas, se afecta el derecho de testár, que tiene toda persona dueña de sus bienes.—La libertad de testar como la libertad en el ejercicio de cualquier otro derecho no puede tener un sentido absoluto é ilimitado.—Todos los derechos en su aplicacion práctica, en su ejercicio, están restringidos, reglamentados, porque de otra manera esa misma libertad seria imposible concebir en absoluto, el ejercicio de los derechos individuales seria fomentar que cada uno pudiera llevar sus pretensiones menoscabando los intereses de los demás, de manera que la sociedad lejos de ser como es, lejos de constituir el órden y la esfera de accion de los derechos de sus miembros seria un caos en que predominaria la fuerza en vez de la razon y de la justicia.—La libertad individual desapareceria, para ser cambiada por el imperio de la fuerza bruta, retrocediendo á la barbarie en vez de avanzar en el camino de la civilizacion y del progreso.— De aquí la necesidad de las leyes de impuestos que gravan los bienes y restrinjan racionalmente el derecho de propiedad, para constituir el poder social encargado de mantener el órden y fomentar la conservacion de los derechos de cada uno.—Si las leyes de impuestos son una necesidad social ¿cómo y porqué puede sostenerse que la ley de Educacion es inconstitucional porque restrinja la libertad de testár? De ninguna manera señor

Juez.—Por otra parte si la ley en cuestion es contraria á la Constitucion porque limita las facultades del testador, no hay ley orgánica cuya constitucionalidad pueda aceptarse desde que todos los preceptos constitucionales están restringidos en su reglamentacion—y como lo ha espuesto muy acertadamente el Sr. Procurador de la Nacion, podria decirse sin temor de errar, que siguiendo esta doctrina los derechos de aduana serian un ataque á la propiedad y á la libertad industrial, el servicio de la Guardia Nacional un ataque á la libertad individual, las leyes de imprenta una violacion de la libertad de pensamiento..... Pero independiente de esto, si el impuesto en cuestion ha existido y existe en todas las legislaciones que admiten la libertad de testár, es claro que hay una perfecta compatibilidad entre este derecho y aquel impuesto—y que su existencia práctica viene á demostrar las razones que hay en aceptarlo para satisfacer la Educacion Comun que es una de las necesidades mas apremiantes de la sociedad.—No es exacto tampoco que al crearse el impuesto de que se trata, dándose intervencion á la Direccion General de Escuelas en las testamentarias en que está interesada, se venga á contrariar ninguna de las disposiciones del Código Civil que reglamenta el derecho sucesorio.—Desde luego se trata de una ley que tiene una esfera de accion propia, que nada tiene que ver con el contenido de las leyes civiles y que por consiguiente no es posible aceptar que modifique ni ataque sus disposiciones.—Pero independientemente de esta consideracion que dejo apuntada á U. S. no me esplico como puede sostenerse que la ley de 1875, contraríe las disposiciones de la legislacion Civil.—Se dice que se crea una legítima forzosa no reconocida por el Código á que aludo, formándose de esta manera un nuevo derecho sucesorio.—En primer lugar las legítimas de los herederos forzosos determinados en el Código quedan siempre subsistentes porque en los casos en que ellas deben hacerse efectivas no tiene aplicacion la ley de Educacion Comun.—Además la Direccion General de Escuelas de la Provincia no es un heredero instituido por la ley de su creacion sinó simplemente un acreedor que como tal puede intervenir en las testamentarias para que se satisfaga su crédito que es el impuesto. Despues su mision está autorizada por una ley del órden administrativo,

que no solamente no contraria las disposiciones del Código Civil, sinó que es permitida por el mismo Código al decirse que las restricciones al dominio fundadas en el interés general pertenecen al derecho Administrativo, de donde resulta el impuesto que se cobra.—Tampoco es exacto que se coarte la voluntad de la testadora cuando ha dispuesto de sus bienes por testamento, porque su disposicion es perfectamente reconocida, lo que sí, ella tiene que hacerse de acuerdo con las leyes que restrinjan su libertad en el ejercicio de sus derechos por razones de interés general que no pueden pasar desapercibidas.

Por último, se comete otro error al decirse que la ley en cuestion contraría el artículo 3462 del Código Civil obligándose á los herederos mayores de edad á que se haga una particion judicial de bienes, porque como lo ha dicho la Exma. Cámara de Apelaciones de la Provincia, la intervencion que se dá al Consejo de Educacion no impide que las particiones puedan hacerse de esa manera en los casos en que la ley lo permita—y porque aún en el supuesto que así lo fuera, el mismo Código acuerda ese derecho á cualquier tercero siempre que se funde en un interés jurídico, como seria en este caso mi representado (artículo 3465 Seccion 2ª)—Como ya he tratado con alguna detencion en mi escrito de fojas 21 á 30 que reproduzco al Juzgado, toda la parte Civil que envuelve esta cuestion, creo innecesario entrar en mayores consideraciones al respecto, tanto mas cuanto que el representante de los herederos de doña Manuela Cueto de Torioni, nada de nuevo ha espuesto en el escrito que ahora contesto tendente á contrariar la doctrina que he desarrollado. Por estas consideraciones sírvase U. S. proveer de conformidad con lo que tengo pedido en este juicio.—Es justicia—*A. Centeno: Vicente T. Martinez.*

—

SEÑOR JUEZ:

La parte de don Mariano H. Alfonso funda su demanda en la sentencia de la Suprema Corte Nacional dictada con fecha 19 de Noviembre de 1881, en el juicio seguido por el Consejo de Educacion de la Provincia de Buenos Aires, contra la sucesion de doña Tomasa Velez Sarfield, y por la cual se declaró que la ley

de Educacion de dicha Provincia, de 26 de Setiembre de 1875, era repugnante á la Constitucion Nacional en cuanto alteraba y modificaba las disposiciones del Código Civil sobre sucesiones testamentarias—Pero la Exma. Cámara de lo Civil ha resuelto ya, en un asunto análogo al presente, que aquella sentencia no forma jurisprudencia para casos semejantes, y los fundamentos de dicha resolucion se transcriben á fólio 28 vuelta, con lo cual queda destruida toda la argumentacion del demandante, desde que su accion solo se apoya en la citada sentencia de la Suprema Corte.—No obstante esto, en los escritos de fólio 21 y 42 se hace un estudio de la cuestion bajo todos aspectos, sosteniéndose con buenos argumentos la constitucionalidad de la referida ley de Educacion en la parte que dá mérito á la accion instaurada, por lo cual el Agente Fiscal no cree deber entrar en mayores consideraciones al respecto; pues ajustándose su opinion á la doctrina sostenida por el representante del Consejo de Educacion en sus citados escritos, se limita á reproducirlos por todo dictámen.—Debe reponerse la foja.—Octubre 31 de 1884—*Garay.*

Y vistos: Don Mariano H. Alfonso por los herederos de doña Manuela Cueto de Torioni en los autos testamentarios de ésta se presentó al Juzgado entablando demanda de inconstitucionalidad de la ley de Educacion de la Provincia de Buenos Aires de Setiembre de 1875 en su artículo 62 inciso 3, fundándose en que esa ley en la parte citada es repugnante á la Constitucion Nacional en cuanto modifica las disposiciones del Código Civil sobre sucesion testamentaria.—Se refiere en su demanda á la sentencia de la Suprema Corte de Justicia Nacional en la testamentaria de doña Tomasa Velez Sarsfield cuyos principales argumentos reproduce como fundamento de su accion.

Despues de un incidente sobre competencia para conocer de esa demanda, se confirió traslado de ella al Consejo Nacional de

Educacion quien pidió á fólio 19 que el dicho traslado se entendiera con el Consejo Provincial, en virtud de hallarse ubicados los bienes testamentarios en la Provincia de Buenos Aires y ser entonces de aplicacion el artículo 2° inciso 2° del acuerdo de 12 de Enero de 1881—celebrado entre el Gobierno Nacional y el de dicha Provincia.

Contestando la demanda don Vicente Martinez por el Consejo de Educacion de la Provincia, con personería bastante segun resulta de fólio 34, dice á fólio 21: que la Constitucion ha establecido el regimen representativo republicano federal reconocido en consecuencia en las Provincias que lo forman, los derechos inherentes á su existencia como Estados Federales, que no hay en la Constitucion cláusula alguna por la que se delegue al Gobierno Federal el derecho esclusivo de establecer el impuesto sobre las herencias transversales, ni hay prohibicion que impida á las Provincias crearlos—que la ley de 1875 no ataca el derecho de propiedad porque solo establece un impuesto tendente á la conservacion del dominio y desde entónces la sociedad que garante el goce de la propiedad tiene el derecho de ser remunerada—que el impuesto es igual para todos—que la ley que establece el impuesto y el Código Civil son de distinto órden como que reglamentan diversas relaciones de derecho, por eso el mismo Código reconoce que las restricciones al dominio privado que tienen su fundamento en el interés público son regidas por el derecho administrativo—que asi como el régimen de las legítimas no altera el derecho de testar, lo mismo y con mayor razon ocurre con el impuesto en favor de la Educacion que es de interés público—que el impuesto atacado no es una novedad sinó que ha coexistido en naciones que han reconocido la libertad de testar—que no es exacto que el Consejo venga á convertirse en un nuevo heredero puesto que no interviene en las testamentarias sinó como acreedor—Debidamente sustanciada la causa se encuentran los autos en estado para difinitiva.—Y considerando: 1 que desde el momento que la facultad de dictar leyes de impuestos es concurrente en la Nacion y en las Provincias no puede despojarse á éstas de ese derecho sinó en presencia de una disposicion que espresamente se lo prohiba; y ello porque en el ejercicio de los derechos no delegados, las provincias son soberanas, como clara-

CENCIE

mente lo estatuye nuestra Carta Fundamental en su artículo 104. 2° que ni la Constitucion de la Nacion ni tampoco el Código Civil, contienen disposicion alguna de ese carácter, como que las declaraciones generales de la primera y las disposiciones, del segundo sobre el órden y la distribucion de las herencias, no pueden comprenderse en aquella categoria sinó traerse á discusion cuando más por via de interpretaciones á que no puede quedar sugeta esa prerogativa de un soberano que constituye la fuente de su propia subsistencia—3° que esa doctrina tiene sus precedentes en la jurisprudencia federal de la gran República de donde hemos tomado los principios fundamentales de nuestra organizacion política, como perfectamente lo han observado los señores Ministros de la Suprema Corte doctores Dominguez y Tejedor, al fundar su voto en disidencia en causa análoga ocurrida en la testamentaria de doña Tomasa Velez Sarsfield. 4° Que los derechos enumerados en el artículo 14 de la Constitucion, como el mismo lo establece, son acordados conforme á las leyes que reglamentan su ejercicio, y la mayor demostracion de que la ley que se dice inconstitucional no desconoce la libre disponibilidad de la propiedad, es el reparto de los bienes hechos en la testamentaria á que debe su propia intervencion el demandante. 5° Que el impuesto sobre las herencias lejos de ser incompatible con el derecho de testar, se ha visto coexistiendo con él en las legislaciones anteriores á nuestro Código y en países que se han mostrado los mas celosos por ampliar aquel derecho. —Es lo que observamos en Roma con la vigésima hereditaria, en España con las leyes del título 5° libro 2° del Fuero Juzgo, y entre nosotros mismos con el derecho sobre herencias transversales establecido por la Cédula de 1801, ampiado por el Decreto Pátrio de 1812, abolido en la Provincia de Buenos Aires por la ley de 1857, y establecido por la de 1875, que motiva el juicio. 6° Que es insubsistente la observacion de que el Consejo de Educacion por la ley atacada venga á convertirse en un heredero necesario que exija en todos los casos la intervencion de la justicia para el arreglo de una testamentaria, una vez que él solo tiene accion contra herederos y legatarios y nada impide á éstos al hacer la particion estrajudicial si son mayores, convenir con el Consejo el percibo de los derechos para el fondo de Escuelas

se los edificios: Sáquese á licitacion el trabajo, especificando en los avisos respectivos, que el pago de las dos terceras partes del importe se hará en Bonos Escolares y debiendo manifestar los licitadores, en sus propuestas, el precio á que están dispuestos á recibir dichos Bonos.

Publíquese los avisos en *La Nacion* y *El Diario* de Buenos Aires y en los periódicos del Tandil.

JUAN ORTIZ DE ROZAS,
Carlos Monsalve,
Secretario.

La Plata, Mayo 15 de 1885.

Tratándose ahora de la construccion de un edificio para escuela y no de una simple refaccion como antes lo solicitaba el C. E.; considerando, que la Escuela Rural núm. 7, del 25 de Mayo, solo cuenta con una asistencia de 19 niños y está situada en terreno ageno. Que por consiguiente seria ahora la oportunidad de inquirir si ella está mal ubicada, como se desprende de la poca asistencia que tiene: La Direccion General resuelve que se incite al C. E. del 25 de Mayo á adquirir por donacion ó compra un terreno bien situado para autorizarle á construir en él un edificio adecuado para la Escuela núm. 7, luego que remita el correspondiente título de propiedad.

En caso de no aceptar esta indicacion, se le faculta para hacer las refacciones mas indispensables en el edificio actual, no pudiendo pasar el gasto de doscientos cincuenta nacionales.

Trascríbase el presente decreto al Consejo Escolar, notifíquese Contaduria y publíquese en LA REVISTA.

JUAN ORTIZ DE ROZAS,
Cárlos Monsalve.
Secretario.

Becas en las Escuelas Normales

Abril 20 de 1885.

Al Sr. Presidente del Consejo General de Educacion.

Transcribo á Vd. á los efectos del caso, el informe espedido por el Inspector de Colegios Nacionales, en la consulta elevada por este Ministerio relativa al número de becas de que puede disponer esta Provincia en los Establecimientos Normales que costea la Nacion:

« EXMO. SEÑOR:

Por el Art. 3° de la Ley de 8 de Octubre de 1870, que disponia fueran costeados por el Tesoro Nacional setenta jóvenes que quisieran ingresar á la Escuela Normal de Profesores del Paraná, se establecia que un número de dichas becas se repartiria entre las provincias proporcionalmente, en cuanto fuera posible, á la representacion que cada una tuviese en la Cámara de Diputados.

Hízose esa distribucion en virtud de la autorizacion citada, y actualmente, segun informe del Director de dicha escuela, existen á la disposicion de la Provincia de Buenos Aires, doce becas, de lo que tiene ya conocimiento el Gobierno de la Provincia.

En la de Tucuman la misma Provincia puede disponer de tres becas, segun el art. 19 del Decreto de 31 de Marzo de 1875, que estableció esa Escuela.

En las demás Escuelas Normales, las becas se proveen por las mismas localidades en que funcionan, y en la de esta Capital están todas ocupadas.

Es todo lo que tengo que informar á V. E. á quien saludo atentamente.—*Victor M. Molina.*»

Saludo á Vd. atentamente.

NICOLÁS ACHAVAL.

Nombramiento de Consejeros Escolares

CASTELLI

No habiendo sido posible constituir el Consejo de este distrito, la Direccion ha comisionado al Inspector de la Seccion para que proponga un vecino idóneo de Castelli á quien pueda confiarse la administracion escolar del distrito, mientras no se constituya un Consejo en las condiciones que la ley exije. Queda tambien facultado el citado inspector para nombrar un Secretario rentado y para proyectar las escuelas que sean requeridas en aquellos puntos donde haya mayor densidad de poblacion.

MAR CHIQUITA

Han sido nombrados para integrar este Consejo los señores D. Manuel Islas y D. Fermin Ainsuburu, debiendo terminar ambos su mandato el 31 de Diciembre de 1886.

PATAGONES

Para este distrito la Direccion resolvió nombrar los cinco miembros que deben formar el Consejo Escolar, en virtud de no haber presentado la municipalidad local, en todo lo que vá del presente año, candidatos para constituir las autoridades escolares. Teniendo en vista los perjuicios que se irrogaban á la educacion en ese distrito con semejante estado de cosas, procedió pues la Direccion á nombrar las personas que debian formar el Consejo Escolar, resultando las siguientes: Sres. Juan Pablo Córdoba, Bartolomé Bertorello, Martiniano Sanchez, José Guerrero y Bautista Casado. De estos señores los tres primeros deben terminar su mandato el 31 de Diciembre del año 86, y los dos restantes en igual fecha del corriente año.

SAN ANTONIO DE ARECO

Para integrar este Consejo se ha nombrado á D. Fernando Basso y reelecto á D. Juan A. Caso, los que deberán terminar su mision el 31 de Diciembre de 1886.

TORDILLO

D. Vicente Madrid y D. Emiliano Fernandez, en reemplazo de D. Teodoro Boer y de D. Manuel Fernandez.

Instruccion religiosa

El Sr. Arzobispo de Buenos Aires dirijióse al Consejo Superior, manifestándole, que segun lo espresaba el Cura Párroco del Azul, el Consejo Escolar del distrito no habia aun fijado las horas en que debia darse la enseñanza religiosa, pidiendo se haga esto efectivo para que pueda darse cumplimiento al Reglamento en lo que á ello se refiere.

El Consejo Superior hizo saber al Sr. Arzobispo, como tambien al Consejo del Azul, que la instruccion religiosa debe darse de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento, y que la hora que con ese objeto se destina por semana, ha de ser precisamente la primera ó la última de las que se designan para clases, segun lo convengan el Párroco y el Consejo respectivos.

No siendo la última del dia Sábado, la materia que se suprima en otros dias de la semana, se estudiará en la hora que queda sin asignatura el dia citado.

En cumplimiento de una ordenanza

El Consejo Escolar del Bragado nombró directamente una maestra diplomada para reemplazar otra interina que dirigia una de las escuelas del distrito. La Direccion, consecuente con lo dispuesto en la ordenanza fecha 30 de Julio del año ppdo, dictó la siguiente resolucion:

La Plata, Abril 28 de 1885.

Contéstese que la circular núm. 11 de 4 de Abril de 1882 está derogada, puesto que lo que en ella se establece no se ha incluido en el Reglamento respectivo, como lo hace ver la circular núm. 9 de fecha 17 del corriente; que el derecho de sustituir á los maestros interinos por otros diplomados, corresponde esclusivamente á la Direccion General, segun lo estipulado en la Ordenanza de 30 de Julio ppdo.; que los Consejos Escolares para separar un maestro en cualquier caso, tienen que sujetarse á las prescripciones reglamentarias; y que por estas razones la Direccion no hace lugar á la separacion de la Sta.....ni dá como nombrada á la Sta.....

Agreguesele ademas, que esta última sabia bien que era ante la Direccion á donde debia presentarse á pedir una escuela, puesto que habiéndose hecho nombrar por el Consejo Escolar de Azul, en circunstancias análogas al caso presente, su nombramiento no fué aceptado.

Publíquese en La Revista con suspension de los nombres.

Juan Ortiz de Rozas,
R. Araujo Muñoz.
Secretario.

Texto de Lectura

El Consejo Superior ha declarado texto de lectura para las Escuelas Comunes de la Provincia, los tres Libros de «El Lector Americano» por J. Abelardo Nuñez, con excepcion de la Seccion primera del Libro 1° (Mecanismo del Método de Lectura,) tomándose mil ejemplares del tomo 1°, mil del tomo 2° y quinientos del tomo 3 .

Esta resolucion fué dictada por el Consejo Superior de acuerdo con el siguiente dictámen del Cuerpo de Inspectores.

«El mecanismo del Método de Lectura con que principia el Libro 1°, no corresponde á los adelantos obtenidos hasta el dia en la enseñanza del ramo, por lo que, no tomando en consideración el Método de Lectura que ocupa la primera Seccion del Libro 1° hasta el folio 48, consideran los Sres Inspectores útil solamente los trozos de Lectura desde la segunda Seccion, para la práctica del 2° Grado.

«El Libro 2° lo consideran que puede aplicarse para el 3° ó 4° Grado; y el Libro 3°, en atencion á las materias que trata en sus trozos, lo creen mas propio para el 5° y 6° Grado».

Donaciones en favor de la Educacion

En el número anterior publicamos un decreto de la Direccion aceptando el ofrecimiento de un local para fundar una escuela en la Estacion Pigüé, hecho por el señor Clemente Cabanettes, y autorizando á dicho señor para correr con la instalacion de la Escuela por no haber Consejo Escolar en Suarez.

Al presente el señor Cabanettes continuando su noble iniciativa, se dirige nuevamente á la Direccion solicitando la construccion de un edificio escolar en Pigüé. Al efecto adjunta el acta de donacion de un terreno de 33 metros de frente por 54 de fondo en la manzana que él cree mas apropiada, y el plano de un edificio para escuela cuyo presupuesto llega al derredor de seis mil pesos nacionales, ofreciendo contribuir por su parte con la suma de dos mil pesos m|n.

La Direccion en vista de tan generoso proceder, resolvió lo siguiente:

La Plata, Abril 28 de 1885.

Contéstese aceptando y agradeciendo la donacion del terreno y la suma de dinero ofrecida (2000 $ m|n.), y pidiendo que para poder proceder cuanto ántes á la edificacion de la escuela solicitada, es necesario que dicha cantidad sea depositada en el Banco de la Provincia ó en una de sus Sucursales, á la órden del Consejo General de Educacion de la Provincia de Buenos Aires, y especificando que es destinada á la construccion de un edificio escolar en Pigüé.

Desglósese el título de propiedad adjunto y depositese en Contaduría dejando constancia en el espediente. Hágase saber esta donacion en la Revista y en seguida páse este espediente al Arquitecto para que formule los planos y presupuestos respectivos para una Escuela Mixta en Pigüé, con arreglo á las instrucciones verbales que le dará la Direccion.

ORTIZ DE ROZAS
R. Araujo Muñoz
Secretario.

El vecino de Lobos, D. Ramon Casal y Sobrino ha ofrecido donar una cuadra cuadrada de terreno y 20.000 ladrillos con

destino á la construccion de una Escuela Rural en el Cuartel 9 de ese distrito.

La Direccion, agradeciendo debidamente el generoso desprendimiento del señor Casal y Sobrino, que viene á prestár tan importante cooperacion á la educacion, resolvió

La Plata, Mayo 7 de 1885.

En visto de lo resuelto por el Consejo General en su sesion del 29 del mes ppdo., acéptase el ofrecimiento del señor Casal y Sobrino; hágase saber en la Revista, y pídase al Consejo Escolar de Lobos remita el título de propiedad, manifestándole que además de los 20.000 ladrillos que ya se tienen, es necesario que coopere con la tercera parte del costo del edificio que se proyecta levantar, el cual se construirá con arreglo á la suma que recolecte entre el vecindario.

Pídase al Consejo Escolar que active el despacho de este asunto para incluir la nueva escuela en el Presupuesto del año próximo. Hágase saber á Contaduría.

JUAN ORTIZ DE ROZAS
Cárlos Monsalve
Secretario.

Sucesion vacante

Habiendo sido declarada vacante la sucesion del súbdito inglés D. Guillermo Hanley, cuya importancia es de 1501 $ m|n. con 97 c.—el Juez ordenó que prévio pago de costas se pusieran esos fondos á disposicion del P. E. Como estos fondos segun el artículos 63, inciso 3° de la Ley de Educacion, pertenecen al fondo comun de Escuelas, el apoderado de la Direccion en el Departamento del Norte, pidió al Juez respectivo se transfiriera esa

cantidad á la Direccion General de Escuelas para evitar trámites complicados. El Juez no hizo lugar fundándose en el artículo 693 del Código de Procedimientos.

Puesto esto en conocimiento de la Direccion, resolvióse dirijir nota al P. E. pidiéndole se sirviera poner á disposicion del Consejo General de Educacion la suma declarada vacante. Se pidió informe al Abogado de la Direccion, y espedido éste, la Direccion resolvió aceptar como resolucion el dictámen presentado.

He aquí el informe del Abogado.

Señor Presidente:

No obstante de pensar que la interpretacion que debe darse al artículo 693 del Código de Procedimientos y demás disposiciones concordantes que existen en nuestra legislacion, es que los fondos de las sucesiones vacantes se pongan directamente á la órden de la Direccion General de Escuelas de la Provincia, y no á disposicion del P. E. como lo sostiene el Juez del Departamento del Norte, por cuanto el artículo se refiere al Gobierno de la Provincia á los efectos de lo dispuesto en la Ley de Educacion Comun; creo que no hay inconveniente en que el apoderado judicial de la Direccion en el mencionado Departamento, proceda en lo sucesivo á dar cuenta al Consejo de las sucesiones cuyos fondos se hayan depositado á disposicion del P. E., para que sean recabadas de este poder y empleados en la educacion pública de la Provincia, conforme lo prescribe la ley de la materia.

De esta manera desaparecerá en lo sucesivo el inconveniente á que se refiere el apoderado judicial, que como es simplemente de forma no altera en nada los derechos del Consejo en las sucesiones vacantes.

Mayo 7 de 1885.

A. Centeno.

Creacion de Escuelas

Se autoriza al Consejo de Loberia para instalar estaciones escolares servidas por un maestro ambulante, el que gozará del sueldo de maestro infantil y además una asignacion de veinte nacionales para gastos de traslacion.

Para el mismo distrito se aprueba la instalacion de la Escuela núm. 7 y se autoriza al Consejo Escolar para proceder á la apertura de la Escuela núm. 6 en el cuartel 5°.

Se aprueba la instalacion de la Escuela Infantil núm. 5 de Lincoln.

Consejo Escolar de Dolores

Este Consejo en el deseo de arbitrar fondos para los niños pobres que por falta de recursos no acuden á recibir la educacion á que están obligados, ha celebrado tres importantes acuerdos con ese filantrópico objeto.

El primero se refiere á la formacion de una «Caja de Fomento Escolar» que contará como capital mínimum anual la suma de *quinientos* pesos nacionales que se aplicará al fin indicado, en la proporcion de un 8 o|o en cada mes sobre su existencia. Para constituir el fondo permanente de la «Caja de Fomento» se instituyen tres *fiestas escolares* cada año, como base de dicha caja, aparte de los donativos, suscriciones, etc.

Si no se llegase por estos medios al mínimum fijado el Consejo Escolar completará el déficit, con sus fondos eventuales y extraordinarios.

El segundo acuerdo se refiere á la reglamentacion de la «Caja de Fomento,» constituyendo una Comision Auxiliar de Damas.

En el tercero se espresan las atribuciones de la Comision creada, que además de la inspeccion de las escuelas y demás funciones inherentes á ese cargo, tendrá la mision especial de presidir las fiestas escolares.

Esta iniciativa del Consejo de Dolores que tanto le honra porque demuestra el anhelo de difundir la educacion hasta en las clases mas desheredadas del pueblo, es un ejemplo y una emulacion para otros distritos en que exista poblacion infantil que no se eduque por idénticas causas. Estamos seguros que esta conducta ha de encontrar eco en la Provincia y que no será Dolores el último distrito que en esa forma, ó en otra cualquiera, emprenda tarea tan meritoria.

Exámenes de Maestros

Los exámenes de maestros y maestras, que debian tener lugar en Julio próximo han sido transferidos por resolucion del Consejo Superior para el mes de Enero de 1886.

Octava Seccion

En el artículo titulado *Inspeccion* y que fué publicado en el número anterior, se ha omitido el distrito de Mar Chiquita, el que deberá agregarse para completar el número de nueve distritos de que consta dicha seccion á cargo del Inspector señor Alcides Terzaga.

CENIE

ACTAS

DEL

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Sesion del dia 6 de Mayo de 1885

Presidencia del señor Ortiz de Rozas

Presentes los señores Consejeros Calderon, Canard, Demaria, De la Fuente y Gil se leyó y aprobó el acta de la anterior declarándose abierta la sesion por el señor Presidente:

Se dió lectura en seguida de la renuncia presentada por el Secretario del Consejo General, señor R. Araujo Muñoz, siéndole ésta aceptada y debiendo dársele las gracias por los buenos servicios prestados en el desempeño de su puesto. El señor Director consultó si se procedia al nombramiento del reemplazante ó si se dejaba para otra sesion. Se acordó que debia procederse inmediatamente al nombramiento, resultando electo el señor don Cárlos Monsalve.

Se dió cuenta despues de la renuncia presentada por el Oficial 3° de Secretaría don Adolfo Escot y fué aceptada, autorizándose al señor Director para hacer la promocion del caso y llenar la vacante que quedare.

El Consejo Escolar de Rojas hace ver la necesidad de construir un edificio para escuelas en el distrito, y al efecto dice que se le ha ofrecido un terreno en venta. Considerándose excesivo el precio que por él se fija no se autoriza su compra, autorizando al Consejo para pedir propuestas por avisos publicados en esa localidad para la adquisicion de otro que esté ubicado en un radio de dos cuadras á la redonda de la plaza nueva (carpeta 2405).

El señor don Juan José Lanusse propone para la pavimentacion

de los pisos de los edificios escolares la piedra que acompaña de muestra, al precio de dos pesos nacionales el metro cuadrado. Conocida la opinion del Arquitecto espresada en su informe que corre en el mismo espediente, se autorizó la compra de la cantidad necesária para enlozar el piso del depósito del edificio que se construye para oficinas de la Direccion, por vía de ensayo, aplazándose para despues si debe emplearse esa piedra en los edificios escolares. (Carpeta 1284).

El Sr. Cura Párroco de San Ponciano pide varios mapas, y en vista de las razones espuestas se le conceden como donacion al curato. (Carpeta 1474).

En este momento entraron casi simultaneamente los Consejeros Sres. Estrada y Ugalde.

El Consejo Escolar de esta capital comunica que ha nombrado un Ayudante para la Escuela Nocturna. El Sr. Director manifestó que habiéndose suscitado dudas sobre el sueldo que debe gozar el preceptor de una escuela de esa naturaleza, pide lo declare el Consejo; y se resuelve declarar que el sueldo del maestro de Escuela de Adultos es de treinta y tres pesos nacionales, con arreglo á la ley, y se autoriza el nombramiento de Ayudante con veinte pesos nacionales de sueldo, debiendo imputarse lo que falte á la partida respectiva para cubrir este gasto, á Fondos del Distrito. (Carpeta 1249).

Doña Dolores D. de Renaut ofrece en venta una casa ubicada en Moron y que fué legada á sus hijos por don Augusto Larroche, pidiendo en caso de no aceptarse su propuesta, un plazo para efectuar el abono á que ascienden los derechos transversales que debe abonar dicha finca al Consejo General de Educacion. No se hace lugar al ofrecimiento de venta, autorizándose á la Direccion para que conceda el plazo en que debe hacerse el abono del impuesto correspondiente, exijiendo garantías á su satisfaccion. (Carpeta 1139).

Se dá cuenta del estado de la denuncia del Sr. Serantes en los bienes de don Felipe Arnay, y visto el dictámen del señor Abogado de la Direccion, agregado al espediente, se adopta como resolucion, en virtud de los fundamentos espresados en él, no haciéndose lugar por lo tanto á la denuncia entablada por don Juan Rodriguez. (Carpeta 1669).

No habiendo mas asuntos de que tratar, por mocion del Sr. Consejero Canard, se acordó recomendar á los Consejos Escolares lo dispuesto sobre concurrencia á las escuelas de los niños que están obligados á hacerlo.

Se levantó la sesion á los dos p. m.

JUAN ORTIZ DE ROZAS.
Cárlos Monsalve,
Secretario.

Sesion del dia 13 de Mayo de 1885

Presidencia del Sr. Ortiz de Rozas

En La Plata á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, presentes los Sres. Consejeros Arana, Calderon, Canard Demaria y De la Fuente, bajo la presidencia del Sr. Ortiz de Rozas, leida y aprobada el acta de la anterior fué abierta la sesion, procediéndose á tratar los asuntos al despacho:

—El Consejo Escolar de Almirante Brown solicita la cantidad de ciento veinte pesos nacionales para la compra de mobiliario para la Secretaria del mismo.—Concedido, imputándose á Gastos del Distrito.

—D. José Figueroa, cura vicario de Patagones y Director de los Colegios de San José y María Auxiliadora solicita dos mapas geográficos y cuadros de Historia Natural para la enseñanza en dicho establecimiento.—Se le acuerda.

—Los licitadores para la provision de libros y útiles para esta Direccion durante el año actual, piden á causa de la depreciacion del papel, un aumento en el precio de los artículos por ellos licitados.—El Consejo autorizó al Director para convenir en las modificaciones que debian establecer las diferencias en los precios de esos artículos.

—La Oficina de Inspeccion presenta los proyectos de Reglamento y Programas para los exámenes de Maestros y Maestras, elaborados por el Cuerpo de Inspectores, acompañados de un informe del Sr. Santa Olalla, en disidencia.—Se resolvió mandar imprimir y distribuir á los Sres. Consejeros, el proyecto de Reglamento y el informe referido, para ser considerados oportunamente.

—El Sr. Presidente espuso los inconvenientes que para el pronto despacho de los asuntos que se tramitan ante la Direccion, presenta la organizacion de la Secretaría con el personal actual, é hizo notar la necesidad de aumentar éste con dos empleados mas que podrian ser adscriptos á la mesa de entradas y de estractos, en las que el trabajo no se ejecutaba con la regularidad debida por la insuficiencia de personal.—Aceptadas sus indicaciones fué autorizado para nombrar dos empleados que se denominarán «Auxiliares de Secretaría», con el sueldo de cincuenta pesos nacionales al mes, y se pagarán de «Eventuales de la Direccion».

La sesion terminó á la una y cuarenta y cinco p. m.

JUAN ORTIZ DE ROZAS.
Cárlos Monsalve.
Secretario.

Sesion del dia 20 de Mayo de 1885

Presidencia del Sr. Ortiz de Rozas

En La Plata á veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco presentes los señores Consejeros Calderon, Canard, Demaria, Estrada y Gil, bajo la presidencia del Sr. Ortiz de Rozas, leida y aprobada el acta de la anterior fué abierta la sesion procediéndose á tratar los asuntos al despacho:

—El Consejo Escolar de Belgrano adjunta una solicitud de doña Dorotea G. de Echeverria pidiendo un subsidio para lutos.—Se le acuerdan cuarenta pesos m|n.

—La Oficina de Estadística observa la irregularidad que se comete en la Escuela Nocturna de San Isidro en la que solamente hay 5 adultos, segun declaracion del Secretario de dicho Consejo, siendo el resto de los alumnos inscriptos, hasta la cifra de 35, menores de 15 años—Se resuelve suprimirla.

—Su S. Ilustrísima el Arzobispo de Buenos Aires acompaña la nota que le dirije el señor Cura-Párroco del Azul, manifestándole que el Consejo Escolar de ese distrito no ha resuelto cuales deben ser horas destinadas para la enseñanza religiosa.—Se establece que la instruccion religiosa debe darse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento, y que la hora que con ese objeto se fija por semana, ha de ser la primera ó la última de las que se destina para clase, segun lo convengan el Párroco y el Consejo Escolar respectivo.

—El Consejo Escolar de Dolores envía los presupuestos presentados por don Juan Pozzi y don Estévan Esquella para la construccion de dos algibes en las Escuelas núms. 1 y 2.—Se autoriza al Consejo Escolar para que por el precio propuesto por Pozzi mande construir los dos algibes, cada uno de 50 metros cúbicos, debiendo dar preferencia en este trabajo al contratista que presente mayores garantías.

—El Presidente del Consejo Escolar de Bahia Blanca pide autorizacion para invertir cuatrocientos cincuenta pesos m|n. en la construccion de un algibe, en el terreno de la escuela, propiedad de ese Consejo, y la cantidad necesaria para reparaciones que indica en las azoteas del mismo edificio.—Se le autoriza de conformidad.

—Don Cipriano Torrejon autor de la obra «Uso y Construccion de globos, esferas y mapas» pide suscricion á un número de ejemplares.—Se resuelve suscribirse á doscientos.

La sesion terminó á las dos p. m.

JUAN ORTIZ DE ROZAS
Cárlos Monsalve
Secretario.

Sesion del dia 27 de Mayo de 1885

Presidencia del Sr. Ortiz de Rozas

En La Plata á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco presentes los señores Consejeros Arana, Calderon, De María, De la Fuente y Gil bajo la presidencia del señor Ortiz de Rozas, leida y aprobada el acta de la anterior fué abierta la sesion, procediéndose á tratar los asuntos al despacho:

—El Consejo Escolar de Navarro comunica que estando en posesion de su puesto la nueva preceptora nombrada para dirijir la Escuela Elemental núm. 2 de ese distrito, y en vista de haberlo desempeñando interinamente la sub-preceptora Leonor Quiroga, pide se le conceda el sueldo correspondiente á aquella categoria, durante el tiempo que desempeñó esas funciones.—Se le concede.

—En vista de haber desaprobado el Consejo General, en sesion de Abril 22, los gastos hechos por el Consejo Escolar de Belgrano en alquileres y traslacion de las Escuelas núms. 4 y 9, y la Graduada núm. 1, dicho Consejo Escolar en atencion á los compromisos que contrajo, pide se reconsidere la anterior resolucion.—Se resolvió insistir en ésta; autorizar al Consejo de Belgrano á refundir dos ó mas escuelas en una sola, á fin de hacer economias que deberán aplicarse al pago de los compromisos contraidos, y facultarlo para usar de todos los recursos dentro de los límites del Presupuesto. En lo demás deberá procurarse fondos para satisfacer sus obligaciones, por no estár el Consejo General autorizado á elevar el déficit á cargo de la Provincia.

—El Oficial de la segunda Seccion de la Contaduria, pide un anticipo de dos meses de sueldo.—Concedido.

—El empleado de la Secretaria, D. Arturo Abrines, pide se le conceda una cantidad para gastos de traslacion desde la capital

de la República.—Acordado 20 pesos m|n. sin que esta concesion importe establecer precedente.

—Don Ignacio N. Albarracin ofrece en venta los siguientes textos, traducidos por el señor Sarmiento: la «Conciencia de un niño,» «Vida de Jesucristo,» «El Por qué».—Se resuelve que, habiendo sido declarados libros de texto para la enseñanza en la Provincia, la Direccion se proveeria de ellos, prévio informe del Depósito, y á medida que fueran necesarios.

—Don Manuel Azcárate, ofrece en venta un tratado de Agronomia por el profesor Sach, al precio de veinte centavos moneda nacional—Se comsionó al señor De la Fuente para que informara sobre el mérito de la obra.

En seguida se pasó á considerar el proyecto de Reglamento para exámenes de maestros y maestras, redactado por el Cuerpo de Inspectores.

En el artículo 2°, donde decia: «pudiendo éste presidirla ó nombrar un Inspector que lo reemplace» se sustituyó por «debiendo éste presidirla ó nombrar un miembro del Consejo Superior que lo reemplace».

En el artículo 3°, al fin del inciso I se agregó: «ú otra prueba fehaciente de su edad».

El artículo 9° quedó sancionado como sigue:

Art. 9° Las materias del exámen oral se distribuirán en cinco grupos, debiendo incluirse en cada uno una division de Pedagogia como asignatura especial. Se declaran materias del primer grupo las siguientes:

Exámen Escrito, Lectura, Caligrafia, Lengua Nacional, Aritmética y Geografia.

Del segundo grupo: Pedagogía, Historia Argentina, Geometría, Dibujo, Historia Americana, Agricultura, Economía Doméstica é Instruccion Cívica.

El ramo de Agricultura será obligatorio para los maestros. Las maestras darán especialmente Economia Doméstica.

Del tercer grupo: Pedagogía, Moral, Sicología, Fisiología é Higiene, Zoología, Música, Gimnasia. Exámen Práctico.

Del cuarto grupo: Pedagogía, Historia General, Física, Geolo-

gía, Algebra, Lógica, Química, Botánica, Contabilidad, Francés ó Inglés. Exámen Práctico.

Del quinto grupo: Pedagogía, Cosmografía, Trigonometría, Topografía, Mineralogía, Literatura, Economía Política. Exámen Práctico.

Es entendido que el exámen práctico debe tener lugar al fin de cada grupo de asignaturas que habilite para obtener diploma.

En el art. 10, en vez de las palabras: «del 1° y 2° grupo de materias,» estas otras: «de los tres primeros grupos de materias».

En el último párrafo del artículo 11 en donde dice: la fé de bautismo que se exige por el artículo 3°,» fué reemplazada por «las pruebas que se exigen en el artículo 3°».

Los demás artículos fueron aprobados sin alteracion, quedando así sancionado el proyecto de Reglamento.

La sesion terminó á las dos p. m.

JUAN ORTIZ DE ROZAS:
Cárlos Monsalve
Secretario.

MOVIMIENTO DE OFICINAS

Secretaria

La Plata, Mayo 4 de 1885.

Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Nicolás Achával.

Esta Direccion ha tenido el gusto de recibir la nota de V. E.

fecha 17 de Febrero ppdo. comunicando que el P. E. ha resuelto cederle el edificio situado en el Cuartel 3° del partido de Arrecifes—que perteneció al Dr. Velez Sarfield—por el precio adjudicado á este en la espropiacion.

En tal virtud me permito solicitar del Sr. Ministro quiera servirse ordenar que la Oficina que corresponde, informe cual es la tasacion del edificio cedido, incluso el terreno anexo.

Saludo al Sr. Ministro con toda consideracion.

JUAN ORTIZ DE ROZAS
Florencio Gallardo
Oficial Mayor.

La Plata, Mayo 4 de 1885.

Al Señor Presidente del Consejo Escolar del Salto.

En contestacion á su nota fecha 3 de Marzo ppdo., manifiesto á V. que en los asuntos que corresponden á la jurisdiccion del Consejo Escolar es el señor Presidente simple ejecutor de las resoluciones de éste; pero que, tratándose de actos en que la Direccion General ó el Consejo Superior ejercitan atribuciones propias—encomendando al Presidente de un Consejo Escolar su ejecucion—no se debe dar intervencion al Consejo del distrito, pues el Presidente en tal caso procede como delegado de otra jurisdiccion.

JUAN ORTIZ DE ROZAS
Florencio Gallardo
Oficial Mayor.

La Plata, Mayo 11 de 1885.

Señor Ministro de Gobierno Dr. D. Nicolás Achával.

Tengo el honor de dirijirme al señor Ministro adjuntándole una nota del Consejo Escolar de esta Capital, como el plano á que ella se refiere, á fin de que V. S. se sirva ordenar la escrituracion de la manzana indicada en dicho plano con destino al edificio de escuela que debe levantarse en la Estacion «Melchor Romero».

Saludo al señor Ministro con toda consideracion.

JUAN ORTIZ DE ROZAS
Cárlos Monsalve
Secretario.

La Plata, Mayo 13 de 1885.

Señor Director General de Ferro-Carriles de la Provincia de Buenos Aires.

En el deseo esta Direccion de fomentar la educacion en el distrito de Arrecifes, y no contando ni pudiendo obtener á inmediaciones de la «Estacion Sarmiento,» un terreno aparente para levantar un edificio de escuelas, se permite solicitar del señor Director General ceda con este objeto, una fraccion de terreno de los que posee el Ferro-Carril en ese punto, que no baje de una estension de cincuenta metros de frente por cincuenta de fondo.

Saludo al señor Director atentamente.

JUAN ORTIZ DE ROZAS
Cárlos Monsalve
Secretario.

La Plata, Mayo 15 de 1885.

Señor Presidente del Consejo Escolar de San Antonio de Areco.

En respuesta á la nota de ese Consejo fecha 21 de Marzo último, manifiesto al señor Presidente que se están preparando los planos para la construccion del nuevo edificio de escuela en ese distrito, á que se refiere la citada nota.

Saludo atentamente al señor Presidente.

JUAN ORTIZ DE ROZAS
Cárlos Monsalve
Secretario.

La Plata, Mayo 26 de 1885.

Al Señor Ministro de Gobierno Dr. D. Nicolás Achával.

Tengo el honor de presentar á V. S. para que se sirva elevarlo á la H. Legislatura de la Provincia, el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Direccion General y Consejos Escolares para el año 1886.

Inspirada por un sentimiento de equidad dispuso la H. Legislatura de la Provincia elevar los sueldos de las maestras al mismo nivel que el de los maestros, en el Presupueste del corriente año, y el Consejo Superior de Educacion se habria sentido favorablemente inclinado á mantener esa innovacion en el Presupuesto para el año entrante, si consideraciones imperiosas no le pusiesen en el caso de pedir que se mantenga la diferencia que antes existia entre unos y otros sueldos, elevando mas aun el de los maestros.

El valor de los servicios personales, como el de cualquiera otra cosa susceptible de apreciarse en dinero, no está sujeto á la equidad sinó á la ley de la oferta y la demanda, y así, mientras los hombres,

encontrando en nuestro país mil medios de emplear sus aptitudes y su actividad, se dediquen en corto número al profesorado, forzoso será por mas inequitativo que parezca, ofrecerles una mayor compensacion que á la mujer, para decidirles á prestar sus servicios en el magisterio. La práctica confirma diariamente esta verdad: mientras se presentan anualmente á exámen sesenta ó mas aspirantes al diploma de maestra, solo concurre la quinta ó la sesta parte de ese número de candidatos varones, y de estos pocos, los mas aventajados no tardan en encontrar ocupacion mas lucrativa abandonando la del profesorado; de suerte que siguiendo en este camino llegaremos á tener que confiar la educacion, esclusivamente á las mujeres, ó seguir como hasta ahora, empleando en las escuelas centenares de hombres, faltos de la necesaria preparacion para educar con provecho.

Podrá observarse quizá, que en este caso, lo que corresponde es una elevacion general de sueldos, para no establecer esa diferencia que tiene indudablemente mucho de odioso; pero para llegar á este resultado, será necesario que la H. Legislatura aumente en un treinta por ciento mas, el déficit á cargo de la Provincia, cosa que el Consejo Superior no ha creido de su deber proponer por no considerarla de absoluta necesidad. En efecto, los sueldos que hoy se pagan á las maestras representan una retribucion á sus servicios que ellas no pueden obtener en ninguna de las otras ocupaciones á que pueden dedicarse, y por consiguiente, no hay por ahora temor de que nos falten maestras, por razon de exigüidad del sueldo, mientras que es evidente, que sucede todo lo contrario respecto de los maestros.

Para facilicitar el estudio del Proyecto de Ley que acompaño, se adjuntan dos cuadros demostrativos de los recursos y gastos de cada distrito; por ellos verá V. S. que el Impuesto Escolar, de acuerdo con lo recaudado en el último año, se estima en *quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa* pesos, la subvencion municipal en *ciento setenta y ocho mil ciento uno*, las donaciones particulares en *diez mil seiscientos treinta y uno* y el total de gastos en *un millon ciento setenta y siete mil setenta*, resultando un déficit de *cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y siete* que quedará reducido á *ciento cincuenta y dos mil ochocientos veinte y ocho* pesos, si la Nacion en cumplimiento de la Ley de Subvenciones, paga los *doscientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve* pesos, que le corresponde con arreglo á lo que gastamos en maestros y útiles para las escuelas. Contribuirá tambien á disminuir el déficit general, la resolucion adoptada por el Consejo Superior, mandando que los sueldos de maestros no diplomados sean pagados con un descuento del diez por ciento sobre lo que asigne la Ley de Presupuesto, desde el año de 1886.

Si hay justicia en retribuir bien los servicios de aquellos que han dedicado su inteligencia y largos años de estudio á la enseñanza de la juventud, no milita igual consideracion en favor de los que por incapacidad ó negligencia, no acreditan por medio del exámen, que poseen las condiciones necesarias para el ejercicio de su delicado ministerio.

Con este motivo me es grato ofrecer á V. S. la seguridad de mi consideracion y distinguido aprecio.

JUAN ORTIZ DE ROZAS,
Cárlos Monsalve,
Secretario.

Contaduria y Tesoreria

Oficina, Mayo 31 de 1885.

Sr. Director General de Escuelas.

Se acompaña á la presente nota la liquidacion del Déficit Escolar correspondiente al primer trimestre del corriente año.

De los ochenta y un mil ochocientos treinta y un pesos cincuenta centavos á que ella asciende, se deduce la suma de diez mil

pesos recibida de la Comision Nacional de Educacion, en 9 de Marzo último, por cuenta del tercer cuatrimestre del año de 1883, que se hace figurar como recurso del ejercicio corriente, de acuerdo con una resolucion del Consejo General; quedando por consiguiente reducido el importe de la liquidacion á *setenta y un mil ochocientos treinta y un pesos cincuenta centavos nacionales.*

La liquidacion por años no es conveniente por que se pide de una sola vez una suma crecida á la Nacion y la administracion escolar no recibe sus recursos en tiempo oportuno.

Al terminarse cada ejercicio se hará un balance general en que entrarán tambien los sobrantes que provengan de no haberse hecho uso de todo el presupuesto votado, reintegrándose en la Tesoreria General el saldo que resultase á favor del P. E.

Lo que tengo la satisfaccion de comunicar al señor Director para que se sirva proveer como lo considere conveniente.

Dios guarde al Sr. Director.

Félix Redonnet,
Contador.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Déficit Escolar sancionado por las HH. CC. para el ejercicio del año 1885 y liquidacion correspondiente al primer trimestre del espresado año.

INCISOS	CONSEJOS ESCOLARES	DÉFICIT SANCIONADO	LIQUIDACION del 1° trimestre
1	La Plata		
2	Ajó	15224	3806
3	Almirante Brown	2352	588
9	Baradero	3466	866 50
10	Barracas al Sud	2886	721 50
11	Belgrano	8541	2135 25
12	Bolívar	6958	1739 50
13	Bragado	1612	403
14	Brandzen	6709	1677 25
15	Cañuelas	1267	316 75
16	Cármen de Areco	2572	643
17	Castelli	6280	1570
20	Chacabuco	674	168 50
21	Chascomús	1868	467
22	Chivilcoy	1560	390
23	Dolores	2671	667 75
24	Exaltacion de la Cruz	13189	3297 25
25	General Alvear	3203	800 75
26	General Pueyrredon	2522	630 50
27	General Rodriguez	2056	514
29	Junin	2605	651 25
30	Las Conchas	3303	825 75
31	Las Flores	4136	1034
32	Las Heras	9250	2312 50
34	Lobería	4155	1038 75
35	Lobos	2790	697 50
36	Lomas de Zamora	6928	1732
37	Lujan	2936	734
38	Magdalena	7852	1963
40	Márcos Paz	3289	822 25
41	Matanzas	2783	695 75
42	Mercedes	5341	1335 25
43	Merlo	17233	4308 25
44	Monsalvo	4509	1127 25
45	Monte	1196	299
46	Moreno	3354	838 50
47	Moron	5801	1450 25
48	Navarro	12143	3035 75
		5988	1497

INCISOS	CONSEJOS ESCOLARES	DÉFICIT SANCIONADO	LIQUIDACION del 1° trimestre
50	Nueve de Julio	1707	426 75
51	Olavarria	2013	503 25
52	Patagones	4933	1233 25
53	Pergamino	7976	1994
55	Pilar	6594	1648 50
56	Quilmes	3799	949 75
57	Ramallo	2331	582 75
58	Ranchos	5271	1317 75
59	Ranch	383	95 75
60	Rojas	2457	614 25
61	Saladillo	487	121 75
63	San Andrés de Giles	2798	699 50
64	San Antonio de Areco	3506	876 50
65	San Fernando	15094	3773 50
66	San Isidro	12379	3094 75
67	San José de Flores	9398	2349 50
68	San Martin	3436	859
69	San Nicolás	15972	3993
70	San Pedro	6773	1693 25
71	San Vicente	3520	880
72	Suipacha	2263	565 75
73	Tandil	7355	1838 75
74	Tapalqué	1808	452
75	Tordillo	1897	474 25
76	Tres Arroyos	294	73 50
77	Tuyú	187	46 75
78	Vecino	1289	322 25
79	Veinte y cinco de Mayo	2602	650 50
80	Zárate	7007	1751 75
81	Indeterminados	595	148 75
	Total $ m|n	327326	81831 50

Importan los déficits escolares correspondientes al primer trimestre del corriente año, la suma de *ochenta y un mil ochocientos treinta y un pesos cincuenta centavos nacionales.*

La Plata, 11 de Junio de 1885.

Félix Redonnet.
Contador.

Oficina, Mayo 31 de 1885.

Sr. Director General de Escuelas.

Tengo la satisfaccion de acompañar á la presente nota la planilla de la deuda municipal á favor de la educacion, correspondiente al año de 1884.

Varias municipalidades no han hecho entrega alguna durante todo el año y ellas se distinguen con este signo X. Entre ellas las de Belgrano y Moron han celebrado un arreglo para el pago de su deuda, y con la de Ayacucho han dado principio los preliminares sobre la base de una propuesta hecha por la Corporacion.

Otras municipalidades han hecho entregas con fecha posterior á la última liquidacion de esta renta (27 Enero de 1885), y anteriores al 31 de Marzo del corriente año, considerándose por lo tánto estos depósitos como entregas á cuenta de la deuda de 1884. Se distinguen con este signo O.

Algunas cuyo signo es éste, Sadeudan pequeñas sumas que se consideran saldos procedentes de excesos en los cálculos.

Las demas que no llevan ningun signo especial, son deudoras de una parte del 15 o|o de sus rentas, cuya deuda es susceptible de modificacion por el producido positivo de los recursos municipales.

Y finalmente, las municipalidades que no figuran en la planilla han cumplido con lo dispuesto por el art. 73 de la Ley.

No podria esta Oficina precisar á que trimestre corresponden las sumas adeudadas, por falta de datos, que como en el caso del percibo real de las rentas, deben ser suministradas por las mismas Corporaciones.

Dios guarde al Sr. Director.

Félix Redonnet,
Contador.

LIQUIDACION

De la deuda municipal correspondiente al ejercicio de 1884

MUNICIPALIDADES	Liquidacion de 27 de enero 1885	Entregado con Fecha posterior	DEUDA PENDIENTE
Ajó	998 44	195 79	802 65
Almirante Brown	414 55	127 75	286 80
Alvear	1382 60	1105 02	277 58
Arrecifes	38 29	—	38 29
Ayacucho	3100 01	—	3100 01
Azul	1922 76	—	1922 76
Barracas al Sur	4978 61	—	4978 61
Belgrano	8816 41	—	8816 41
Brandzen	942 40	—	942 40
Castelli	811 70	—	811 70
Chacabuco	1317 66	827 37	490 29
Chivilcoy	252 26	—	252 26
Chascomús	3464 92	—	3464 92
Ensenada	2089 40	615 23	1474 17
Giles	357 74	140 75	216 99
Junin	505 27	—	505 27
Las Flores	1404 95	—	1404 95
Las Heras	88 11	—	88 11
Lobería	927 47	—	927 47
Lobos	1677 92	—	1677 92
Lomas de Zamora	7 50	—	7 50
Lujan	565 73	223 18	342 55
Magdalena	2331 21	—	2331 21
Mar Chiquita	591 93	—	591 93
Márcos Paz	611 96	95 70	516 26
Matanzas	27 36	—	27 36
Mercedes	417 83	—	417 83
Monsalvo	89 54	—	89 54
Monte	828 21	28 60	799 61
Al frente	40962 74	3359 39	37603 35

MUNICIPALIDADES	Liquidacion de 27 de enero 1885	Entregado con Fecha posterior	DEUDA PENDIENTE
Del frente	40962 74	3359 39	37603 35
Moreno o	564 69	—	564 69
Moron o x	2070 80	115 59	1955 21
Navarro o	1451 30	—	1451 30
Necochea x	1116 —	—	1116 —
Nueve de Julio x	1426 —	—	1426 —
Olavarria	2479 01	—	2479 01
Pergamino s	1119 86	647 31	472 55
Pila	735 92	—	735 92
Pueyrredon x	1364 —	—	1364 —
Ramallo	141 10	—	141 10
Rodriguez	321 24	—	321 24
Salto x	2881 61	—	2881 61
San Antonio o	505 20	260 67	244 53
San Fernando	384 07	—	384 07
San Isidro	1254 10	—	1254 10
San Martin	242 57	—	242 57
San Pedro s	632 21	473 05	159 16
San Nicolás	4051 70	—	4051 70
Suarez x	632 40	—	632 40
Suipacha	125 52	—	125 52
Tandil o	3988 68	600 —	3388 68
Tordillo x	465 —	—	465 —
Tres Arroyos	599 16	—	599 16
Tuyú	694 12	—	694 12
Vecino x	496 —	—	496 —
25 de Mayo o	851 65	475 39	376 26
Zárate	139 54	—	139 54
Totales m/n	71696 19	5931 40	65764 79

La Plata, 31 de Marzo de 1885.

Félix Redonnet,
Contador.

Junio 12 de 1885.

Habiendo dispuesto el P. E. que no se aprueben las cuentas de las Municipalidades que no hayan cumplido en el art. 73 de la Ley de Educación Comun, elévese la presente nota al Ministro de Gobierno para que se sirva tomar conocimiento del estado de la deuda municipal correspondiente al año 1884, á favor de los Consejos Escolares de distrito.

JUAN ORTIZ DE ROZAS,
Cárlos Monsalvee,
Secretario.

La Plata, Mayo 15 de 1885.

Señor Director General de Escuelas de la Provincia.

Tengo el honor de acompañar el Estado demostrativo del movimiento y tramitacion de espedientes de esta oficina, en los cuatro primeros meses del año corriente.

Dios guarde al señor Director.

Félix Redonnet,
Contador.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA

CONTADURÍA

Cuadro general de tramitacion y despacho correspondiente á los cuatro primeros meses del año 1885

PRIMERA SECCION

| MESES | ENTRADAS | | |

Oficina, Mayo 7 de 1885.

Señor Director General.

Comunico al Sr. Director que en el dia de la fecha, he cobrado en la Tesoreria General la suma de *diez y seis mil novecientos cincuenta y ocho* pesos con *ochenta y siete* centavos m|n. (16958 87 m|n.) correspondiente á los siguientes créditos:

Planilla de sueldos de la Direccion y Consejo General, por el mes de Enero.....	6609 10
Id id id id por Febrero.....	6939 76
Planilla de partidas acordadas por el presupuesto de la Direccion y Consejo General Inciso único item 11 correspondiente al primer trimestre del año 1885.....	3410 01
Total $ m|n.....	16958 87

Suma que he depositado en este mismo dia en el Banco de la Provincia, á la órden del Consejo General de Educacion y en la cuenta «Contribucion de Escuelas» por Subvencion Provincial.

Dios guarde al señor Director General.

Martin J. Boneo,
Tesorero.

Oficina, Mayo 11 de 1885.

Señor Director General.

Tengo la satisfaccion de comunicar al señor Director que el dia 9 del corriente me he apersonado al Consejo Nacional de Educacion á fin de cobrar el saldo del 3er. cuatrimestre del año

1883, importe de sueldos de Maestros, el cual ascendia á la suma de *veinte y ocho mil doscientos noventa y nueve pesos ochenta y ocho* centavos m|n. (28,299.88) y solo he recibido á cuenta la suma de *diez mil* pesos m|n. quedando aun un saldo de *diez y ocho mil doscientos noventa y nueve* pesos *ochenta y ocho* centavos m|n. (18,299.88 m|n.)

La mencionada cantidad que he recibido queda en esta fecha depositada en el Banco de la Provincia á la órden del Consejo General de Educacion en la cuenta «Contribucion de Escuelas» como proveniente de Subvencion Nacional.

Saludo al Señor Director General.

Martin J. Boneo,
Tesorero.

Oficina, Mayo 26 de 1885.

Señor Director General.

Tengo la satisfaccion de comunicar al señor Director que en esta fecha he cobrado en la Tesoreria General la suma de *quince mil seiscientos cincuenta y ocho* pesos, *ochenta* centavos m|n. (15,658.80 centavos m|n.) importe de las planillas de sueldos de la Direccion y Consejo General correspondiente á los meses de Marzo y Abril del corriente año; cuya cantidad he depositado en ésta con la misma fecha en el Banco de la Provincia á la órden del Consejo General y en la cuenta «Contribucion de Escuelas», proveniente de Subvencion Provincial.

Dios guarde al señor Director.

Martin J. Boneo,
Tesorero.

Oficina, Mayo 3 de 1885.

Señor Director General.

Tengo la satisfaccion de acompañar á la presente nota el Balance del movimiento general de fondos correspondiente al mes de Abril último.

El espresado Balance cuya liquidacion asciende á la suma de 95,735.46 centavos m[n., se cierra con una existencia de 24,023.37 centavos m[n. que pasa al mes de la fecha.

Dios guarde al Sr. Director.

Martin J. Boneo,
Tesorero.

Balance general de la Tesoreria correspondiente al mes de Abril de 1885

ENTRADAS

Existencia en 31 de Marzo último.....	30278 29
Depositado por la Direccion General de Rentas.....	15971 03
» por multas á los empleados.....	45 46
» » Renta de Cédulas *E*.....	3211 59
» » Mantenimiento de escuelas,—1884.....	768 78
» » Renta de Cédulas *A*.....	802 03
» » Por Ley de 14 de Agosto de 1884.....	4008 79
» » Mantenimiento de Escuelas,—1885.....	227 34

Depositado por Premio del P. E. al Consejo Escolar de San Isidro.....	5000
» » Subvencion Provincial.....	35000
» » Renta de Bonos Municipales..	189 10
» » Intereses en cuenta corriente..	233 05

SALIDAS

Pagado por el ejercicio de 1884.....		3353 54
» » » » » 1885.....		49898 34
» » Anticipo al Gobierno Nacional.		11945 39
» » Consejo General.....		895 10
» » Subvencion Nacional.....		620
» » Impresiones.....		209 25
» » Donacion Casto Munita.....		371 97
» » Eventuales de la Direccion....		346 56
» » Depósito.....		3541 94
» » Viático.....		510
» » Periódico.....		20
Existencia que pasa á Mayo.....		24023 37
Total $ m[n....	95735 46	95735 46

La Plata, Abril 30 de 1885.

Martin J. Boneo,
Tesorero.

Oficina, 3 de Mayo de 1885.

Señor Director General

Tengo la satisfaccion de acompañar á la presente nota el Balance del movimiento general de fondos correspondiente al mes de Abril último.

El espresado balance cuya liquidacion asciende á la suma de

95,735 $ 46 centavos, se cierra con una existencia de 24,023 $ 37 centavos m|n. que pasa al mes de la fecha.

Dios guarde al señor Director.

Félix Redonnet
Contador.

Balance general de Contaduría, como oficina interventora de las operaciones de la Tesorería correspondiente al mes de Abril de 1885.

ENTRADAS

Existencia en 31 de Marzo de 1885.....	30278 29
Depositado en el mes por la Direccion General de Rentas.....	15971 03
Recibido por multas.....	45 46
» el Ejercicio de 1834.....	768 78
» Renta de Cédulas E.....	3211 59
» la Donacion Casto Munita...	802 03
» la Ley 14 de Agosto de 1883	4008 79
» el Ejercicio de 1885.....	5227 34
» Subvencion Provincial.....	35000 »
» Renta de Bonos Municipales 1882.....	189 10
» intereses en cuenta corriente	233 05

SALIDAS

Pagado por el Ejercicio de 1884.....	2748 79
» » 1885.....	50503 09
» el Consejo General.....	895 10
» el Exmo. Gobierno Nacional...	11945 39
» Sub Nacional.....	620
» Memoria, Impresiones, etc.....	209 25
» Eventuales de la Direccion.....	346 56
» Viático.....	510
» Casto Munita.....	371 97
» Periódico.....	20

Pagado por Libros, Utiles y Mobiliario....	3541 94	
Existencia para el mes de Mayo.....	24023 37	
$ m|n.....	95735 46	95735 46

La Plata, 30 de Abril de 1885.

Félix Redonnet
Contador.

Estadística

La Plata, Mayo 22 de 1885.

Señor Director:

Tengo el honor de elevar al señor Director el Resúmen estadístico del tercer cuatrimeste de 1884 por el cual se demuestra el número de escuelas, maestros y alumnos que han funcionado durante dicho tiempo, comprendiendo además lo pagado por sueldos del personal docente y por alquileres de edificios, en el mismo cuatrimestre.

Los progresos y retrocesos obtenidos en dicho período, comparados con los del cuatrimestre anterior, se demuestran por el siguiente

CUADRO COMPARATIVO

del movimiento escolar en los dos últimos cuatrimestres del año 1884

	CUATRIMESTRES		DIFERENCIAS	
	2°	3°	De mas	De menos
Número de escuelas.....	450	485	35	
Personal docente.....	841	946	105	
Niños inscriptos.....	32888	33424	536	
Asistencia.....	25587	23420		2167
Pagado por sueldos.....	153609 33	170094 78	16395 45	
» por alquileres.....	27281 56	31984 40	4702 84	

Resulta pues, en el tercer cuatrimestre, un aumento de 35 escuelas, 105 maestros y 536 niños de inscripcion. El aumento de sueldos y alquileres está en relacion directa con el de escuelas. Al mismo tiempo salta á la vista la disminucion en el número de los niños asistentes cuyo defecto es hasta hoy alarmante, el cual se esplica solo *en parte*, con relacion á los niños que asisten á las escuelas rurales, por la coincidencia de la época anual de la trasquila y otras tareas, en que los padres suelen ocupar á sus hijos en faenas de campo; pero esta contrariedad no se relaciona con los alumnos de las escuelas urbanas, que faltan de una manera alarmante; y, como el mismo mal se reproduce en unas y otras escuelas todos los años en la misma época, es evidente que deben ser las mismas causas que lo producen, por lo que conviene estudiar los medios de evitar en lo sucesivo tan perjudicial abuso.

El infrascrito lo atribuye principalmente á la desidia de muchos Consejos Escolares que no se preocupan para dar cumplimiento á la prescripcion del artículo 49 de la Ley de Educacion, inciso 6°, rehusando muchos de ellos recurrir á los medios coercitivos, por no indisponerse con los padres de familia, segun lo han manifestado mas de una vez. Otro motivo, hácia el cual llamo la atencion del señor Director, es, la anticipacion inconveniente de la época de exámenes, pues es sabido que la mayor parte de las escuelas que exijen dicha anticipacion, con pretestos infundados, sobre todo en las poblaciones urbanas, pierden lastimosamente el tiempo posterior á los exámenes, en algunas, cerca de dos meses, hasta el dia de las vacaciones (21 de Diciembre,) sin contar los otros dos meses siguientes en que permanecen las escuelas cerradas, lo que no sucede en ningun país hasta ahora.

Ya que no es posible suprimir esos actos que se titulan exámenes anuales, á los que se suele dar en muchas escuelas un aparato teatral, dando lugar á muchas irregularidades en las clasificaciones; no pudiendo ser en su mayor parte presenciados por los Inspectores, á lo menos, conviene moralizar en parte dichas pruebas, (calificadas generalmente de farsas,) señalando un tiempo determinado para examinar las escuelas, especialmente las urbanas, que podrá fijarse en los dias 9 á 21 de Diciembre, no siendo necesaria en dichos actos la presencia de los Inspectores, cuya asistencia no puede impedir las arbitrariedades de las Mesas examinadoras nombradas por los mismos Consejos.

En cuanto á la duraccion de las vacaciones, puede fijarse desde el 21 de Diciembre hasta el 31 de Enero, cuyo tiempo de descanso es suficiente, y con mayor razon si se compara con el de otros paises en que no se dá mas vacaciones que los 8 dias primeros del mes de Enero.

Antes de concluir, creo necesario esplicar el retardo que observará el señor Director en la terminacion de estos cuadros estadísticos, por las mismas causas de siempre: la negligencia de algunos Consejos en remitir las planillas del cuatrimestre, sin dar contestacion á las repetidas reclamaciones, habiendo sido necesario multar á mas de veinte secretarios de Consejos Escolares, siendo este medio el mas eficaz de los empleados hasta el día, pues del primer semestre de este año, que terminó en Abril, no faltan ya mas que las planillas de diez distritos, cuyos respectivos Secretarios están multados en diez nacionales cada uno, pues dichas planillas fueron reclamadas con un mes de anticipacion, y á pesar de tanta exijencia hay Secretarios que por su decidia habitual deben ser removidos de sus puestos.

Para evitar que en fin de año vuelva á suceder lo de costumbre, dando por pretesto la dispersion de los maestros en los últimos dias de Diciembre, propongo al señor Director, que se disponga por una circular ad hoc, que no se abone el sueldo del mes de Diciembre á ningun maestro, hasta que haya remitido sus planillas mensual y cuatrimestral, quedando responsable de su remesa á esta Oficina los Secretarios de Consejos, que deben quedar sujetos á la misma condicion que los maestros.

Dios guarde al señor Director.

E. M. de Santa Olalla.

RESUMEN ESTADISTICO

Del número de Escuelas, Maestros, niños inscritos y presentes, sueldos y alquileres en el tercer cuatrimestre de 1884

DISTRITO ESCOLAR	ESCUELAS	MAESTROS			NIÑOS INSCRITOS			NIÑOS PRESENTES			SUELDOS M/N PESOS CTS.	Alquileres M/N PESOS CTS.	TOTAL M/N PESOS CTS.
		V.	M.	T.	V.	M.	T.	V.	M.	T.			
La Plata	13	12	16	28	497	410	907	373	348	721	4674 69	651 19	5325 88
Ajó	5	4	5	9	171	153	324	131	128	259	1802 08	505 16	2307 24
Almirante Brown	5	3	4	7	154	148	302	90	112	202	1471 40	247 92	1719 32
Alvear	4	3	1	4	85	46	131	54	35	89	1126 24	»	1126 24
Arrecifes	5	5	4	9	298	163	371	133	143	276	1504 52	107 44	1611 96
Ayacucho	9	3	10	13	233	256	489	153	218	371	2347 66	904 »	3251 66
Azul	7	6	10	16	415	400	815	230	232	462	3562 68	1314 32	4877 »
Bahia Blanca	4	2	5	7	151	159	310	86	113	199	1537 56	778 64	2316 20
Balcarce	5	5	2	7	95	114	209	64	60	124	1357 10	124 01	1521 11
Baradero	10	8	7	15	366	360	726	206	222	428	2810 48	49 60	2860 08
Barracas al Sur	9	5	12	17	383	561	944	280	471	751	3042 04	993 68	4035 72
Belgrano	10	9	22	31	492	517	1009	356	324	680	4885 12	1636 80	6521 92
Bolivar	3	2	1	3	89	31	120	89	25	114	777 05	272 81	1049 86
Bragado	7	7	10	17	363	307	670	242	168	410	2495 84	338 84	2834 68
Brandzen	6	3	6	9	125	78	203	51	37	88	1260 61	363 72	1624 33
Cañuelas	6	6	8	14	222	202	424	144	117	261	2397 28	281 »	2678 28
Cármen de Areco	6	4	8	12	246	235	481	155	206	361	2184 02	322 36	2506 38
Castelli	1	2	1	3	29	8	37	14	»	14	677 84	198 40	876 24
Chacabuco	7	7	4	11	286	139	425	192	79	271	1977 66	206 64	2184 30
Chivilcoy	11	8	21	29	599	567	1166	469	465	934	4889 45	1173 08	6062 53
Chascomus	11	7	19	26	349	337	686	246	254	500	3670 59	293 48	3964 07
Dolores	7	8	12	20	445	344	789	260	256	516	3157 64	487 70	3645 34
Ensenada	2	3	3	6	102	102	204	90	78	168	1091 12	496 »	1587 12
Exaltacion de la Cruz	8	7	5	12	186	152	338	140	109	249	2430 32	314 08	2744 40

Giles	4	2	5	7	117	101	218	94	95	189	1256 48	132 24	1388 72
Juarez	4	5	4	9	141	116	257	133	116	249	1636 76	347 18	1983 94
Junin	3	2	3	5	160	107	267	140	83	223	1041 56	206 55	1248 11
Las Conchas	4	3	4	7	160	127	287	137	95	232	1289 56	82 68	1372 24
Las Flores	6	7	8	15	256	215	471	144	104	248	2744 40	248 04	2992 44
Las Heras	3	3	5	8	101	113	215	66	83	149	1390 60	332 41	1723 01
Lincoln	4	4	2	6	113	75	188	97	58	155	1222 44	496 »	1719 44
Loberia	8	8	7	15	137	93	230	79	51	130	2628 60	413 28	3041 88
Lobos	8	7	11	18	320	301	621	153	121	274	3300 92	248 »	3548 92
Lomas de Zamora	6	8	5	13	318	172	490	231	144	375	2099 70	347 20	2446 90
Lujan	6	5	3	8	134	60	194	98	45	143	1603 62	181 84	1785 46
Magdalena	8	8	7	15	362	293	655	275	205	480	2744 48	336 72	3141 20
Mar Chiquita	4	4	»	4	82	»	91	66	»	75	859 68	330 60	1190 28
Marcos Paz	3	2	4	6	89	126	215	61	110	171	1273 »	49 60	1322 60
Matanzas	6	5	7	12	161	171	332	121	122	243	2206 44	446 33	2653 02
Mercedes	15	17	21	38	776	615	1391	579	438	1017	6396 92	1507 44	7904 36
Merlo	3	6	9	9	191	190	381	129	164	293	1603 64	173 60	1777 24
Monsalvo	5	4	3	7	120	107	227	90	93	183	1421 84	115 68	1537 52
Monte	4	4	3	7	116	94	210	70	60	130	1388 80	99 20	1488 »
Moreno	5	5	6	11	185	156	341	128	127	255	1901 20	107 48	2008 68
Moron	4	4	12	16	322	306	628	159	188	347	2314 48	489 76	2804 24
Navarro	8	7	3	10	226	95	321	211	82	293	2038 03	24 76	2062 79
Necochea	2	1	1	2	29	51	80	24	44	68	595 16	231 48	826 64
Nueve de Julio	5	4	7	11	190	180	370	167	116	283	1736 58	429 85	2166 43
Olavarria	10	13	3	16	377	150	427	251	111	362	2860 08	810 08	3670 16
Patagones	4	1	4	5	87	76	163	79	70	149	1041 56	82 68	1124 24
Pergamino	11	11	17	28	452	561	1013	175	254	429	4506 08	1186 36	5782 44
Pila	2	2	1	3	51	15	66	51	15	66	677 85	248 01	925 86
Pilar	8	7	4	11	257	136	393	164	100	264	2103 73	578 61	2682 34
Pringles	2	2	»	2	39	3	42	12	4	15	376 11	»	376 11
Pueyrredon	5	4	1	5	94	59	153	72	57	129	1066 36	347 17	1413 53
Quilmes	7	7	10	17	329	352	681	229	233	462	2728 »	264 52	2992 52
Ramallo	5	5	2	7	164	86	250	104	31	135	1471 39	49 60	1520 99
Ranchos	6	5	7	12	241	161	402	163	112	277	2051 46	267 33	2318 79
Rauch	9	5	8	13	243	135	378	192	123	315	2645 22	456 20	3101 42

ESCUELAS	MAESTROS V.	MAESTROS M.	MAESTROS T.	NIÑOS INSCRITOS V.	NIÑOS INSCRITOS M.	NIÑOS INSCRITOS T.	NIÑOS PRESENTES V.	NIÑOS PRESENTES M.	NIÑOS PRESENTES T.	SUELDOS M/N PESOS CTS.	Alquileres M/N PESOS CTS.	TOTAL M/N PESOS CTS.
Rodriguez	3	2	5	130	81	211	76	57	133	1296 92	251 40	1438 32
Rojas	7	6	13	113	177	290	59	124	183	1967 75	382 18	2377 25
Saladillo	11	6	15	362	243	605	228	102	330	2911 92	402 24	3314 16
Salto	6	6	12	256	257	493	157	105	262	2108 32	256 36	2364 68
San Antonio	5	7	12	248	248	496	144	141	285	2116 12	247 96	2364 08
San Fernando	7	7	14	451	245	696	175	164	339	2841 36	384 96	3226 32
San Isidro	7	13	20	428	317	745	249	247	496	2860 50	—	2860 50
San José de Flores	12	24	36	453	552	1005	365	465	830	5585 88	165 34	5751 22
San Martín	4	7	11	144	116	260	107	95	202	1239 48	330 .	1569 48
San Pedro	6	13	19	138	140	278	134	143	277	2146 56	314 12	2460 68
San Nicolás	12	20	32	520	575	1095	355	354	709	5580 51	1904 38	7484 89
San Vicente	6	5	11	199	169	368	155	159	314	1100 56	446 40	1547 20
Suarez	5	2	7	52	61	113	47	26	73	761 48	347 96	1109 44
Surpacha	6	3	9	67	178	245	160	121	281	2311 55	743 53	3054 52
Tandil	7	4	11	152	182	334	72	73	145	1062 46	371 92	1434 40
Tapalque	7	1	8	19	14	33	12	13	25	297 60	.	148 .
Tordillo	1	1	2	16	2	18	16	2	18	257 60	. 22 96	380 56
Tres Arroyos	1	1	2	16	.	16	43	8	51	773 94	196 95	970 89
Tuyu	3	1	4	57	12	69	182	99	281	2748 53	115 72	2864 57
Vela	3	3	6	101	154	245	146	153	299	1818 32	446 36	2264 68
25 de Mayo	5	5	10									
Zárate	6	3	9									
INDETERMINADOS												
Peluajo	1		1	33	28	61	18	27	45	429 84	330 61	760 48
Guanini	1	1	2	15	.	15	51	.	51	274 32	125 26	347 18
Cortijo	1	.	1	15	.	15	15	.	15	214 32	115 72	330 04
Pua	1	1	2									
Totales	485	430	915	7896	15568	23464	12274	11146	23420	170694 78	31884 40	202579 18

RESUMEN ESTADISTICO

DEL NÚMERO DE ESCUELAS

MAESTROS, NIÑOS INSCRITOS Y PRESENTES

SUELDOS Y ALQUILERES

EN EL TERCER CUATRIMESTRE DE 1884

DISTRITO ESCOLAR	N° Escuela	CATEGORIA DE LA MISMA	NOMBRE DEL PRECEPTOR	Núm. de maestros: Varones	Núm. de maestros: Mujeres	Niños inscriptos: Varones	Niños inscriptos: Mujeres	Niños presentes: Varones	Niños presentes: Mujeres	EN PESOS M/N. SUELDOS	Alquileres	TOTAL
La Plata	1	Elemental	Jorge Susini	3	—	114	—	90	—	595 16	—	595 16
»	2	Id de niñas	Antonia Morcillo	—	4	16	117	12	112	525 17	—	525 17
»	3	Id de varones	Avelino Barrios	2	—	73	—	72	—	462 92	—	462 92
»	4	Id de niñas	Ana Blasco	—	2	11	68	11	68	396 76	—	396 76
»	5	Id de varones	Alfredo Ponce de Leon	2	—	64	—	33	—	600 92	275	675 92
»	6	Id de niñas	Bernardina V. de Villa	—	3	10	45	5	28	446 36	318 33	764 69
»	7	Infantil	Maria Pico de Livingston	—	2	22	42	8	27	297 56	—	297 56
»	8	»	Maria Tejera	—	2	19	48	19	36	297 56	—	297 56
»	9	»	Ezequiela Iarrualde	—	2	21	31	16	30	330 64	—	330 64
»	10	»	Juan B. Mariani	2	—	59	—	48	—	276 90	57 86	334 76
»	11	»	Ruperto Odriozola	2	—	37	26	22	19	330 64	—	330 64
»	12	»	Antonia B. Baldini	—	1	28	33	23	28	214 92	—	214 92
»	13	Nocturna de Adultos	Jorge Susini	1	—	23	—	14	—	99 18	—	99 18
				12	16	497	410	373	348	4674 69	651 19	5325 88
Ajó	1	Elemental de varones	Francisco Lujan	2	—	68	—	68	—	462 92	99 20	562 12
»	2	Id mixta	Maximiano Echavarria	1	1	46	32	38	24	429 88	148 80	578 68
»	3	Id	Manuela C. de Garcia	—	2	8	65	7	52	396 76	132 24	529
»	4	Infantil	Maria R. Burgos	—	2	16	56	13	52	297 60	132 28	429 88
»	5	»	Andrés J. Serra	1	—	33	—	5	—	214 92	82 64	297 56
				4	5	171	153	131	128	1802 08	595 16	2397 24

Almirante Brown	1	Elemental	Miguel Ramoguino	2	—	69	—	38	—	462 92	—	462 92
»	2	Id	Maria J. Iglesias	—	2	31	94	12	68	363 72	—	363 72
»	3	Infantil	José M. Cores	1	—	30	—	19	—	214 92	82 64	297 56
»	4	Id	Margarita Ferreyra	—	1	5	28	2	18	214 92	82 64	297 56
»	5	Id	Maclovia Garcia	—	1	19	26	19	26	214 92	82 64	297 56
				3	4	154	148	90	112	1471 40	247 92	1719 32
Alvear	1	Elemental	José Moran	1	—	45	—	26	—	297 60	—	297 60
»	2	Id	Josefa R. de Patron	1	1	1	46	—	35	398 80	—	398 80
»	3	Infantil	Pedro P. Adaro	1	—	15	—	14	—	214 92	—	214 92
»	4	Id	Fernando Perussé	1	—	24	—	14	—	214 92	—	214 92
				3	1	85	46	54	35	1126 24	—	1126 24
Arrecifes	1	Elemental	Enrique Monjeau	2	—	92	—	48	—	264 56	—	264 56
»	2	Id	Irene M. de Pereira	—	2	—	112	—	92	396 80	—	396 80
»	3	Infantil	Francisco M. Lauria	2	—	97	—	66	—	330 64	—	330 64
»	4	Id	Josefa Anguidas	—	2	4	41	4	41	297 60	66 12	363 72
»	5	Id	Ramon Perez	1	—	15	10	15	10	214 92	41 32	256 24
				5	4	208	163	133	143	1504 52	107 44	1611 96
Ayacucho	1	Elemental	Fidel Rossi	2	—	110	—	70	—	388 52	248	636 52
»	2	Id	Maria S. de Dintraus	—	2	11	49	11	49	396 80	248	644 80
»	3	Infantil	Ricarda P. de Greppi	—	2	18	95	10	77	297 60	82 68	380 28

DISTRITO ESCOLAR	Número de la Escuela	CATEGORIA DE LA MISMA	NOMBRE DEL PRECEPTOR	Núm. de maestras		Niños varones		Niños varones		EN PESOS M/N		
				Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	SUELDOS	Alquileres	TOTAL
Ayacucho	1	Infantil	Manuela Ferreyra	—	2	20	52	19	51	297 60	165 32	462 92
»	6	Id	Irene C. Rujell	—	1	13	15	6	15	214 92	—	214 92
»		Id	Arturo S. Angero	1	—	16	4	9	4	214 92	—	214 92
»		Id	María L. de Gomez	—	1	17	9	17	9	214 92	—	214 92
»		Id	Leonor M. de Garbiso	—	1	17	26	11	13	214 92	160	374 92
»		Id	Concepcion E. de Basber	—	1	9	6	—	—	107 46	—	107 46
	2											
	8											
	9			3	10	233	256	153	218	2347 66	904 00	3251 66
	4											
Azul	5	Graduada	Segundo A. Gomez	4	—	265	—	130	—	1206 92	330 68	1537 60
»	3	Id	Josefa Tellechea	—	3	—	232	—	116	1140 68	330 64	1471 32
»	2	Infantil	Luisa Gallardo de Alvarez	—	2	45	85	32	33	355 44	248	603 44
»	4	Id	Juan Font y Gran	1	—	20	1	20	1	214 92	82 68	297 60
»	5	Id	Juan Yunyent	1	—	21	—	12	—	214 88	82 64	297 52
»	6	Id	Irene F. de Cuyai	—	1	25	14	14	12	214 92	82 64	297 56
»		Id	Belmira Pinto	—	1	39	68	22	40	214 92	157 04	371 96
				—	—	—	—	—	—	—	—	—
				6	10	415	400	230	232	3522 68	1314 32	4877 00
Bahía Blanca	1											
»	2	Elemental	Eliseo Casanova	2	—	93	—	55	—	595 20	200	795 20
»	3	Id	Luisa G. de Ferrari	—	2	—	85	—	60	396 80	—	396 80
»	4	Infantil	Constanza S. de Tasca	—	2	37	47	22	30	330 64	330 64	661 28
»		Id	Estela C. de Rienzi	—	1	21	27	9	14	214 92	248	462 92
				2	5	151	159	86	113	1537 56	778 64	2316 20

Balcarce	1	Elemental	Mariano Errotaberea	2	—	51	—	29	—	462 92	—	462 92
»	2	Id	Carmen Robles	—	2	103	—	51	—	396 76	—	396 76
»	5	Infantil	Carlos Cotik	1	—	17	7	17	7	107 56	41 34	148 90
»	6	Id	Mariano Gutierrez	1	—	14	—	12	—	214 93	82 67	297 60
»	7	Id	Genaro Gonzalez	1	—	11	4	6	2	214 93	—	214 93
				—	—	—	—	—	—	—	—	—
				5	2	95	114	64	60	1397 10	124 01	1521 11
Baradero	1	Elemental	José A. Menendez	2	—	97	—	67	—	462 92	—	462 92
»	2	Id	Angela G. de Sepulveda	—	2	19	121	13	82	396 76	—	396 76
»	3	Infantil	Adriana Pallette	—	2	14	79	5	61	264 52	—	264 52
»	4	Id	Sebastia a A. Ferrei	1	1	64	56	20	19	297 56	—	297 56
»	5	Id	Manuel Mendoza	1	—	39	15	28	13	214 92	49 60	264 52
»	6	Id	Valerio C. Avila	1	1	38	45	20	15	314 12	—	314 12
»	7	Id	Juan V. Videla	1	—	24	9	10	9	214 92	—	214 92
»	8	Id	Teófilo Gonzalez	1	—	27	36	12	—	214 92	—	214 92
»	9	Id	B. J. Paez	1	—	26	26	14	14	214 92	—	214 92
»	10	Id	Máxima L. de Martinez	—	1	18	12	11	9	214 92	—	214 92
				8	7	366	360	203	222	2810 48	49 60	2860 08
Barracas al Sur	1	Infantil	Juan M. Pastor	2	—	117	—	79	—	297 60	—	297 60
»	2	Elemental	Juana L. de Echaburu	—	3	115	205	—	150	496	—	496
»	3	Id	Gregorio Barlet	2	—	130	—	93	—	462 92	198 40	661 32
»	4	Infantil	Enriqueta Viale	—	2	13	48	5	48	330 64	200	530 64
»	5	Elemental	Carmen Torel	—	4	—	192	—	174	595 20	214 96	810 16
»	6	Infantil	Hortensia P. Galiano	1	—	5	33	5	23	214 92	99 20	314 12
»	7	Id	Cecilia Fernandez	—	1	29	43	29	43	214 92	82 64	297 56
»	8	Id	Blanca Gazzano	—	1	31	49	25	33	214 92	99 28	314 20
»	9	Id	Marcelino Blanco	1	—	43	—	35	—	214 92	99 20	314 12
				—	—	—	—	—	—	—	—	—
				5	12	383	561	280	471	3042 04	993 68	4035 72

DISTRITO ESCOLAR	Número de la Escuela	CATEGORIA DE LA MISMA	NOMBRE DEL PRECEPTOR	Núm. de niños inscritos		Núm. de niños inscritos		Núm. de niños presentes		EN PESOS M/N.		
				Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	SUELDOS	Alquileres	TOTAL
Belgrano	1	Graduada	Guillermo G. Scasso	6	—	145	—	103	—	1041 48	—	1041 48
»	2	Id	Maria L. Gazcon	—	6	39	158	38	122	942 32	496	1438 32
»	3	Elemental	Eugenia Ricagno	—	4	26	144	10	41	562 12	198 40	760 52
»	4	Infantil	Raimunda Piedrabuena	—	2	27	30	15	28	297 56	99 24	396 80
»	5	Id	Dolores Sibstborp	—	3	43	55	20	20	380 20	—	380 20
»	6	Id	Luisa T. de Pisati	—	2	26	56	22	30	297 56	165 32	462 88
»	7	Id	Miguel Ponce de Leon	3	—	124	—	103	—	595 16	248	843 16
»	8	Id	Carolina B. de Comunges	—	2	22	30	12	24	297 56	214 92	512 48
»	9	Id	Segunda A. Duprat	—	2	32	28	27	18	256 24	82 64	338 88
»	10	Id	Beatriz Lataillade	—	1	8	36	6	35	214 92	132 28	347 20
				9	22	492	517	356	324	4885 12	1636 80	6521 92
Bolivar	1	Elemental	Juan Patetta	1	—	70	—	70	—	297 60	132 28	429 88
»	2	Id	Dominga Alcorta	—	1	—	29	—	23	264 53	115 73	380 26
»	3	Infantil	Leon Vicini	1	—	19	2	19	2	214 92	24 80	239 72
				2	1	89	31	89	25	777 05	272 81	1049 86
Bragado	1	Elemental	Antonio Ronco	3	—	110	—	76	—	562 12	—	562 12
»	2	Id	Dolores Mallarino	—	3	8	111	1	51	396 68	—	396 68
»	3	Id	Rosa J. Mallarino	—	3	20	105	12	67	396 76	132 20	528 96
Bragado	4	Infantil	Bartolomé V. y Calvo	2	—	77	—	61	—	281 04	99 20	380 24
»	5	Id	Clara V. de Carballeda	—	3	44	85	15	50	347 16	107 44	454 60
»	6	Id	Marcelo J. Chueco	1	1	58	6	33	—	297 16	—	297 16
»	7	Id	Pio Mazzanelli	1	—	46	—	44	—	214 92	—	214 92
				7	10	363	307	242	168	2495 84	338 84	2834 68
Brandzen	1	Elemental	Ezequiel Silva	1	—	46	—	27	—	297 60	132 28	429 88
»	2	Id	Felisa Garcia de Calvo	—	1	—	23	—	23	264 52	99 20	363 72
»	3	Infantil	Jorgelina Fernandez	—	1	23	24	2	3	214 92	40 60	254 52
»	4	Id	Corina Vazquez	—	1	13	15	9	9	214 92	82 64	297 56
»	5	Id	Luis Gemasi	1	—	21	4	13	2	214 92	—	214 92
»	6	Id	Ezequiel Silva	1	—	22	12	—	—	53 73	—	53 73
				3	3	125	78	51	37	1260 61	363	1624 33
Cañuelas	1	Elemental	Juan B. Corona	3	—	89	—	51	—	595 20	—	595 20
»	2	Id	Maria Semundegui	—	4	1	107	—	52	496	—	496
»	3	Infantil	Manuela C. Paredes	—	3	20	92	15	62	413 32	115 72	529 04
»	4	Elemental	Jacinta Doss	2	—	65	—	36	—	462 92	82 64	545 56
»	5	Infantil	Juan Alter	1	—	30	—	26	—	214 92	41 32	256 24
»	6	Id	Faustina Galindez	—	1	17	3	16	3	214 92	41 32	256 24
				6	8	222	202	144	117	2397 28	281	2678 28
Cármen de Areco	1	Elemental	Ignacio Canal	3	—	148	—	86	—	547 34	—	547 34
»	2	Id	Dolores Fecha	—	3	3	95	3	70	495 96	—	495 96
»	3	Id	Maria C. de Canavery	—	3	4	107	4	107	495 96	148 80	644 76
»	4	Id	Catalina Pender	—	1	32	27	32	27	214 92	132 24	347 16

DISTRITO ESCOLAR	Número de la Escuela	CATEGORIA DE LA MISMA	NOMBRE DEL PRECEPTOR	Núm. de maestros		niños inscriptos		niños presentados		EN PESOS M/N		
				Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	SUELDOS	Alquileres	TOTAL
Carmen de Areco	5	Infantil	Salvador Cantos	1	—	27	—	12	—	214 92	—	214 92
»	6	Id	Andrés A. Rojo	—	1	32	6	18	2	214 92	41 32	256 24
				4	8	246	235	155	206	2184 02	322 36	2506 38
Castelli	1	Asilo Rural	Norberto Santanera	2	1	29	8	14	—	677 84	198 40	876 24
Chacabuco	1	Elemental	Pedro B. Palacios	3	—	108	—	55	—	514 52	—	514 52
»	2	Id	María Luisa Iriarte	—	3	16	108	—	48	496	—	496
»	3	Infantil	Adriano García	1	—	56	—	56	—	214 92	41 32	256 24
»	4	Id	Juan L. Cumiuc	1	—	24	6	20	6	214 92	49 60	264 52
»	5	Id	Celedonio Sosa (hijo)	1	—	57	—	36	—	214 92	49 60	264 52
»	6	Id	Ricardo Gares	1	—	25	25	25	25	214 92	66 12	281 04
»	7	Id	Felisa Castagnola	—	1	—	—	—	—	107 46	—	107 46
				7	4	286	139	192	79	1977 66	206 64	2184 30
Chivilcoy	1	Graduada	Manuel S. Escobar	6	—	240	—	164	—	1206 74	—	1206 74
»	2	Elemental	Luisa Henry	—	3	28	99	19	87	496	—	496
»	3	Infantil	Clotilde D. de Senac	—	3	29	86	24	66	413 32	132 28	545 60
»	4	Id	Soledad Mateur	—	3	59	95	14	73	413 32	132 28	545 60
»	5	Id	Isabel Mateur	—	2	29	53	23	50	330 64	132 28	462 92
»	6	Id	Martina Susanaba	—	3	47	78	30	54	413 32	165 32	578 64

Chivilcoy	7	Elemental	Francisco Valletti	2	—	108	—	103	—	508 38	165 32	673 70
»	8	Infantil	Aurelia F. de Landin	—	2	21	49	31	49	297 60	114 92	412 52
»	9	Id	María A. de Guevyo	—	1	15	27	15	27	214 93	99 20	314 13
»	10	Id	Angela Iraldi	—	2	28	40	22	28	267 60	132 28	429 88
»	11	Id	Mercedes B. de Hermida	—	2	24	41	22	31	297 60	99 20	396 80
				8	21	599	567	469	465	4889 45	1173 08	6062 53
Chascomús	1	Elemental	José T. Buchauf	3	—	100	—	69	—	595 20	37 20	632 40
»	2	Id	María B. de Jeaunigros	—	3	14	112	9	73	495 99	—	495 99
»	3	Id	Agustín de Martín	2	—	86	—	58	—	653 20	—	653 20
»	4	Id	Leonor J. Rodríguez	—	3	18	103	17	65	496	—	496
»	5	Infantil	Josefa Lond	—	3	16	66	16	66	413 32	82 68	496
»	6	Id	Ildefonsa Itarvide	—	1	12	10	11	9	214 92	41 32	256 24
»	7	Id	Pedro C. Castells	1	—	29	—	18	—	214 92	49 60	264 52
»	8	Id	María L. Rodríguez	—	1	20	25	20	25	214 92	49 60	264 52
»	9	Id	Gregoria C. de Rodriul	—	1	10	7	10	7	214 92	—	214 92
»	10	Id	Juana P. de Unánue	—	1	23	14	16	9	214 92	33 08	248
»	—	Nocturna	Agustín de Martín	1	—	21	—	2	—	132 28	—	132 28
				7	13	349	337	246	254	3670 59	293 48	3964 07
Dolores	1	Elemental	Antonio Romaus	3	—	173	—	65	—	562 08	—	562 08
»	2	Id	Nicolasa Picela	—	3	10	174	—	134	694 36	—	694 36
»	3	Id	Ventura Vila	—	4	18	96	8	63	595 16	198 40	793 56
»	4	Id	Francisco R. Tapia	3	—	106	—	63	—	562 08	132 24	694 32
»	5	Cárcel	Manuel Alonso	1	—	80	—	70	—	214 92	57 80	272 72
»	6	Infantil	Augusto Ducis	1	1	28	19	17	18	214 92	—	214 92
»	7	Id	Carmen B. Almada	—	2	30	55	25	51	314 12	99 20	413 32
				8	12	445	344	250	256	3157 64	487 70	3645 34

DISTRITO ESCOLAR	Número de la Escuela	CATEGORIA DE LA MISMA	NOMBRE DEL PRECEPTOR	Núm. de maestros		niños inscritos		niños presentes		EN PESOS M/N.		
				Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	SUELDOS	Alquileres	TOTAL
Ensenada	1	Elemental	Clemente B. Mendizabal	3	—	93	—	86	—	595 16	248	843 16
»	2	Id	Genoveva Gonzalez	—	3	9	102	4	78	495 96	248	743 96
				3	3	102	102	90	78	1091 12	496	1587 12
Ex'cion de la Cruz	1	Elemental	José Hidalgo	2	—	55	—	55	—	429 84	—	429 84
»	2	Id	Juana Z. de Rojo	—	3	5	74	2	56	462 92	—	462 92
»	3	Id	Eduardo Casaux	2	—	55	—	45	—	462 92	140 52	603 44
»	4	Infantil	Rosa V. Melo	1	—	17	6	8	4	214 92	—	214 92
»	5	Id	C. V. Medrano	1	—	14	7	—	—	214 92	—	214 92
»	6	Id	José A. Sosa	1	—	9	4	3	2	214 92	—	214 92
»	7	Id	Josefa Caballo	—	1	21	41	17	32	214 95	107 44	322 40
»	8	Id	Ramona Reinoso	—	1	10	19	10	15	214 92	66 12	281 04
				7	5	186	152	140	109	2430 32	314 08	2744 40
Giles	1	Elemental	M. Martinez y Guzman	1	1	65	—	55	—	429 84	—	429 84
»	2	Id	Indalia Escobedo	—	3	11	72	8	70	396 80	—	396 80
»	3	Infantil	Alberto Doyère	1	—	28	—	22	—	214 92	66 12	281 04
»	4	Id	Felisa Escobedo	—	1	15	29	9	25	214 92	66 12	281 04
				2	5	117	101	94	95	1256 48	132 24	1388 72
Juarez	1	Elemental	Antonio Estelle	3	—	70	—	68	—	595 20	165 32	760 52
»	2	Id	Cármen Rivas	—	3	12	108	12	98	495 96	99 20	595 16
»	3	Infantil	Eusebio de Urraza	1	1	35	—	35	—	330 66	82 66	413 32
»	4	Id	Juan Sanchez	1	—	18	8	18	8	214 94	—	214 94
				5	4	141	116	133	116	1636 76	347 18	1983 94
Junin	1	Elemental	Natalio Borga	2	—	129	—	109	—	429 84	82 66	512 50
»	2	Id	María T. Darré	—	2	5	80	2	56	396 80	82 56	479 36
»	3	Infantil	Antonia Muñoz	—	1	29	27	29	27	214 92	41 33	256 25
				2	3	160	107	140	83	1041 56	206 55	1248 11
Las Conchas	1	Elemental	Victor M. Bastellini	1	—	56	—	43	—	297 60	—	297 60
»	2	Id	Angela E. Valle	—	2	12	69	5	47	363 72	—	363 72
»	3	Infantil	Amalia V. Ballino	—	2	15	58	15	48	297 60	82 68	380 28
»	4	Id	José Galarza	2	—	77	—	74	—	330 64	—	330 64
				3	4	160	127	137	95	1289 56	82 68	1372 24
Las Flores	1	Graduada	Medardo Roldan	4	—	156	—	61	—	975 44	—	975 44
»	2	Elemental	Isabel Alegre	—	4	—	107	—	46	595 16	—	595 16
»	3	Infantil	Roman Aroztegoy	1	—	11	14	11	14	214 92	82 68	297 60
»	4	Id	Antonio Rambosio	1	—	22	7	22	7	214 92	82 68	297 60
»	5	Id	Victoriana Barrenzabal	—	3	36	81	20	32	413 32	82 68	496
»	6	Id	Ramon L. Salva	1	1	31	6	30	5	330 64	—	330 64
				7	8	256	215	144	104	2744 40	248 04	2992 44

DISTRITO ESCOLAR	Número de la Escuela	CATEGORIA DE LA MISMA	NOMBRE DEL PRECEPTOR	Núm. de maestros: Varones	Núm. de maestros: Mujeres	niños matrícula: Varones	niños matrícula: Mujeres	niños presente: Varones	niños presente: Mujeres	EN PESOS MIN: SUELDOS	Alquileres	TOTAL
Las Heras	1	Elemental	Fidel Rossi	3	—	85	—	57	—	595 20	115 72	710 92
»	2	Id	Juana Farias	—	3	1	83	—	62	497 80	134 08	631 88
»	3	Infantil	Maria R. Cassi	—	2	15	30	9	21	297 60	82 64	380 24
				3	5	101	113	66	83	1390 60	332 44	1723 04
Lincoln	1	Elemental	Domingo Gonzalez	2	—	44	—	41	—	429 88	165 32	595 20
»	2	Id	Angela A. de Alegaray	—	2	1	43	7	35	363 72	132 28	496
»	3	Infantil	Francisco Vietter	1	—	88	21	36	12	214 92	132 28	347 20
»	4	Id	José Velurtas	1	—	20	11	23	11	214 92	66 12	281 04
				4	2	113	75	97	58	1223 44	496	1719 44
Loberia	1	Elemental	Luis Segretin	1	1	24	18	7	7	429 84	115 72	545 56
»	2	Id	José Torres	1	—	7	11	7	12	413 28	115 72	529
»	3	Infantil	Manuel Speleta	1	1	30	8	20	5	330 64	99 20	429 84
»	4	Id	Juan Alberti	1	1	27	30	13	8	330 64	—	330 64
»	5	Id	Adolfo Carreras	1	1	9	5	1	1	330 64	—	330 64
»	6	Nocturna	Manuel Speleta	1	—	9	—	8	—	132 28	—	132 28
»	7	Infantil	Enrique Poupart	1	1	15	11	9	10	330 64	—	330 64
»	8	Id	Amaro Schang	1	1	16	9	14	8	330 64	82 64	413 28
				8	7	137	93	79	51	2628 60	413 28	3041 88
Lobos	1	Graduada	Torcuato M. de Naveran	5	—	152	—	68	—	1173 76	—	1173 76

Lobos	2	Elemental	Maria S. de Naveran	—	4	7	161	—	40	588 64	—	588 64
»	3	Infantil	Bonifacio Murga	1	—	36	—	29	—	214 92	—	214 92
»	4	Id	Carlos M. Negro	1	—	27	—	8	—	214 92	49 60	264 52
»	5	Id	Ambrosia Illescas	—	2	18	35	3	18	297 60	49 60	347 20
»	6	Id	Emilia V. de Altés	—	2	29	48	14	23	298 60	99 20	397 80
»	7	Id	Maxima V. de Reales	—	2	24	32	4	18	297 56	49 60	347 16
»	8	Id	Florentina Dominguez	—	1	27	22	27	22	214 92	—	214 92
				7	11	220	301	153	121	3300 92	248	3548 92
Lomas de Zamora	1	Elemental	Carlos Croce	5	—	170	—	122	—	661 34	—	661 34
»	2	Id	Enriqueta Diaz Tezanos	—	3	24	137	21	114	495	—	495
»	3	Infantil	Rafael Diaz Tezanos	1	—	49	—	30	—	214 92	99 20	314 12
»	4	Id	Clementina Rendon	—	2	14	35	11	30	297 60	82 68	380 28
»	5	Id	Carlos Malmstron	1	—	37	—	22	—	214 92	82 68	297 60
»	6	Id	José Besada	1	—	24	—	16	—	214 92	82 64	297 56
				8	5	318	172	221	144	2099 70	347 20	2446 90
Lujan	1	Elemental	Juan Baldrich	2	—	76	—	54	—	429 84	—	429 84
»	2	Id	Carlota Zapatero	—	2	11	56	8	36	206 78	—	206 78
»	3	Nocturna	Juan Baldrich	1	—	16	—	9	—	132 24	—	132 24
»	4	Infantil	Teodoro Suarez	1	—	14	3	11	2	214 92	49 60	264 52
»	5	Id	José Bruschetti	1	—	15	—	9	—	214 92	49 60	264 52
»	6	Id	Angela Sibone	—	1	8	7	8	7	214 92	82 64	297 56
				5	3	134	60	98	45	1603 62	181 84	1785 46
Magdalena	1	Elemental	Daniel Santana	3	—	99	—	70	—	595 20	—	595 20
»	2	Id	Dolores C. de Donicelli	—	3	—	144	—	88	495	—	495
»	3	Infantil	Mauricio Correa	1	—	42	—	23	—	214 92	49 60	264 52

DISTRITO ESCOLAR	Número de la Escuela	CATEGORIA DE LA MISMA	NOMBRE DEL PRECRIPTOR	Núm. de maestros: Varones	Núm. de maestros: Mujeres	niños inscritos: Varones	niños inscritos: Mujeres	niños presentes: Varones	niños presentes: Mujeres	EN PESOS M/N. SUELDOS	Alquileres	TOTAL
Magdalena	4	Elemental	Ignacio Córdoba	2	—	92	—	71	—	429 88	82 64	512 52
»	5	Infantil	Carlos Gatti	1	—	48	—	48	—	214 92	82 64	297 56
»	7	Elemental	Emilia C. de Córdoba	—	2	—	101	—	71	303 72	82 64	446 36
»	8	Infantil	Luis Nicolini	—	1	47	5	29	3	214 92	—	214 92
		Id	Isabel D. de G. Canavery	—	1	34	43	34	43	214 92	99 20	314 12
				8	7	362	293	275	205	2744 48	396 72	3141 20
Mar Chiquita	1	Infantil	Augusto Worms	1	—	22	6	22	6	214 92	82 68	297 60
»	2	Id	Emilio Mirlin	1	—	12	1	12	1	214 92	82 64	297 56
»	3	Id	José F. Santamarina	1	—	13	—	9	—	214 92	82 64	297 56
»	4	Id	Francisco de Aramburú	1	—	35	2	23	2	214 92	82 64	297 56
				4	—	82	9	66	9	859 68	330 60	1190 28
Marcos Paz	1	Elemental	Eduardo Alderete	2	—	60	—	40	—	595 16	—	595 16
»	2	Id	Paula Gonzalez Hemple	—	3	14	65	6	79	462 92	—	462 92
»	3	Infantil	Norberta Rodriguez	—	1	15	31	15	31	214 92	49 60	264 52
				2	4	89	126	61	110	1273 00	49 60	1322 60
Matanza	1	Elemental	José H. Frías	3	—	60	—	40	—	487 71	115 68	603 39
»	2	Id	María Armendariz	—	3	12	81	12	66	495 56	—	495 56
»	3	Id	Ramon Ocampo	2	—	52	—	42	—	429 89	115 73	545 59

Matanza	4	Elemental	Mercedes Lascano	—	2	12	63	6	35	363 72	115 72	479 44
»	5	Infantil	Josefa J. de la Torre	—	1	12	14	12	10	214 92	49 60	264 52
»	6	Id	Dionisia Sanchez	—	1	13	13	9	11	214 92	49 60	264 52
				5	7	161	171	121	122	2206 69	446 33	2653 02
Mercedes	1	Elemental	José Bustos Fernandez	3	—	114	—	95	—	595 20	—	595 20
»	2	Id	Sofonías M. Kresck	4	—	182	—	124	—	727 48	—	727 48
»	3	Id	José Toscano	2	—	44	—	40	—	429 88	165 32	595 20
»	4	Id	José A. Irribarren	3	—	129	—	107	—	595 20	248	843 20
»	5	Id	Francisca de Bares	—	4	—	136	—	88	595 16	—	595 16
»	6	Id	María Ana Ashton	—	4	—	150	—	98	595 16	248	843 16
»	7	Id	Elesteria D. de Figueira	—	3	38	104	16	58	495 96	198 40	694 36
»	8	Id	Magdalena Agnese	—	4	22	104	8	75	595 16	165 32	760 48
»	9	Infantil	María Olivares de Masera	—	2	20	35	18	33	296 96	99 20	396 16
»	10	Id	Adela P. de Pizarro	—	2	30	56	20	56	296 96	160	456 96
»	11	Id	Rosa Paez	—	1	16	15	16	15	214 92	132 28	347 20
»	12	Id	Luisa P. de la Barrera	—	1	21	15	21	15	214 92	90 92	305 84
»	—	Nocturna	Sofonías M. Kresck	2	—	80	—	29	—	214 92	—	214 92
»	—	Id	José Bustos Fernandez	—	1	13	—	13	—	231 48	—	231 48
»	—	De Carcel	Hermenegildo Hortuna	2	—	62	—	62	—	297 56	—	297 56
				17	21	776	615	579	438	6396 92	1507 44	7904 36
Merlo	1	Elemental	Bernardo Moreti	3	—	150	—	116	—	595 16	—	595 16
»	2	Id	Angela Corregido	—	—	—	106	—	106	495 96	—	495 96
»	3	Infantil	Elena Rodriguez	—	1	8	37	5	28	214 92	99 20	314 12
»	4	Id	Elvira Oliveira	—	2	83	47	8	30	297 60	74 40	372
				3	6	191	190	129	164	1603 64	173 60	1777 24

DISTRITO ESCOLAR	Número de la Escuela	CATEGORIA DE LA MISMA	NOMBRE DEL PRECEPTOR	Núm. de maestros inscriptos: Varones	Núm. de maestros inscriptos: Mujeres	Núm. de maestros presentes: Varones	Núm. de maestros presentes: Mujeres	EN PESOS M[N: SUELDOS	Alquileres	TOTAL
Mo salvo	1	Elemental	Felipe Ginochio	2	—	74	—	462 92	—	462 92
»	2	Id	Paula S. de Garcia	—	2	4	75	396 76	—	396 76
»	3	Nocturna	Felipe Ginochio	1	—	1	—	132 28	—	132 28
»	4	Infantil	Catalina Dapretis	—	1	7	12	7 12	214 92	115 68	330 60
»	5	Id	Basilio Bidaurre	1	—	21	20	5 6	214 92	—	214 92
				4	3	120	107	90 93	1421 84	115 68	1537 52
Monte	1	Elemental	José Lijó Lopez	3	—	66	—	50 —	595 20	—	595 20
»	2	Id	María F. de Cuerda	—	2	5	68	2 34	363 76	—	363 76
»	3	Infantil	Eloisa Escarzolli	—	1	10	26	10 26	214 92	49 60	264 52
»	4	Id	Antonio Stull	1	—	35	—	15 —	214 92	49 60	264 52
				4	3	116	94	77 60	1388 80	99 20	1488 00
Moreno	1	Elemental	Eugenio Lambin	3	—	89	—	57 —	595 16	—	595 16
»	2	Id	Teresa Salinas	—	3	1	84	64 —	495 96	—	495 96
»	3	Infantil	Juan Semiun	1	1	36	28	30 28	297 60	49 60	347 20
»	4	Id	Jaime Escapa	1	1	39	28	23 21	297 56	—	297 56
»	5	Id	Severa Meana	—	1	20	16	18 14	214 92	57 88	272 80
				5	6	185	156	128 127	1901 20	107 48	2008 68
Moron	1	Elemental	Cárlos Parlo	2	—	142	—	70 —	363 76	66 12	429 88
»	2	Id	Juana S. de Barreda	—	2	—	91	— 60	396 76	18 60	415 36

Moron	3	Infantil	Macedonia C. Kiernan	—	2	20	45	9 20	297 56	115 72	413 28
»	4	Id	Pio Sanga	1	1	55	30	32 17	297 56	66 12	363 68
»	5	Id	Nicasia B. de Sontag	—	3	33	79	20 53	363 68	99 20	462 88
»	6	Id	Teresa Pereira Guiraldes	—	2	30	37	24 23	297 60	—	297 60
»	7	Id	Roberto Maletti	1	1	42	24	4 6	297 56	124	421 56
				4	12	222	306	159 188	2314 48	489 76	2804 24
Navarro	1	Elemental	Manuel G. Rivera	2	—	55	—	55 —	462 92	—	462 92
»	2	Id	Jovita S. de Lascano	—	2	13	68	13 68	285 59	—	285 59
»	3	Infantil	Juan Edeso	1	—	33	—	33 —	214 92	—	214 92
»	4	Id	Julio de Stefano	1	—	31	—	31 —	214 92	—	214 92
»	5	Id	Emilio Bernardini	1	—	32	—	32 —	214 92	24 76	239 68
»	6	Id	Virginia del C. Otero	—	1	18	27	12 14	214 92	—	214 92
»	7	Id	Vicente Huarte	1	—	30	—	21 —	214 92	—	214 92
»	8	Id	Luis Mazariego	1	—	14	—	14 —	214 92	—	214 92
				7	3	226	95	211 82	2038 03	24 76	2062 79
Necochea	1	Elemental	Remigio S. Alonso	1	—	22	—	20 —	297 56	99 20	396 76
»	2	Id	Dolores Rom	—	1	4	51	4 41	297 60	132 28	429 88
				1	1	26	51	24 41	595 16	231 48	826 64
Nueve de Julio	1	Elemental	Félix J. Betolaza	2	—	97	—	97 —	462 92	115 76	578 68
»	2	Id	Faustina M. de Repossi	—	3	23	71	14 41	364 32	132 28	496 60
Infantil	3	Infantil	Joaquin Estevan	1	—	31	—	25 —	214 92	66 12	281 04
»	4	Id	Antonia Z. de Ramirez	1	3	19	96	15 65	363 78	115 72	479 50
»	5	Id	Enrique Deffes	1	1	20	13	16 10	330 64	—	330 64
				4	7	190	180	167 116	1736 58	429 85	2801 24

DISTRITO ESCOLAR	Número de la escuela	CATEGORIA DE LA MISMA	NOMBRE DEL PRECEPTOR	Niños de maestros		Niños inscritos		Niños presentes		EN PESOS M/N. SUELDOS	Ajustes	TOTAL
				Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres			
Olavarría	1	Elemental	Adolfo Vidal	—	—	77	—	77	—	727 40	330 64	1058 04
»	2	Id	Clorinda W. de D. Giorgis	4	—	73	—	73	—	496 —	330 64	826 64
»	3	Infantil	Alberto Putzmann	—	3	8	95	3	59	214 92	49 60	264 52
»	4	Id	Perfecto Lossada	1	—	36	8	36	8	214 92	—	214 92
»	5	Id	Enrique Lopez	1	—	29	—	18	—	214 92	—	214 92
»	6	Id	Juan M. Bravo	1	—	19	13	19	13	214 92	—	214 92
»	7	De Carceles	Juan M. Bravo	1	—	20	10	18	7	214 92	—	214 92
»	8	Infantil	Guillermo Weiß	1	—	20	—	12	—	214 92	—	214 92
»	9	Id	Pablo de Seeven	1	—	18	11	18	11	214 92	49 60	264 52
»	10	Nocturna	Adolfo Vidal	1	—	29	13	29	13	214 92	49 60	264 52
				2	—	21	—	21	—	132 24	—	132 24
				13	3	277	150	251	111	2809 08	810 08	370 16
Patagones	1	Elemental	Luis de Marco	1	—	61	—	57	—	297 60	—	297 60
»	2	Id	Ninfa Lana	—	3	—	58	—	58	396 76	—	396 76
»	3	Nocturna	Luis de Marco	1	—	20	—	16	—	132 28	—	132 28
»	4	Infantil	Luisa H. de Nuñez	—	1	6	18	6	12	214 92	82 68	297 60
				2	4	87	76	79	70	1041 56	82 68	1124 24
Pergamino	1	Elemental	Leonardo Garcia	3	—	132	—	42	—	562 12	165 32	727 44
»	2	Id	Francisca L. de Dargelos	—	4	20	128	5	61	595 18	—	595 18

Pergamino	3	Infantil	Filomena O. Casella	—	3	15	91	4	35	396 76	—	396 76
»	4	Elemental	Gregoria Salas	—	3	8	123	—	57	492 92	165 32	658 24
»	5	Id	José M. Luzuriaga	1	—	80	—	27	—	298 60	132	429 60
»	6	Id	Eugenio A. Chevrier	3	—	80	—	57	—	512 52	165 32	677 84
»	7	Id	Alfonso Darlan	3	—	46	—	34	—	595 20	132 28	727 48
»	8	Infantil	Blanca Dailan de Lamotte	—	3	14	91	—	61	413 32	165 32	578 64
»	9	Id	Rosario Sanguinetti	—	2	22	74	—	20	330 64	148 80	479 44
»	10	Id	Clotilde C. de Gonzalez	—	2	9	42	6	20	530 64	112	442 64
»	—	Nocturna	Eugenio A. Chevrier	1	—	26	12	—	—	99 18	—	99 18
				11	17	452	561	175	254	4506 08	1186 36	5782 44
Pila	1	Asilo	Enrique Werner	1	1	22	15	22	15	462 92	165 33	628 26
»	2	Infantil	Carlos de Mendes Paz	1	—	29	—	29	—	214 92	82 68	297 60
				2	1	51	15	51	15	677 85	248 01	925 86
Pilar	1	Elemental	Lázaro Casaux	3	—	102	—	60	—	578 64	—	578 64
»	2	Id	Antonia Gil	—	2	2	52	—	40	396 76	115 72	512 48
»	3	Infantil	Vicente J. Castro	1	—	43	28	30	19	214 92	99 20	314 12
»	4	Id	Ignacia R. de Melo	1	—	36	21	20	9	214 92	66 13	281 05
»	5	Id	Pedro Patiño	1	—	27	3	13	2	214 92	66 12	281 04
»	6	Id	Conrado Bonheim	1	—	22	11	20	10	214 92	82 68	297 60
»	7	Id	Benedicta Rivadavia	1	—	14	18	12	17	214 92	82 68	297 60
»	8	Id	Conrado Bonheim	1	—	9	3	9	3	53 73	82 64	136 37
				7	4	257	136	164	100	2103 73	578 61	2682 34
Pringles	1	Infantil	Juan A. Gelly	1	—	27	—	—	—	161 19	—	161 19
»	2	Id	Giofredo Fiesia	1	—	12	3	12	3	214 92	—	214 92
				2	—	39	3	12	3	376 11	—	376 11

DISTRITO ESCOLAR	Número de la Escuela	CATEGORIA DE LA MISMA	NOMBRE DEL PRECEPTOR	Núm. de maestros Varones	Núm. de maestros Mujeres	Núm. de ayudantes Varones	Núm. de ayudantes Mujeres	EN PESOS M/N SUELDOS Varones	SUELDOS Mujeres	Alquileres	TOTAL
Pueyrredon	1	Elemental	Bruno Villoldo	—	—	—	—	—	—	—	—
»	2	Id	Luisa B. de Acevedo	1	—	50	—	50	—	—	—
»	3	Nocturna	Bruno Villoldo	—	1	—	47	—	47	—	—
»	4	Infantil	Pascual Gómara	1	—	297	60	297	60	165 32	462 92
»	5	Id	Pedro Taboada	1	—	264	52	264	52	—	264 52
				1	—	74	40	74	40	—	74 40
				1	—	214	92	214	92	115 72	330 64
				1	—	19	30	9	30	66 13	281 05
				4	1	94	50	72	57	1006 36	347 17	1413 53
Quilmes	1	Elemental	Miguel S. Arella	4	—	163	—	130	—	727 48	—	727 48
»	2	Id	Demetria Rivero	—	4	11	188	—	133	556 20	—	556 20
»	3	Infantil	Florinda F. de Catala	—	2	21	41	11	30	297 60	49 60	347 20
»	4	Id	Atanasio Sanz	1	1	43	37	31	20	297 60	33 04	330 64
»	5	Id	Dorotea K. de Keifer	—	2	39	43	27	29	297 60	82 68	380 28
»	6	Id	Juan Fungent	1	—	22	22	—	8	214 92	57 84	272 76
»	7	Id	Pedro Lavilla	1	1	33	21	14	13	297 60	41 36	338 96
				—	—	—	—	—	—	—	—	—
				7	10	329	352	229	233	2788	264 52	2992 52
Ramallo	1	Elemental	Tomás O'Canaverry	2	—	68	—	30	—	462 92	—	462 92
»	2	Id	Susana D. de Irúbas	—	2	6	64	2	21	363 70	—	363 70
»	3	Infantil	Juan V. Ramírez	1	—	25	14	20	6	214 93	49 60	264 53
»	4	Id	Pedro Montiel	1	—	27	8	21	4	214 92	—	214 92
»	5	Id	Bonifacio Velazquez	1	—	38	—	31	—	214 92	—	214 92
				5	2	164	86	104	31	1471 39	49 60	1520 99

Ranchos	1	Elemental	Enrique R. Jonas	3	—	80	—	61	—	596	—	596
»	2	Id	Concepcion Cremanelli	—	3	11	73	8	55	456 88	—	456 88
»	3	Infantil	Pedro Petrocelli	1	—	55	—	13	—	214 91	66 12	281 03
»	4	Id	Saturnina T. Basso	—	2	35	50	19	32	330 64	82 68	413 32
»	5	Id	Agustina Molin	—	2	22	38	10	25	297 62	82 64	380 26
»	6	Id	Antonio Peralta	1	—	38	—	24	—	116 41	35 89	152 30
				—	—	—	—	—	—	—	—	—
				5	7	241	161	165	112	2051 46	267 33	2318 79
Rauch	1	Elemental	Petronilo J. Zurita	2	—	91	—	85	—	595 20	—	595 20
»	2	Id	Paulina E. de Bella	—	3	4	61	4	61	429 86	—	429 86
»	3	Infantil	Dionisia M. de Abeilhé	—	1	25	13	13	11	214 92	62 12	277 04
»	4	Id	Carmen G. Della Croce	—	2	18	39	13	30	330 64	115 72	446 36
»	5	Id	Angel Brucci	1	—	26	1	13	—	214 92	—	214 92
»	6	Id	José Elcano	1	—	22	—	14	—	214 92	66 12	281 04
»	7	Id	María C. de Thealdy	—	1	11	6	10	6	214 92	66 12	281 04
»	8	Id	Vicente L. Marino	1	—	33	—	27	—	214 92	66 12	281 04
»	9	Id	María Dessens	—	1	13	15	13	15	214 92	80	294 92
				—	—	—	—	—	—	—	—	—
				5	8	243	135	192	135	2645 22	456 20	3101 42
Rodríguez	1	Elemental	Luis Polero	3	—	87	—	39	—	595 20	82 64	677 84
»	2	Id	Eugenia P. de Paskiur	—	2	14	81	8	57	396 80	82 64	479 44
»	3	Infantil	Juan M. Dastugue	1	—	29	—	29	—	214 92	66 12	281 04
				—	—	—	—	—	—	—	—	—
				4	2	130	81	76	57	1206 92	231 40	1438 32
Rojas	1	Elemental	Teófilo Bazellac	2	—	53	—	36	—	429 84	—	429 84
»	2	Id	Isabel Solveyr	—	2	—	79	—	63	363 72	—	363 72
»	3	Infantil	Jacoba N. de Gonzalez	—	2	9	69	8	34	297 56	82 64	380 20
»	4	Id	Margarita Larré	—	1	5	9	3	1	214 92	66 12	281 04

DISTRITO ESCOLAR	Número de la Escuela	CATEGORIA DE LA MISMA	NOMBRE DEL PRECEPTOR	Núm. de maestros (Varones)	Núm. de maestros (Mujeres)	niños inscritos (Varones)	niños inscritos (Mujeres)	niños presentes (Varones)	niños presentes (Mujeres)	EN PESOS M/N SUELDOS	Alquileres	TOTAL
Rojas	5	Infantil	Santiago Suarez	1	—	11	—	11	—	214 92	49 60	264 52
»	6	Id	Clara V. de Alvarez	—	1	2	20	2	20	214 92	82 64	297 56
»	7	Id	José A. de Belmain	1	—	33	—	33	—	161 19	99 18	260 37
				4	6	113	177	93	118	1897 07	380 18	2277 25
Saladillo	1	Elemental	Antonio E. Diaz	3	—	140	—	57	—	595 16	—	595 16
»	2	Id	Maria S. Caballero de Gonzalez	—	1	116	—	78	—	396 76	—	396 76
»	3	Infantil	Margarita Nouland	—	1	30	28	20	20	214 92	33 04	247 96
»	4	Id	Eugenio Loutouret	1	—	14	3	12	—	214 92	—	214 92
»	5	Id	Dionisio Pereyra	1	—	13	3	9	3	214 92	—	214 92
»	6	Id	Maria E. de Barreiro	—	1	22	22	13	7	214 92	—	214 92
»	7	Id	Carmen Diaz	—	2	35	46	24	29	330 64	99 20	429 84
»	8	Id	Eustasio Gutierrez	1	—	33	6	33	6	214 92	—	214 92
»	9	Id	Guillermo Belheran	1	—	25	3	24	3	214 92	—	214 92
»	10	Id	Pedro de Aizpiri	1	—	21	12	21	12	214 92	—	214 92
»	11	Id	Alejandro Belisio	1	—	19	4	15	4	214 92	—	214 92
				9	6	362	213	228	162	3041 92	132 24	3174 16
Salto	1	Elemental	Antonio Montes	3	—	136	—	84	—	595 20	66 12	661 32
»	2	Id	Maria Beauvais	—	3	17	93	11	56	495 96	—	495 96
»	3	Infantil	Fernanda M. Beyes	—	2	18	50	15	20	297 60	82 68	380 28
»	4	Id	Rosario F. de Lapalma	—	1	13	51	6	37	297 60	33 12	330 72

Salto	5	Infantil	Baldomera L. Chaneton	—	2	35	41	24	30	297 60	41 32	338 92
»	6	Id	Gabina B. de F. Blanco	—	1	17	22	17	22	214 92	33 04	248
				3	9	236	257	157	165	2198 92	256 28	2455 20
San A. de Areco	1	Elemental	Jacobo Puelles	3	—	74	—	45	—	595 16	—	595 16
»	2	Id	Eloisa B. de Casas	—	3	26	85	16	55	495 96	—	495 96
»	3	Infantil	Casimira Z. de Baldovinos	—	3	35	28	28	22	297 60	64 12	361 72
»	4	Id	Albina C. Estrada	—	2	23	35	11	20	297 56	74 40	371 96
»	5	Id	Pablo Xarrier	1	—	50	—	24	—	214 92	49 60	264 52
»	6	Id	Bernardo Goldmith	1	—	40	—	20	—	214 92	57 84	272 76
				5	7	248	148	144	97	2116 12	247 96	2364 08
San Fernando	1	Graduada	Félix Gonzalez	3	—	76	—	31	—	810 12	—	810 12
»	2	Elemental	Belisario Gandulfo	2	—	120	—	70	—	429 88	99 20	529 08
»	3	Id	Margarita Stariolo	—	3	15	94	4	66	496	99 20	595 20
»	4	Id	Rosa Camara	—	2	15	59	15	59	396 76	—	396 76
»	5	Id	José M. Betty	1	—	42	—	30	—	297 60	49 60	347 20
»	6	Infantil	Marcela Torres de Bilotti	—	1	5	16	5	15	214 92	59 32	274 24
»	7	Id	Elisa C. de Repetto	—	1	4	45	2	24	214 92	82 64	297 56
				6	7	277	214	157	164	2860 20	389 96	3250 16
San Isidro	1	Elemental	Antonio Fiol y Palou	4	—	145	—	101	—	727 40	—	727 40
»	2	Id	Octavia D. de Diaz	—	3	44	112	23	97	496	—	496
»	3	Infantil	Ana Elena	—	3	52	54	29	45	413 32	—	413 32
»	4	Id	Delfina Sandos	—	2	50	93	30	36	330 64	—	330 64
»	5	Id	María E. de G. Bonorino	—	2	40	31	10	15	330 64	—	330 64

DISTRITO ESCOLAR	Número de la escuela	CATEGORIA DE LA MISMA	NOMBRE DEL PRECEPTOR	Núm. de niños inscritos		niños presentes		EN PESOS M/N.		
				Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	SUELDOS	Alquileres	TOTAL
San Isidro	6	Infantil	Josefa M. de Tiscornia	—	3	56	57	34	34	384 56	—	384 56
»	7	Nocturna	Sebastian J. Martinez	1	—	35	—	16	—	132 24	—	132 24
				5	13	428	317	249	227	2814 80	—	2814 80
San José de Flores	1	Graduada	José M. Monzon	5	—	130	—	100	—	1256 52	—	1256 52
»	2	Id	María E. Chapot	—	9	15	168	14	164	1165 56	—	1165 56
»	3	Elemental	María E. de Cánovas	—	2	47	48	30	30	330 00	231 44	568 10
»	4	Id	Angela B. de Encina	—	2	31	64	25	46	363 72	200 —	563 72
»	5	Id	Angela Arechaga	—	4	43	122	33	98	595 20	272 40	867 60
»	6	Id	Palmira Passo	—	2	20	60	18	44	363 72	214 92	578 64
»	7	Id	Silverio Vallejo	2	—	64	—	44	—	429 88	165 32	595 20
»	8	Id	Brijida Medrano	—	2	42	28	42	28	363 72	165 32	529 04
»	9	Infantil	Ernestina Zela	—	1	14	21	12	17	214 92	99 20	314 12
»	10	Id	Trinidad Reisvig	—	1	20	12	18	9	214 92	82 64	297 56
»	11	Id	Vicente B. de Bertrand	—	1	24	21	24	21	214 92	64 —	278 92
»	—	Nocturna	Alcides Terzaga	1	—	5	—	5	—	66 14	—	66 14
				8	24	455	552	365	465	5585 88	1495 24	7081 12
San Martin	1	Elemental	Joaquin Barneda	2	—	64	—	51	—	363 74	99 20	462 94
»	2	»	Teodora Contreras	—	2	28	81	22	38	363 72	91 —	454 72
»	3	Infantil	Carmen Lanhozo	—	2	29	22	14	10	297 60	82 68	380 28
»	4	»	Ascencion Aycardi	—	1	23	10	20	10	214 92	66 12	281 04
				2	5	144	116	107	58	1239 98	339 00	1578 98
San Pedro	1	Elemental	Emiliano Reina	3	—	101	—	80	—	595 20	—	595 20
»	2	Id	Julia F. Miranda	—	3	14	118	11	93	496 —	—	496 —
»	3	Infantil	Carmen Villardel	—	2	41	100	31	90	330 76	82 64	413 40
»	4	Id	Federico Paulsen	1	1	23	21	17	19	297 56	66 12	363 68
»	5	Id	Matilde V. de Martinez	—	2	36	58	36	58	330 64	82 68	413 32
»	6	Elemental	Micaela Q. de Pillossi	—	1	23	43	19	26	356 80	82 68	479 48
				4	9	238	340	194	283	2446 96	314 12	2761 08
San Nicolás	1	Graduada	María P. de Beni	—	6	13	146	3	97	925 88	289 32	1215 20
»	1	Elemental	Leon Gurucuaga	4	—	188	—	114	—	644 68	—	644 68
»	2	Id	Juan Poncelot	3	—	74	—	33	—	562 12	103 32	665 44
»	3	Id	José Molist	3	—	114	—	104	—	496 —	103 32	599 32
»	4	Id	Flora de la S. del Marmol	—	4	20	120	9	91	578 68	—	578 68
»	5	Id	Nicomedes Brent	4	—	16	138	16	129	562 12	103 32	665 44
»	6	Id	Flora E. de Bartorrechea	—	8	13	98	8	63	413 32	103 32	516 64
»	7	Infantil	Elena Palacios Durand	—	3	18	111	12	93	380 20	103 32	483 52
»	8	Id	Petrona V. de Gurucuaga	—	2	31	98	17	38	297 56	66 12	363 68
»	9	Id	Emilia C. de Posse	—	2	3	48	—	93	380 28	66 12	446 40
»	10	Id	Martin Posse	3	—	93	—	61	—	380 28	66 12	446 40
»	11	De cárcel	Luis Galbucera	1	—	16	—	16	—	214 92	—	214 92
				14	52	589	789	395	594	5836 04	1004 28	6840 32
San Vicente	1	Elemental	Salvador Mestre	2	—	83	—	60	—	462 02	—	462 92
»	2	Id	Vicenta J. Marques	—	3	20	60	10	54	396 76	165 32	562 08
»	3	Infantil	Isabel B. Zigaago	—	3	36	82	30	66	330 64	99 92	431 56
»	4	Id	Carlos Cottick	—	—	25	27	25	26	214 92	66 10	281 12

DISTRITO ESCOLAR	Número de la Escuela	CATEGORIA DE LA MISMA	NOMBRE DEL PRECEPTOR	Núm. de maestros — Varones	Núm. de maestros — Mujeres	niños inscritos — Varones	niños inscritos — Mujeres	niños presentes — Varones	niños presentes — Mujeres	EN PESOS M|N — SUELDOS	Alquileres	TOTAL
San Vicente	5	Infantil	Zoilo Moreno	1	1	23	28	18	16	330 64	41 32	371 96
»	6	Id	Enrique Lorguelleux	1	—	12	2	12	2	214 92	82 64	297 56
				5	7	199	199	155	159	1950 80	446 40	2397 20
Saipachá	1	Elemental	Juan Pio Rossi	2	—	67	—	47	—	363 72	132 24	495 96
»	2	Id	Isabel Wani	—	3	—	61	—	26	397 76	115 72	513 48
				2	3	67	61	47	26	761 48	247 96	1009 44
Tandil	1	Graduada	Norberto J. Casco	3	—	106	—	75	—	793 56	—	793 56
»	2	Elemental	Josefa M. de Venega	—	5	16	162	7	109	661 31	330 66	991 97
»	3	Infantil	Miguel S. Zavala	1	—	30	7	15	6	214 92	82 68	297 60
»	4	Id	Luis Panirza	1	—	18	9	17	6	214 92	82 64	297 56
»	5	Id	Enrique Poupart	1	—	—	—	—	—	—	—	—
»	6	Nocturna	Francisco Juldain	1	—	23	—	13	—	132 24	—	132 24
»	7	Elemental	Francisco Juldain	1	—	49	—	33	—	297 60	248	545 60
				8	5	242	178	160	121	2314 55	743 98	3058 53
Tapalqué	1	Elemental	Ramon Ogazon	3	—	80	—	55	—	480 80	115 72	596 52
»	2	Infantil	Juana de Aspiazu	—	2	7	86	5	64	396 76	190 08	586 84
»	3	Id	Luis Doldi	1	—	17	6	17	6	214 92	66 12	281 04
				4	2	104	92	77	70	1092 48	371 92	1464 40

Tordillo	1	Asilo	Manuel H. Jordan	1	1	19	14	12	13	448	—	448
Tres Arroyos	1	Elemental	Felipe R. Sanchez	1	—	16	2	16	2	297 60	82 64	380 24
Tuyú	1	Elemental	Gregorio Zanabria	1	—	16	—	8	—	297 60	82 68	380 28
Vecino	1	Elemental	Salvador Cominges	1	1	26	8	8	5	346 10	82 64	428 74
»	2	Infantil	Juan A. Burgos	1	—	22	4	20	3	214 92	65 84	280 76
»	3	Id	Bernardo de Egozcue	1	—	27	6	23	6	214 92	49 60	264 52
				3	1	75	18	51	14	775 94	198 08	974 02
25 de Mayo	1	Elemental	Zenon Marquez	3	—	98	—	68	—	595 16	—	595 16
»	2	Id	Mercedes H. de Pinto	—	3	16	80	11	50	496	—	496
»	3	Id	Maria A. Pinto	—	3	11	112	3	59	496	66 12	562 12
»	4	Infantil	J. A. Suase	2	—	34	—	34	—	301 71	—	301 71
»	5	Id	German Lugones	1	—	54	—	20	—	214 92	49 60	264 52
»	6	Id	Rafael Muzio	1	—	40	—	14	—	214 92	—	214 92
»	7	Id	Carlos Garrochio	1	—	33	—	18	—	214 92	—	214 92
»	8	Id	Octavio Liefeldt	1	—	21	—	16	—	214 92	—	214 92
				9	6	307	192	182	109	2748 55	115 72	2864 27
Zárate	1	Elemental	Felix Necchi	3	—	105	—	78	—	594 92	82 64	677 56
»	2	Infantil	Juana G. de Silvano	—	3	—	93	—	93	495 96	148 80	644 76
»	3	Id	Florestano Andrade	1	—	33	—	24	—	214 92	82 64	297 56

DISTRITO ESCOLAR	Número de la escuela	CATEGORIA DE LA MISMA	NOMBRE DEL PRECEPTOR	Núm. de ausentes Varones	Núm. de ausentes Mujeres	Niños inscritos Varones	Niños inscritos Mujeres	Niños inscritos Varones	Niños inscritos Mujeres	EN PESOS M/N. SUELDOS	Alquileres	TOTAL
Zárate	4	Infantil	Celestina Gonzalez	—	2	26	55	26	55	207 60	122 28	429 88
»	5	Id	Jesus R. Bustos	1	—	27	6	18	5	214 92	— —	214 92
				5	5	191	154	146	153	1818 32	446 36	2264 68
Guamini	1	Infantil	Fortunato Maldonado	1	—	30	—	15	—	214 92	165 32	380 24
»	2	Id	Roza S. de Paz	—	1	3	28	3	27	214 92	165 32	380 24
				1	1	33	28	18	27	429 84	330 64	760 48
Carhué	1	Infantil	Carmelo Alvarez	1	—	21	—	21	—	214 92	132 26	347 18
»	2	Id	A. G. de Alvarez	—	1	—	—	—	—	— —	— —	— —
				1	1	21	—	21	—	214 92	132 26	347 18
Puan	1	Infantil	Pedro de Iturburu	1	—	15	—	15	—	214 92	115 72	320 64
				1	—	15	—	15	—	214 92	115 72	330 64

ESTADO DE LOS FORMULARIOS IMPRESOS

Remitidos á los Consejos Escolares en el segundo semestre del año 1884

	Planillas de Estadística Comunes	Planillas de Estadística Particulares	Boletos de inasistencia	Planillas Cuatrimestrales	Planillas de Inventario	Planillas de Exámenes	Pedidos de útiles	Pases	Residencia semanal	Diarios de Asistencia	Registros de matrícula	Registros de Inasistencias	Ley de Educación Común	Reglamentos de Escuelas	Reglamentos del Consejo Escolar	Programas	Boletos semanal
La Plata	330	—	200	100	40	30	70	50	30	3	16	16	5	27	15	15	39
Ajó	40	12	200	60	30	25	15	50	12	3	6	6	6	16	11	12	15
Almirante Brown	200	12	200	30	20	25	15	50	15	3	5	6	6	16	11	12	15
Alvear	50	—	—	30	20	15	30	50	12	3	4	4	10	14	12	12	12
Arrecifes	92	—	300	10	20	25	30	50	15	3	6	6	6	16	10	10	15
Ayacucho	140	—	400	60	40	35	50	100	12	3	10	10	12	24	10	10	27
Azul	50	—	300	30	20	70	30	50	15	3	8	8	6	20	5	12	21
Bahía Blanca	250	—	300	20	20	15	49	40	12	3	5	5	6	10	10	10	12
Balcarce	80	—	300	30	20	25	16	50	12	3	6	6	6	16	10	10	21
Baradero	50	50	—	40	30	50	20	80	12	3	26	26	12	32	12	12	30
Barrancas al Sur	120	5	300	40	55	145	38	110	27	3	9	9	12	12	12	12	27
Belgrano	400	—	300	40	30	45	18	80	12	3	10	10	20	20	20	20	30
Bolívar	20	—	100	20	10	10	10	30	10	3	4	4	6	6	6	6	9
Bragado	600	—	—	30	20	35	16	60	12	3	11	11	6	22	11	12	24
Brandzen	120	50	200	30	20	30	13	50	12	3	6	6	12	12	12	12	18
Cañuelas	50	—	300	30	20	30	12	5	12	3	6	6	12	13	10	10	18
Cármen de Areco	130	—	300	40	30	30	14	50	12	3	6	6	—	20	10	10	18
Castelli	20	—	—	6	10	5	6	—	8	3	1	1	3	3	3	3	3
Chacabuco	50	20	300	40	20	30	13	50	12	3	6	6	12	10	10	10	21
Chivilcoy	200	40	—	100	20	105	40	50	22	3	12	12	12	24	12	12	33
Chascomús	300	—	300	40	20	90	54	60	22	3	9	10	12	22	12	12	30
Dolores	100	50	400	60	20	30	40	80	22	3	9	9	15	25	15	15	21
Fuensalda	60	—	20	30	10	15	6	30	12	3	3	4	12	10	10	10	6
Exaltac. de la Cruz	80	—	300	100	30	30	12	60	12	3	9	9	10	20	10	10	24

	Planillas de Ferrocarriles Compañías	Planillas de Ferrocarriles Particulares	Boletas de las estancias	Planillas Cuatrimestrales	Planillas de la ventanilla	Planillas de Excusados	Pedidos de sellos	Fases	Boletaria mensual	Boletaria trimestral	Registros de matrícula	Registros de matrícula	Ley de Sellos con Cómos	Reglamentos de Loterías	Reglamentos de Cheques Bancarios	Programas	Boletaria anual
Giles	130	—	200	30	20	20	25	50	25	3	5	5	10	8	8	8	12
Juarez	80	—	—	30	20	30	30	80	12	3	4	5	10	10	10	10	12
Junín	110	—	—	30	10	10	6	25	10	3	3	2	10	10	10	10	12
Las Conchas	165	30	300	30	10	20	30	40	16	3	5	5	10	10	10	10	9
Las Flores	140	20	300	50	20	60	30	40	15	3	7	7	10	10	10	10	12
Las Heras	85	—	—	10	20	15	12	30	12	3	3	3	12	16	10	10	18
Lincoln	110	—	300	30	12	15	20	15	12	3	5	5	10	12	12	12	9
Loberia	145	—	300	30	22	20	25	25	16	3	6	6	10	10	10	10	15
Lobos	200	—	—	50	25	40	36	50	20	3	9	9	12	22	12	32	24
Lomas de Zamora	160	—	30	20	10	60	30	40	10	3	4	6	10	15	10	15	18
Lujan	70	12	300	30	10	20	8	25	16	3	4	4	12	12	12	12	18
Magdalena	175	25	400	40	10	65	16	25	24	3	8	8	10	20	10	10	24
Mar Chiquita	140	—	—	54	15	20	20	25	10	3	4	4	10	16	10	10	28
Marcos Paz	62	—	200	30	10	15	32	30	10	3	4	4	8	9	12	9	9
Matanzas	90	10	300	40	10	30	13	40	22	3	6	6	10	10	10	10	28
Mercedes	600	50	—	106	25	65	40	50	22	3	20	30	10	24	8	24	45
Merlo	200	—	300	30	10	50	100	60	20	3	4	5	10	8	9	8	12
Monsalvo	130	—	—	48	25	30	20	40	40	3	4	4	10	14	10	9	15
Monte	40	—	150	30	20	20	25	30	12	3	5	5	8	5	6	8	12
Moreno	100	—	500	30	20	55	9	40	16	3	5	5	10	12	8	12	18
Moron	100	50	—	30	15	35	40	60	10	3	10	11	12	16	10	16	21
Navarro	100	—	300	30	20	30	15	30	12	3	9	9	10	16	10	16	24
Necochea	50	—	200	30	15	10	6	—	20	3	2	2	10	10	10	10	3
Nueve de Julio	50	—	200	60	20	20	30	25	10	3	6	3	10	14	10	14	15
Olavarria	200	15	—	125	24	35	25	30	12	3	9	9	10	16	10	16	30
Patagones	50	—	200	30	12	15	8	15	10	3	5	5	10	14	10	14	12
Pergamino	433	60	—	25	30	50	40	50	12	3	12	10	10	18	10	18	32
Pila	50	—	—	20	5	10	6	—	10	3	2	2	10	8	8	8	6
Pilar	150	—	200	30	30	47	13	35	12	3	9	9	10	20	10	20	24
Pringles	24	—	—	10	10	5	15	—	10	3	2	2	9	7	6	7	6
Pueyrredon	100	—	300	80	20	20	30	30	12	3	6	6	8	14	8	8	6
Quilmes	150	50	200	20	10	30	25	25	12	3	7	7	10	18	8	14	21
Ramallo	70	12	200	50	18	20	100	25	12	3	5	5	10	18	8	8	15
Ranchos	70	—	200	24	30	25	10	25	12	3	6	6	10	14	8	14	18
Rauch	100	12	300	80	20	40	25	100	20	3	9	9	10	18	8	18	57
Rodriguez	100	—	400	30	20	50	50	40	12	3	3	3	10	10	10	10	9
Rojas	80	—	200	24	20	25	25	50	20	3	6	6	10	14	14	14	21
Saladillo	210	20	200	40	20	155	25	50	20	3	12	12	10	29	9	18	33
Salto	50	30	300	20	20	30	25	50	20	3	6	6	10	14	8	14	18
San Antonio	25	—	200	25	25	30	30	50	25	3	6	6	10	14	8	14	18
San Fernando	200	20	200	30	24	50	24	100	15	3	8	9	10	14	8	14	24
San Isidro	130	95	200	30	20	65	24	50	20	3	15	15	10	18	8	18	28
San José de Flores	225	50	200	110	25	155	30	50	30	3	13	14	32	42	20	65	36
San Martin	50	30	200	30	30	20	30	50	30	3	5	5	10	14	8	14	12
San Pedro	100	—	30	60	30	20	30	50	20	3	6	6	10	14	8	14	36
San Nicolás	100	20	200	130	30	60	30	50	30	3	14	14	10	28	8	28	57
San Vicente	200	—	300	40	15	40	30	50	36	3	6	6	22	14	8	14	18
Suarez	50	—	200	30	6	—	30	50	30	3	—	—	—	—	—	—	—
Suipacha	80	12	200	30	10	10	30	50	30	3	3	3	6	4	4	6	3
Tandil	120	50	300	40	20	30	35	50	30	3	6	6	10	18	8	18	21
Tapalqué	55	—	200	10	15	32	50	43	3	4	4	10	14	8	14	9	9
Tordillo	50	—	200	30	4	5	30	50	30	3	1	3	10	8	8	8	3
Tres Arroyos	50	—	200	30	8	6	30	50	30	3	2	3	10	8	8	8	3
Tuyu	50	—	200	30	4	5	30	50	30	3	1	3	5	5	5	5	3
Vecino	50	—	200	30	10	10	30	50	30	3	3	3	10	14	8	14	9
25 de Mayo	160	—	200	42	—	45	14	50	30	3	9	12	10	18	8	18	24
Zárate	130	—	300	30	—	25	30	50	30	3	6	6	10	14	8	14	15
INDETERMINADOS																	
Pehuajó	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Guamini	30	—	—	30	10	25	20	30	22	3	5	6	10	14	10	14	15
Carhué	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Puan	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	10626	912	15630	3389	1521	2873	2232	3065	1519	246	552	582	827	1233	788	906	1484

INSPECCION

Resumen de la Inspeccion practicada en el Distrito Escolar de Almirante Brown por el Inspector Froilan Soria en los dias 21 á 28 de Abril de 1885

DIA	Numero de la Escuela	CATEGORIA	UBICACION — CALLE	UBICACION — N°	Numero de Maestros	Cobrado por matrículas	Alumnos empadronados	Visitas de Inspeccion	ALUMNOS — Inscriptos V.	ALUMNOS — Inscriptos M.	ALUMNOS — Presentes V.	ALUMNOS — Presentes M.	SUELDOS — PESOS	ALQUILERES — PESOS	COSTO — Mensual — PESOS	COSTO — Por alumno — PESOS	OBSERVACÍNES
Abril 21-22	1	E. de Varones	Almi'te Brown		2	25	11	2	71		58	—	115.73	—	126.47	1.78	
» 22-23	2	E. de Mujeres	» »		2	20.80	9	2	22	101	22	83	90.93	—	101.68	0.84	En esta Escuela hay 58 alumnos que deben el derecho de matrícula.
» 24	3	I. de Varones	Cuartel 3°		1	7.48	2	1	20		16		53.73	20.66	85.13	4.25	
» 24	4	Mixta	» »		1	10.40	4	1	8	21	5	16	53.73	20.66	85.13	2.94	
» 25	5	»	» 4°		1	12.88	2	1	17	26	12	19	53.73	20.66	85.13	1.98	Diez alumnos no han pagado hasta hoy el derecho de matrícula.
					7	75 50	28	7	138	148	113	118	367.85	61.98	483.54	11.79	5—pr. mín. 2.35 por alumno
									286		231						

Segun informaciones que he recibido, hay en el Distrito 414 niños en edad de recibir educacion.

De estos se educan en las Escuelas Comunes....	286
» » » » en Escuelas Particulares.....	18
» » » » en sus casas.....	30
No reciben educacion.....	80

Almirante Brown, Abril 28 de 1885.

F. Soria.

Resúmen de la Inspeccion practicada en el Distrito Escolar de Lomas de Zamora por el Inspector Bergalli en los dias 6 á 16 de Mayo de 1885

DIA	Numero de la Escuela	CATEGORIA	UBICACION — CALLE	UBICACION — N°	Numero de maestros	Cobrado por Matrículas	Alumnos empadronados	Visitas de Inspeccion	ALUMNOS — Inscriptos V.	ALUMNOS — Inscriptos M.	ALUMNOS — Presentes V.	ALUMNOS — Presentes M.	Sueldos	Peso cuidado de Servidores	Alquileres	Útiles	COSTO — Mensual — Pesos	COSTO — Por alumno — Pesos	OBSERVACIONES
Mayo 6-7	1	E. de varo's	Saenz	158	4	67 20	18	1	182	—	134	—	188	4.71	—	4.14	191.85	1.05	Edificio propio
» 7	2	» » mujeres	Idem.....	150	4	19 20	8	1	23	125	23	118	188	4.71	—	4.14	191.85	1.29	» »
» 15	3	Infantil	Cuartel 2°.....	—	1	00 00	0	1	41	—	23	—	44	4.71	30	4.14	92.85	2.26	
» 8	4	»	Id 3° «Lanus»		2	12 00	10	1	16	36	15	28	83	4.71	29	4.14	120.85	2.32	
» 9	5	»	Id ..... id..		1	6 00	8	1	33	—	24	—	54	4.71	20.67	4.14	83.52	2.53	
» 12	6	»	Id 4°.....		1	4 00	2	1	18	—	10	—	54	4.71	20.66	4.14	83.50	4.63	
» 11	7	»	Id 2		1	20 00	0	1	8	15	5	13	18	4.71	27.00	4.14	89.85	3.90	
					14	128 40	47	7	316	176	244	159	631	32.97	127.32	28.98	854.27	17.98	7—2 56

Niños en edad de recibir educacion.....	1328
» » que se educan en Escuelas Comunes.....	692
» » » » » particulares.....	86
» » » » » su propia casa.....	120
» que no reciben educacion.....	436

Lomas de Zamora, Mayo 16 de 1885.

Alejandro Bergalli.

RESUMEN DE LA INSPECCION

Practicada en el Distrito Escolar de San Fernando, por el Inspector Böhm, en los dias 8 á 18 de Mayo de 1885

DIA	Número de la boleta	CATEGORIA	UBICACION		Número de Maestros	Colonia por matrícula	Alumnos encuestados	Visitas de Inspection	ALUMNOS				SUELDOS Pesos	ALQUILERES Pesos	COSTO		OBSERVACIONES
			CALLE	N°					Inscriptos		Presentes				Mensual Pesos	Por alumno Pesos	
									V.	M.	V.	M.					
Mayo 8-12	1	Graduada	3 de Febrero	—	3	18 40	29	3	73	0	58	0	198 40	0	198 40	2 71	
» 8-12	4	E. de Niñas	»	—	2	17 60	30	2	15	53	10	46	99 79	0	99 79	1 47	
» 8-12-13	3	»	Constitucion	—	3	18 80	55	3	15	87	14	80	124 09	24 80	148 80	1 46	
» 8-13	2	E. de Varones	»	—	1	18 80	54	2	99	0	71	0	75 00	24 80	99 80	1 00	
» 8-12	5	»	11 de Setiembre	—	1	1 20	25	2	40	0	36	0	75 00	12 40	87 40	2 19	
» 8-12	6	Infantil Rural	Punta Chica	—	1	4 00	26	2	7	29	5	19	53 73	14 46	68 19	1 86	
» 8-12	7	Id de Niñas	Bella Vista	—	1	19 20	26	2	19	55	15	40	53 73	20 66	74 39	1 00	
					12	97 20	245	16	368	124	209	185	679 65	97 12	776 77	11 69	1 67
									492		394						

L. A. Böhm

VISITA DE INSPECCION A LOS COLEGIOS PARTICULARES

VERIFICADA POR EL INSPECTOR BOHM EN LOS DIAS 8 A 18 DE MAYO DE 1885

DISTRITO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

TITULO DEL ESTABLECIMIENTO	UBICACION		DIRECTOR	NÚMERO DE PROFESORES	ALUMNOS			ALQUILER	COSTO DE LA ENSEÑANZA
	CALLE	NÚMERO			VARONES	NIÑAS	TOTAL		
Escuela Infantil de a. sexos	Constitucion	159	Jacoba Vico	1	5	12	17	12 40	1 24
»	»	204	Francisca Medina	1	10	13	23	0	1 00
»	»	17	Maria Tapie	1	13	15	28	0	1 20
Colegio Francés	General Lavalle	79	Hipólito Fremy	2	20	0	20	16 53	3 00
					48	40	88		

L. A. Böhm.

VISITA VERIFICADA POR EL MISMO INSPECTOR EL DIA 7 DE MAYO DE 1885

DISTRITO ESCOLAR DE BELGRANO

Colegio Inglés	Lavalle	135	Ana Stockdale	3	25	44	69	16 50	3 00

L. A. Böhm

RESUMEN DE LA INSPECCION

Practicada en el Distrito Escolar de Rauch por el Inspector Soria en los dias 11 á 20 de Mayo de 1885

DIA		Número de la escuela	CATEGORIA	UBICACION CALLE	N°	Número de maestros	Colegiales por matrícula	Alumnos empadronados	Visitas de inspección	ALUMNOS Inscriptos V.	Inscriptos M.	Presentes V.	Presentes M.	SUELDOS Pesos	ALQUILERES Pesos	COSTO Mensual Pesos	COSTO Por alumno Pesos	OBSERVACIONES
Mayo	11	1	E. de Varones	Rivadavia		3	10 40	3	2	64	—	45		148 80		157 01	2 45	
»	12	4	Infantil Mixta	Brown		2	12 44	6	1	17	42	14	32	82 66	28 93	119 80	1 99	
»	18	5	Id de Varones	»		1	1 48		1	14	—	5		54 73	—	61 94	4 42	
»	13	9	Id » Mixta	»		1	8 72	1	1	17	12	13	6	53 73	20	81 94	2 84	
»	16	3	Id id	»		1	3 72	8	1	18	13	14	12	53 73	16 53	78 47	2 53	
»	12-20	2	E. Mixta	Rivadavia		3	15	15	1	6	65	4	49	107 46	—	115 67	1 63	
»	19	6	Id de Varones	»		1	5 40	9	1	22		14		53 73	16 53	78 47	3 56	
»	20	8	Id id	»		1	9 56	3	1	33		28		53 73	16 53	78 47	2 37	
»	15	7	Id Mixta	»		1	9 16	—	1	10	12	7	10	53 73	16 53	78 47	3 56	
						14	75 88	45	11	201	144	144	109	661 30	115 05	850 24	25 35	2.81 $ más cerca medio por alumno.

Segun los datos del Censo Escolar levantado el año 1884, hay en el Partido de Rauch 1407 niños en edad de recibir educacion.
Concurren á las Escuelas Comunes..... 345 niños de ambos sexos
Reciben educacion en sus casas..... 15 » » » »
No asisten á las Escuelas..... 1047 » » » »

Rauch, Mayo 24 de 1885.

F. Soria.

RESUMEN DE LA INSPECCION

Practicada en el Distrito Escolar de Belgrano, por el Inspector Böhm, en los dias 20-4 á 10 de Mayo de 1885

DIA		Número de la escuela	CATEGORIA	UBICACION CALLE	N°	Número de maestros	Colegiales por matrícula	Alumnos empadronados	Visitas de inspección	ALUMNOS Inscriptos V.	Inscriptos M.	Presentes V.	Presentes M.	SUELDOS Pesos	ALQUILERES Pesos	COSTO Mensual Pesos	COSTO Por alumno Pesos	OBSERVACIONES
Abril	20 22 23	1	G'da de varon.	Maipú	4	7	43 20	0	3	140	0	118	0	351 30	153 00	504 30	3 60	
»	20 28 29	2	Id mixta C. Manita	25 de Mayo	60	6	52 00	0	3	39	133	35	111	239 71	124 10	363 71	2 12	
»	20 24	3	E. de Niñas	Suipacha	50	4	25 20	0	2	22	89	16	76	149 39	49 60	198 99	1 79	
»	20 23	4	Infantil	11 de Setiembre	56	2	18 80	0	2	27	43	18	29	74 39	41 33	115 72	1 45	
20-4	Mayo 4	5	Infantil rural	25 de Mayo Saavedra	—	3	11 20	0	2	36	54	29	38	95 05	0	95 05	1 06	
»	5	6	»	Villa Mazzini	—	2	10 40	0	1	39	43	23	27	74 39	41 33	115 72	1 01	
Abril	20 27 28	7	E. de Varones	General Paz	55	3	29 60	0	3	117	0	98	0	148 79	62 00	210 79	1 80	
»	20 4-5	8	Infantil rural	Derrego Maldonado	—	2	12 00	0	2	27	29	18	19	74 39	53 73	128 12	2 29	
»	20 30	9	»	Pavon	—	2	2 40	0	2	37	37	20	24	74 39	48 00	122 39	1 65	
»	20 21	10	Infantil	General Paz	112	2	13 00	0	2	10	75	10	61	74 69	33 00	107 69	1 27	
						33	217 80	0	22	494	503	385	385	1356 49	605 99	1962 48	18 64	—1 86
											997		770					

L. F. Böhm.

DEPOSITO

Planilla del movimiento de especiales del Depósito durante el mes de Abril de 1885

Fechas	Consejos Escolares	Estacion Remitente	Ferro-Carril	Estacion destinataria	Ferro-Carril	Niños de Pers. en bultos	Pers. en la planilla	Valor de la planilla	Valor del Dep.	TOTALES
Abril	1 Exalt. de la Cruz	La Plata	Oeste	Campana	Campana	150	2300	1112 17	24 01	1136 18
»	1 Tapalqué	»	»	Cadhart	Sud	15	413	258 13	15 49	273 62
»	8 Coronel General	—	—	—	—	—	—	—	—	—
»	9 Saladero Chico	La Plata	Oeste	Las Flores	Sud	—	6	6 61	13 02	19 63
»	9 Consejo General	»	»	»	—	50	2300	1038 18	32 30	1070 48
»	11 Belgrano	La Plata	Oeste	Belgrano	Norte	—	110	86 73	3 30	89 93
»	» Moreno	»	»	Moreno	Oeste	—	283	883 60	18 01	901 61
»	» General Rodriguez	»	»	General Rodriguez	»	—	2345	808 60	23 01	831 61
»	» Pergamino	»	»	Pergamino	»	—	37	25 36	3 36	28 72
»	» Ayacucho	»	»	Ayacucho	»	—	1	40 00	10 24	50 24
»	» Lujan	»	»	Lujan	Sud	36	1158	276 67	19 64	296 31
»	17 Alvarez Brown	»	»	José Mármol	Oeste	8	300	559 27	6 53	565 80
»	18 Las Conchas	»	»	Tigre	»	7	325	307 90	6 32	314 22
»	20 Consejo General	»	»	»	Norte	45	825	341 20	9 36	350 56
»	21 Rojas	La Plata	Oeste	Rojas	—	—	—	—	—	—
»	» Magdalena	La Plata	Oeste	San Isidro	Oeste	—	201	3105	71 05	3176 05
»	» San Pedro	»	»	Capitan Sarmiento	Norte	—	105	488 60	13 00	501 60
»	23 San Pedro	»	»	»	Oeste	—	4	425	13 24	438 24
»	» Carmen de Areco	»	»	»	»	—	24	1400	32 26	1432 26
»	» Merlo	»	»	Merlo	»	—	4	300	7 71	307 71
»	25 Chivilcoy	»	»	Chivilcoy	»	—	40	1305	16 22	1321 22
»	» Bragado	»	»	»	»	—	6	250 45	26 26	276 71
»	» Lobería	»	»	Cadhart	Sud	—	3	784 28	18 00	802 28
»	» Ayacucho	»	»	Ayacucho	»	—	4	111	7 67	118 67
»	27 Dolores	»	»	»	»	—	32	1143	28 01	1171 28
»	28 Arrecifes	»	»	Dolores	»	—	1	8	2 48	10 48
»	30 Consejo General	—	—	Arrecifes	Oeste	—	1	10	3 58	13 58
		—	—	—	—	—	1	—	2 02	—
				Sumas totales...	.....	—	871	21954	10153 75	389 55	10543 30

La Plata, Abril 30 de 1885. *Cárlos Cardoso, Encargado de cargo.*

Guillermo Schmidberg

Gregorio Dunes, Oficial del Depósito

Horacio B. Soler, Auxiliar

Renuncias y nombramientos de empleados

A continuacion publicamos la nota presentada por el señor Araujo Muñoz renunciando el puesto de Secretario del Consejo y Direcion General de Escuelas, empleo que con tanto acierto desempeñó durante un año, demostrando en ese corto lapso de tiempo una verdadera consagracion á la causa de la Educacion y la preparacion necesaria para cumplir con las exigencias de tan importante cargo. El Consejo General, teniendo en vista que el señor Araujo Muñoz renunciaba ese puesto por haber sido electo Diputado á la Legislatura de la Provincia, resolvió aceptarla manifestando al renunciante la estimacion que le merecian los servicios prestados por él, acordando en esa misma sesion nombrar al señor D. Cárlos Monsalve para reemplazar al dimitente.

Asi mismo se publican los nombramientos hechos por renuncia del Oficial 3° D. Adolfo Escot, llenando las vacantes que quedaron como consecuencia de esa renuncia.

La Plata, Mayo 5 de 1885.

Al señor Presidente del Consejo General de Educacion de la Provincia, Don Juan Ortiz de Rozas.

Habiendo sido electo Diputado á la Legislatura de la Provincia, elevo al señor Presidente mi renuncia del puesto de Secretario del Consejo General de Educacion y de la Direccion de Escuelas que he desempeñado desde Junio del año ppdo.

Al abandonar, con verdadero sentimiento, el empleo que he tratado de llenar lo mejor posible poniendo á su servicio toda mi buena voluntad, cumplo con el grato deber de manifestar á los señores Consejeros, y muy particularmente al señor Director,

mi agradecimiento por las atenciones que han tenido la deferencia de dispensarme.

Salado al señor Presidente con toda consideracion.

R. Araujo Muñoz.

La Plata, Mayo 7 de 1885.

Señor Don R. Araujo Muñoz.

Pongo en conocimiento de V. que el Consejo Superior,—en vista de las razones aducidas en la renuncia presentada por V. del empleo de Secretario del Consejo y Direccion General de Escuelas—ha resuelto aceptarla en su sesion de ayer.

Al comunicar á V. esta aceptacion me es sumamente satisfactorio manifestarle que, tanto el Consejo Superior como el Director que suscribe, agradecen á V. la inteligente laboriosidad y el celo con que ha sabido desempeñar la delicada tarea que le imponian los deberes de su puesto.

Me es grato con tal motivo reiterar á V. mi consideracion mas distinguida y particular estima.

JUAN ORTIZ DE ROZAS.
F. Gallardo.
O. M.

Por renuncia del Oficial 3° de Secretaria D. Adolfo Escot, y autorizada por resolucion del Consejo fecha 6 del corriente, la Direccion General resolvió hacer los siguientes nombramientos:

Oficial 3° al Escribiente 1° D. Felipe V. Garcia; Escribiente 1° al 2° D. Samuel J. Flaqué; Escribiente 2° al Escribiente de Estadística D. Cosme Gramajo y en reemplazo de éste á D. Martin Weyll.

Por resolucion posterior del Consejo fueron nombrados escribientes adscriptos á la Secretaria los señores D. Arturo Abrines y D. Manuel Riafrecha.